TOMO 141 Montevideo, Martes 22 de Octubre de 1940 Núm. 10236

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza la adquisición de un edificio para asiento de la comisaría de Nico Pérez

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 16 de 1940.—Número 1373|940.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión iniciada ante este Ministerio por el señor Rafael A. Guasp, en representación del señor Sebastián Lafuente, ofreciendo en venta al Estado, en la suma de $ 2.800.00, el edificio y terreno de propiedad del referido señor Lafuente, ubicados en Nico Pérez, para asiento de la comisaría de la 6.ª sección rural del Departamento de Florida;

Considerando: Que la Jefatura de Policía de Florida estima conveniente la adquisición del inmueble de la referencia, expresando asimismo que será necesario practicar a la finca "una completa reparación":

Considerando: Que la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario del expresado Departamento, manifiesta que es equitativo el precio fijado por el interesado ($ 1.500.00 por el edificio y $ 1.300.00 por el terreno);

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Sebastián Lafuente en la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) el edificio y fracción de terreno a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

2.° Autorizar al señor Jefe de Policía de Florida para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, la que deberá ser autorizada en la forma dispuetsa por el decreto de 24 de Mayo de 1909, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

3.° Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida por la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) con cargo al saldo disponible de la partida de $ 80.000.00 que se destinó de la ley de 31 de Diciembre de 1936, artículo 2.°, para adquisición de edificios policiales, que deberá abonar a la parte vendedora en el acto de la escrituración.

4.° Comuníquese y vuelva a la Jefatura de Policía de Florida, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **PEDRO MANINI RIOS.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, en las condiciones que se expresan, el tanino en polvo para curtir cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 3 de 1940.—Número 2741 937.

Vista la gestión iniciada por los señores Kaminitz y Rosnes, en su carácter de propietarios de la "Curtiembre Oriental", solicitando la inclusión, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del tanino en polvo para curtir cueros, que actualmente deben importarlo bajo el rubro "Acido Tánico", de la Sección Drogas y Productos Químicos de la misma tarifa;

Resultando, según informa la Dirección de Industrias a fojas 7, que la industria de la extracción de tanino en polvo no se explota actualmente en el país;

Considerando: Que existiendo incluídos en la Sección Materias Primas, otros productos destinados al citado fin industrial, corresponde aplicar al tanino en polvo el mismo tratamiento aduanero que a aquellos productos;

Considerando: Que por tratarse de un producto que puede aplicarse a otras finalidades, debe ser sometido al contralor sobre aplicación industrial que establece el Grupo C) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932;

Oídos la Dirección de Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno:

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y el Instituto de Química Industrial; y

FE DE ERRATAS

En el decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre hierro redondo, que se publicó en el número 10233 (Octubre 18), en la lista que se consigna en el artículo 1.°, el precio de $ 21.80 corresponde al hierro de 15 mm. y no de 1 como apareció por no marcar el plomo el 5.

En el artículo 6.° se debe leer 20 de Diciembre de 1917 y no Setiembre.

Quedan hechas las salvedades.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del tercer trimestre en el número 10232 (17 de Octubre)

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído al tanino en polvo para curtir cueros, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del Grupo C) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, con el aforo establecido para el ácido tánico por el rubro 28 de la Sección Drogas y Productos Químicos, de la Tarifa Aduanera vigente, y con el 25 % de derechos, más los adicionales.
Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se aprueba el balance general de la Ancap correspondiente a 1935

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 3 de 1940.—Número 2351|936.

Vistos estos antecedentes relativos al balance general y memoria de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondientes al ejercicio 1935;
Considerando de acuerdo con lo actuado, que la venta de productos se elevó en el expresado período a dieciséis millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos catorce pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 16.164.714.45) con una utilidad líquida de un millón seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos con diez centésimos ($ 1.637.490.10) después de haberse liquidado por pérdidas, amortizaciones ordinarias, y acumulado las reservas legales y especiales; y que la gestión presupuestal se desenvolvió con una economía de trescientos ocho mil noventa y siete pesos con treinta y nueve centésimos ($ 308.097.39) sobre lo autorizado; y
Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el balance general de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al ejercicio 1935.
Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
Publíquese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 1101|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 579, por el término de nueve años, formulada por el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, para "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata se explota por procedimientos sencillos y de aplicación general;
Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 12 vuelta lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, para "Fabricación de mechas para yesqueros y encendedores de bolsillo".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de ácido láctico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 156|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 608, por el término de nueve años, formulada por el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, para "Fabricación de ácido láctico", descripta a fojas 1 de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata puede ser explotada por procedimientos sencillos y de aplicación general;
Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 9 vuelta lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, para "Fabricación de ácido láctico", acta número 608.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 1996|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 561, por el término de nueve años, formulada por el señor Pablo Simoni, de Montevideo, para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 4 de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata se explota desde tiempo atrás en el país;
Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;
Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 14 vuelta, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1921;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Pablo Simoni, de Montevideo, para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", acta número 561.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de sombreros para mujer, tejidos con lana del país".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 59|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 664, por el término de nueve años, formulada por los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, para "Fabricación de sombreros para mujer tejidos con lana del país";

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Félix Vasallo, de Montevideo;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata sólo constituye un renglón o modalidad de una industria ya establecida en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Ricardo Klaua y Juan Herbert Klaua, de Montevideo, para "Fabricación de sombreros para mujer tejidos con lana del país", acta número 664.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Agrafes para utilizarse en cirugía"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 1044|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 632, por el término de 9 años, formulada por los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo, para "Agrafes para utilizarse en cirugía", descriptos a fojas 1 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata puede ser explotada por procedimientos sencillos y de aplicación general;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 10 vuelta, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores José E. Juárez y Lorenzo Bueno, de Montevideo, para "Agrafes para utilizarse en cirugía", acta número 632.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de benzol puro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 2180|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 87, por el término de nueve años, formulada por los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, para "Fabricación de benzol puro", descripta a fojas 1 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata se relaciona con la obtención de carburantes y puede, además, ser explotada por procedimientos sencillos y de aplicación general;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, el Instituto de Química Industrial y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, para "Fabricación de benzol puro", acta número 87.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 1130|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 478, por el término de nueve años, formulada por el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, para "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata no constituye una verdadera transformación;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicha solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, para "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", acta número 479.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipolitográficos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1940.—Número 2209|930.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 18, formulada por los señores Heraclio Ruggia, Angel Rug-

gia y Guillermo Lafone, de Montevideo, para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipolitográficos", descripta a fojas 1 y vuelta, y 4 a 6 de estos antecedentes;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las firmas Eusebio D. Curiel, Curt Berger, The Ault y Wiborg Argentina C.o, Enrique Lavorerio y Barilari Hnos;

Resultando: Que los peticionarios limitaron su solicitud por escrito de fojas 19, reduciendo su petitorio sólo a la fabricación de tintas de imprenta;

Considerando: Que de acuerdo con los datos estadísticos que obran en el expediente, la explotación de que se trata, que insumiría un capital exiguo, de mil novecientos pesos ($ 1.900.00) sólo produciría un 5 % del consumo total del país, por lo que lejos de concurrir en beneficio de los intereses generales de la economía nacional, un privilegio en tales condiciones, sólo causaría perjuicios, al suprimir, en ese ramo industrial, la libre concurrencia, por un largo período de nueve años;

Considerando en virtud de lo expuesto, y sin entrar al análisis de las oposiciones deducidas, que es evidente que la presente solicitud no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.º de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, ni encuadra en el espíritu de la misma, exclusivamente inspirado en propósitos de fomento de implantación de verdaderas explotaciones de industrias integrales, cuyos beneficios para la economía el país compensen los inconvenientes de la concesión de privilegios temporales de explotación exclusiva;

Oída la Dirección de Industrias;

Atento a lo informado por la Imprenta Nacional y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 18, formulada por los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipolitográficos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se modifican partes de la que autoriza el funcionamiento de las salas de juego del Argentino Hotel de Piriápolis.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 1621|911.

Vistos y resultando: Que por decreto de 20 de Setiembre próximo pasado, fué prorrogada por el término de diez (10) años, la concesión acordada en 29 de Diciembre de 1930 al señor don Francisco Piria (hoy sucesión), para instalar juegos de azar en su establecimiento balneario de Piriápolis;

Atento a que el artículo 5.º de dicha resolución contiene cláusulas que pueden dar lugar a distintas interpretaciones con relación a los textos legales y reglamentarios que las determinan, y en tal concepto corresponde su aclaración;

Vista la conformidad del Interventor Judicial que representa a los peticionarois de la gestión respectiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Modificar la parte dispositiva de la resolución de 20 de Setiembre de 1940, que queda redactada en los siguientes términos:

"Artículo 1.º Prorrógase por el término de diez (10) años, a partir del 29 de Diciembre entrante, y a nombre del señor Hugo Antuña, en su carácter de Interventor y Administrador Judicial de las sucesiones de don Francisco Piria, don Francisco José Piria y doña María Emilia Franz de Piria, la autorización concedida en Diciembre 29 de 1930, para establecer en los salones del Balneario Piriápolis (Argentino Hotel), el juego de ruleta, caballitos, bacarat y treinta y cuarenta, durante el período que media entre el 15 de Diciembre y el 15 de Abril de cada año, en las condiciones que a continuación se expresan:

Art. 2.º Las salas de juego sólo podrán funcionar desde la hora 19 (diecinueve) a la hora 2 (dos).

Art. 3.º Queda absolutamente prohibida la entrada a las salas de juego a los menores de 21 (veintiún años) de ambos sexos. La Intendencia Municipal de Maldonado adoptará las medidas que considere necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.º El acceso del público quedará limitado a las personas que paguen entrada, cuyo valor será de $ 1.00 (un peso). Sin embargo el "Argentino Hotel", podrá distribuir gratuitamente carnets a los turistas. Las entradas consistirán en boletos numerados y sellados con el sello de control de la Contaduría Municipal de Maldonado. Del importe de esas entradas vendidas corresponderá:

A) El 50 % (cincuenta por ciento), a la Intendencia Municipal de Maldonado.
B) El 25 % (veinticinco por ciento), a las instituciones de beneficencia en la proporción que indicará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.º Las contribuciones a que queda obligada la empresa concesionaria por efecto de este decreto, serán las siguientes:

A) Para la Intendencia Municipal de Maldonado el 5 % (cinco por ciento), de la ganancia bruta de cada sesión.
B) Para el Ministerio de Salud Pública, el 15 % (quince por ciento) del producido bruto de los juegos.
C) Para la Comisión Nacional del Turismo, el 8 % (ocho por ciento), de las entradas que se obtengan por cualquier concepto.
D) Para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 % (cinco por ciento), de la utilidad líquida que se obtenga.

El producido mensual de estos porcentajes será depositado por el "Argentino Hotel", dentro de los 8 (ocho días) —siguientes a cada mes vencido— en las cuentas respectivas.

Art. 6.º En todo tiempo podrá prohibirse sin expresión de causa, el acceso de cualquier persona a las salas de juego.

Art. 7.º Sólo se permitirán apuestas hasta por un máximo de veinte pesos ($ 20.00) a pleno y por un máximum de ochocientos pesos ($ 800.00) a cobrar en las chances.

Art. 8.º La Intendencia Municipar de Maldonado, designará un Inspector General con una asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00); un Inspector por cada mesa de juego que funcione con cien pesos ($ 100.00) mensuales cada uno; un portero con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales y un boletero con setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, podrá designar igualmente un Inspector con una asignación mensual de setenta pesos ($ 70.00).

El Ministerio de Salud Pública, también podrá designar un Inspector, con una asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00). El término de duración de estos servicios, cuyas asignaciones mensuales abonará el "Argentino Hotel", será por todo el período de funcionamiento del Casino.

Art. 9.º La Intendencia Municipal de Maldonado adoptará las medidas necesarias para el contralor del producido de los juegos que se autorizan y fijará las condiciones a que se sujetarán los propietarios del "Argentino Hotel", para la rendición de cuentas, depósito de porcentajes, etc., que por este decreto se determinan."

Art. 2.º Notifíquese al interesado, publíquese, comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se acepta la renuncia del Fiscal del Crimen de 1.er utrno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1940.—Número 5747|925.

Vista la renuncia presentada por el doctor Juan José Aguiar, del cargo de Fiscal del Crimen de 1.er turno en razón de haber sido electo para integrar la Suprema Corte de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.
2.° Agradézcase por nota al doctor Juan José Aguiar, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del referido cargo.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declaran Campeones Nacionales de Atletismo correspondientes al año 1940

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 22|940.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Atento a que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacionales de Atletismo correspondientes al año 1940, las personas que en ella se indican;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1914,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Campeones Nacionales de Atletismo, correspondientes al año 1940, a las siguientes personas:
110 metros Vallas. — Julio Jaime.
Lanzamiento de la Bala. — Guillermo Yehn.
Cross-Country. — José Estívez.
100 metros Llanos. — Julio Jaime.
Lanzamiento del Disco. — Manuel Arbiza.
800 metros Llanos. — Alberto Bojorge.
Salto Alto. — Vital Leal.
1.500 metros. — Luciano Domínguez.
5.000 metros. — Antonio Yaneczek.
200 metros Llanos. — Julio Jaime.
Salto Largo. — Julio Jaime.
Posta 4 x 400. — Equipo del Club A. Stockolmo, integrado por: Alberto Bojorge, Pablo Laurido, José Cuñeo y Osvaldo Longo.
Salto con Garrocha. — Isabelino González.
400 metros Vallas. — Raúl Jaime.
Lanzamiento del Martillo. — Enzo Magallanes.
3.000 metros. — Félix Cáceres.
400 metros Llanos. — Alberto Bojorge.
Lanzamiento de la Jabalina. — Genaro Anchetta.
10.000 metros. — Antonio Yaneczek.
Triple Salto. — Ruben Giménez.
Posta 4 x 100. — Equipo del Cub A. Atenas, integrado por: Euclides Tosquellas, Rolando Magliarina, Ruben Bonifacino y Walter Yachtmann.
Decathlon. — Adelmo Botto.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Uruguayo de Pesca" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 1885 940.

Vistos los estatutos del "Club Uruguayo de Pesca", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de que con la salvedad de que, lo dispuesto en el artículo 21, por el cual "El socio expulsado tendrá derecho de apelación únicamente ante la primera asamblea general, efectuada la cual sin resolver la apelación se dará como cosa juzgada", no implique quitar a los socios la facultad de recurrir a la justicia ordinaria cuando se consideren vulnerados en sus derechos;
Atento a que los interesados expresan su conformidad a lo expuesto por el señor Fiscal y a que las demás disposiciones no contrarían en nada nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Uruguayo de Pesca", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, en los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley número 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Deportivo y Social José Nocetti" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2601|940.

Vistos los estatutos del "Club Deportivo y Social José Nocetti", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que de acuerdo con la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, los interesados manifiestan ajustarse a ella, comunicando que el artículo 3.° quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 3.° La asamblea general será convocada a sesión ordinaria, una vez al año, en la segunda quincena del mes de Enero, y a sesiones extraordinarias, siempre que la Comisión Directiva así lo resuelva espontáneamente, o, que se lo soliciten por escrito y con especificación del objeto, el veinte por ciento de los socios con derecho a voto, como asimismo a pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria a asamblea se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar desde la presentación de la solicitud";
Atento a que las demás disposiciones no contrarían en nada nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Deportivo y Social José Nocetti", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley número 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Centro Social Unión" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 2936|940.

Vistos los estatutos del "Centro Social Unión", con sede en la ciudad de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Social Unión", con sede en la ciudad de Canelones y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 110

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Pensión

(Carpeta número 3597|40. — Se otorga a la señora María Isabel Menoni de Ferreira, en su calidad de viuda del Suboficial retirado José T. Ferreira, con una asignación mensual de $ 15.95.

Orden de pago

(Carpeta número 4328|40). Se expide a favor del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), por la suma de $ 62.51 importe del material suministrado al Grupo de Artillería número 2, para reparación de arneses.

Varios

1—(Carpeta número 4493|40). Eliminando de la lista "Retirados de Tropa", por no justificar existencia, con sus derechos a salvo, al Músico Aníbal García y soldados Apolinario Rosso y Osorio Silva.

2—(Carpeta número 1678|37). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del soldado retirado, Manuel Enrique Sosa, por la cantidad de $ 71.76 importe de las pasividades que se le adeudan por el año 1939.

3—(Carpeta número 1363|40). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), por la suma de $ 326.00 para abonar a la casa H. Oswald Coates y Company la adquisición de dos máquinas de escribir Remington, efectuada en el mes de Diciembre de 1936.

4—(Carpeta número 2775|40). No haciendo lugar a la gestión de la señorita Juana María Rodríguez, pensionista de la lista "Viudas y Menores Militares", por la que solicita se le abonen las asignaciones correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año en que figuró con nota de "ausente", por no justificar existencia, en virtud de no comprenderle la situación de excepción que determina el artículo 3.o de 18 de Noviembre de 1903.

5—(Carpeta número 4412|40). Revalidando al Sargento 1.o, Juan Ramón Hernández, del Batallón de Infantería número 8, materias correspondientes a 1.o y 2.o año de Secundaria, para presentarse a rendir examen de ingreso al Curso de Sargentos 1ros. aspirante al empleo de Alférez.

6—(Carpeta número 2048|40). Desestimando la gestión de reingreso a la Escuela Militar, formulada por el ex aspirante de la misma, señor Enrique Mairet.

7—(Carpeta número 3025|40). No haciendo lugar a la solicitud de habilitación de edad formulada por el joven Roberto Acosta, para ingresar a la Escuela Militar.

8—(Carpeta número 91|938). Desestimando la gestión del señor Carlos Díaz Tort, por la que solicita el pago de seis meses de sueldos, provenientes de la "Comisión" que le confió la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

9—(Carpeta número 352|939). Concediendo una nueva prórroga de licencia por el término de seis meses a las pensionistas militares, señora Estela Perichón de Perichón y señoritas Justa y Mercedes Perichón, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 9 de Octubre de 1940.

Decreto 816. Dando por aprobado, a los efectos establecidos en el inciso 6.o de la reglamentación de la ley número 9331, el Curso de Informaciones que actualmente realizaba en la Escuela Superior de Guerra el señor Director General Interino de la Aeronáutica Militar, Piloto Aviador, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, designado para integrar la misión oficial, de carácter militar, que recientemente se trasladó a los Estados Unidos de Norte América. (Carpeta número 4392|940).

Decreto 815. Declarando terminados los cometidos confiados a la Comisión redactora del Código o Cuerpo de Leyes sobre "Legislación de la Aeronáutica Militar" y proyecto de ley de "Servidumbres Aeronáuticas" agradeciéndose a cada uno de sus miembros integrantes, los muy importantes servicios prestados a la Administración Pública.

Decreto 817. Nombrando Profesor Honorario de Economía Política en el Curso de Especialización para Oficiales de la Marina, al señor Profesor Contador don Luis I. Carlevaro. (Carpeta N.o 4542|40).

Decreto 819. Cediendo, en usufructo, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el edificio de dos plantas construído en el Campo Militar N.o 1 (Cerrillos) Departamento de Canelones, así como la parcela de terreno que lo circunda; cuya propiedad se destina a servir de alojamiento a la escuela número 120 rural, de ese mismo paraje, y, asimismo, para la Escuela Rural de Aplicación para alumnos de los Institutos Normales.

Decreto 818. Modificando el artículo 2.o del decreto 780 de fecha Agosto 28 de 1940, en la siguiente forma: "Déjase sin efecto la ubicación determinada en dicho artículo para la construcción del "Establecimiento de panificación para las Fuerzas Armadas", estableciéndose ésta en el predio que actualmente ocupa el cuartel del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, en la avenida Agraciada y General Aguilar.

Resolución 2267. Autorizando a la Comisión de Restauración y Conservación de las Fortalezas de Santa Teresa y San Miguel, a utilizar el auto marca "Ford", chapa número 927, que tiene a su servicio. (Carpeta número 3994|40).

Resolución 2274. No haciendo lugar a la solicitud formulada por doña May Luisa Wahnish, por la que gestiona se le permita instalar una estación de radiodifusión de ondas cortas en San José o Montevideo, por considerar el Poder Ejecutivo que las estaciones de esta índole deben ser "de uso exclusivo del Estado" como así hizo constar en el mensaje elevado a la Asamblea General de fecha 12 de Enero del corriente año.

Resolución 2270. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 24.016.13 para efectuar los pagos de los suministros efectuados a dicha Intendencia durante el presente ejercicio (estado de cuentas número 19). (Carpeta número 4508|40).

Resolución 2271. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 409.09, como reintegro a la que entregara al señor Director del Arsenal de Guerra, coronel Héctor J. Medina, con el fin de atender los gastos que demandaría una misión que le fué confiada y cumplida en la ciudad de Buenos Aires.

Resolución 2269. Disponiendo que la Inspección General de la Marina autorice al Arsenal de Marina a invertir la suma de $ 2.000,00 en los trabajos de reparación del Aviso "Vanguardia" a objeto de ponerlo en condiciones de navegabilidad, cantidad que deberá ser imputada al rubro 3.15. "Equipos y Materiales Varios", ítem 3.22. B. Marina. (Carpeta número 3705|40).

Resolución 2272. Disponiendo que la Inspección General del Ejército disponga que en el presupuesto correspondiente al mes de Octubre en curso, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, se incluya la suma de $ 112.00 que le corresponde percibir al señor Coronel Lisandro Justo Guianze, por concepto del 50 o|o de su sueldo y compensación que le corresponde percibir desde su embarque a Río de Janeiro, donde se trasladó en Misión Oficial, como Ayudante del señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alberto Guani, hasta la fecha de su regreso.

Resolución 2266. Autorizando a la Dirección de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), a transferir la licencia otorgada a los señores Edmundo Bianchi y Juan Carlos Patrón, concesionarios de la característica "C. X. 32 Radio Aguila" a nombre de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Uruguaya de Publicidad". (Carpeta N.o 4398|40).

Resolución autorizando a la Inspección General de Marina, a invertir durante el ejercicio 1940, los fondos extrapresupuesto que recaudan sus dependencias, en la forma que se detalla. (Carpeta número 5558|39).

Resolución 2265. Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), a invertir la suma de $ 74.50 mensuales, aproximadamente, en atender el importe del aumento de las tarjetas tranviarias para 37 mensajeros. (Carpeta número 3925|940).

Resolución 2276. Estableciendo, que los antecedentes que el señor Teniente Coronel Juan C. Villar, solicita para la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, tenga en cuenta en su informe del año 1939, corresponden ser considerados por la misma, al ser calificado el mencionado Jefe por su actuación en el año 1940. (Carpeta número 4006|40).

Resolución 2273. Autorizando con carácter de excepción, la habitación de edad que solicita el señor Emilio Servetti Mitre, para presentarse a disputar vacante por concurso de Profesor de Gimnasia y Esgrima del Ejército. (Carpeta número 3997|940).

Resolución 2275. Modificando la resolución gubernativa de fecha Setiembre 7 de 1926, por la que se dispuso el traspaso íntegro de la pensión que disfrutaba la señora Dolores Cuadra de Ferreira, a su hija señorita María Esther Ferreira Cuadra, en el sentido de que el monto fijado

$ 77.32 se divida en dos cuotas-partes de $ 36.66 mensuales que percibirán las señoritas María Esther y María Aída Ferreira Cuadra, en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Coronel don Cristobal Ferreira y doña Dolores Cuadra. (Carpeta número 2640|40).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 10 de Octubre de 1940.

Se designa para ocupar interinamente el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres a la señorita Ebola Malvarez, hasta tanto se realice el concurso correspondiente.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para abonar al Delegado del mismo, para el contralor de la leche, doctor Antonio Anastasía, a partir del mes de Mayo próximo pasado, y hasta tanto se le designe residencia fija, la suma de $ 60.00 mensuales, por concepto de viático.

—Se aclara el decreto número 3001, de fecha 6 de Marzo próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para Aprendiz de Enfermero de la Clínica Preventiva de la División Higiene, es la señorita Desideria Salom González y no Sofía Salom como se especificaba en el mismo.

—Se aclara el decreto número 3047, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, por el que se designaban Enfermeros de la División Higiene a la señorita Catalina Botaro y señora Marta Vidal de León, estableciéndose que sus verdaderos nombres son Catalina Blanca Garibotti y Adela Martha Vidal de León, respectivamente.

—Se aclara el decreto número 3016 de fecha 13 de Marzo próximo pasado, estableciéndose que la persona cuyos servicios como técnico ortopédico del Instituto de Traumatología se autorizaban, es el señor Valentín Zucchi y no Nino Zucchi, como en el mismo se especificaba.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Luis A. Delfino, la suma de $ 516.99, importe de la diferencia existente entre la cantidad abonada por la mencionada firma al Banco de Canadá en pago del pedido número 3205, consistente en 16.000 kilos de aceite de oliva y la liquidación practicada oportunamente, incluída diferencia de cambio, intereses cobrados por el Banco, diferencia de Seguro y comisión bancaria.

—Se declara el día 2 de Diciembre próximo, "Día Panamericano de la Salud".

—Se autoriza el uso de los vehículos a tracción mecánica que están destinados al Servicio de Asistencia Externa y Hospitales, así como los destinados al abastecimiento de los mismos.

—Se designa para ocupar el cargo de Portero de la Sección Servicio Sanitario de Higiene Sexual del Departamento de Higiene Sexual, al Peón de la misma, señor Raymundo Beltrán.

—Se deja sin efecto la designación de la señora Susana Collazo de Blanco para el cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.

—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.02 "Locomoción y Viático" del ítem 10.56, en la suma de $ 600.00 que se tomarán del rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios" del mismo ítem.

—Se exonera de su cargo a la Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, señorita René Esther Díaz, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública, a favor del señor A. C. Rossinelli, por la suma de 4.770.00 pesos, importe del certificado número 3 de la obra del Taller Mecánico Central, suma que se imputará a la partida de $ 34.229.50 del rubro 5.02 del ítem 10.56.

—Se designa para ocupar interinamente el cargo de Radiólogo del Carnet de Salud, al doctor Francisco Predari.

—Se aceptan los presupuestos numeros 7949, 24065 y 24066, presentados por la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, para la conexión del Pabellón para Tuberculosos y Preventorio Infantil de Flores y que ascienden a las sumas de $ 440.00 y $ 67.38 y 253.11 respectivamente, sumas que se imputarán al artículo 5.o de la ley de presupuesto vigente Partida de $ 70.000.00.

—Se acepta la renuncia presentada por la señorita María Mercedes Morales del cargo de Nurse del Sanatorio Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

—Se confirma en el cargo de Director, Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, al doctor Vicente Blanco González.

—Se establece que existe incompatibilidad entre el cargo de Inspector de Farmacias y Director de Laboratorios Privados.

—Se designa Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de San José, con carácter interino hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, a la señorita Agustina Fuica Hoffman.

—Se designa Sirviente del Instituto de Higiene Experimental a la señorita Aída Tobía.

—Se designa Sirvienta del Instituto de Higiene Experimental a la señora Amanda Ramos de Cironi.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales a favor de los Médicos Cirujanos señores Ricardo J. Bosch, Antonio Del Fino, Joaquín Moreira Giner, Gualberto de Lucía, Santana Juan Etcheverrito y las parteras María Barboza de Olivera, Silvia Prandy de Althaller y Bigay N. Santeuguinu.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Bio-Dent-Jenner", "Alboratol", "Pastillas Thantis", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Alopil Tecove", "Cortigen", "Sulfanilamida Lilly Tabletas", "Seconal Pulvules" "Sulfapiridina Lilly", "Rino Salantale", "Ovulos Salantale", "Clinestrol N.o 2".

—Se acepta la propuesta de la firma C. Abal por 150 kilogramos de manteca de cacao pura a $ 1.75 el kilo neto.

—Se acepta la propuesta de la firma Francisco Susena e hijos por 60 tazas para W. C. marca "Thomas Hughes y Sons" de Inglaterra con un peso aproximado de 10 a 11 kilogramos a $ 7.20 cada una Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Crocce Hnos. en la licitación de tazas de W. C. realizada el 9 de Setiembre próximo pasado, por 100 inodoros loza inglesa "Jhonson Bros" salida atrás, modelo "Pescadas" (12 kilogramos) especial para hospitales en libras 89.10.0 Cif Montevideo.

—Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de tejidos, realizada el 16 de Setiembre próximo pasado: Carlisle y Cía. 1.020 metros de brin blanco, calidad 200, de 80|2 centímetros de ancho, de 212 gramos de peso por metro cuadrado a $ 0.51 el metro. Campomar y Soulas S. A. 580 metros de brin azul calidad 450 de 144 centímetros de ancho a $ 1.02 el metro.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Neosulfol", "Vacuna Lena", "Glandiposan", "Vacuna Gastrovac Laurens", "Dipancrina Grageas", "Piovac Argiros".

—Se acepta la propuesta de la firma Crespi Hnos., en la licitación de artículos de barraca realizada el 23 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., en la licitación de Paramino Benceno Sulfonamida, realizada el 23 del corriente, por 300 frascos por 100 comprimidos de 0.50 a U$S 0.31 cada uno; 200 gramos por 500 comprimidos de 0.50 a U$S 2.58 el frasco Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Juan Cigliutu por leña en rolos a $ 9.50 los 100 kilogramos, 30.000 kilogramos.

—Se acepta la propuesta de la firma Armando Talari en la venta de 2 calderas depositadas en el Hospital Vilardebó, realizada el 15 de Julio próximo pasado, con un peso aproximado de 1.700 kilogramos a $ 3.00 la tonelada

—Se acepta la oferta del señor José Mari, por aceite usado que se encuentra depositado en el garage del Ministerio, a $ 0.08 el litro con envase.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de carpintería, realizada el 17 de Junio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de barraca realizada el 23 de Setiembre próximo pasado.

—Autorízase la importación y venta del producto "Banas Flakes" solicitada por el señor Mier Odizzio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 16 de 1940

Se concede un nuevo plazo por el término de diez días, a fin de evacuar la vista conferida a: Industrias Pesqueras del Uruguay Ltd., en el expediente acta 772, sobre privilegio para "Industria para la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao, por procedimiento del vacío, etc.".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial, para su arcrivo: "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", acta 2961, de International Standard Electric C.°

Pasa a la Comisión encargada de estudiar los resultados del censo industrial de 1936 "Construcción de bolas de acero al manganesio, etc., que son conocidas con el nombre de cuerpos moledores", acta 751, de Raúl Iens.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Perfiles de metales no férreos por el procedimiento de extrusión", acta 753, de César J. Serra. — "Fabricación de lingotes de hierro fundido silíceo, y lingotes de aleaciones diversas", acta 785, de Luis P. Costa Visca.

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 5 de 1940: "Tónico nervioso Cera", número 20.203, de Enrique Cera Buxeda.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Montevideo, Octubre 16 de 1940

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente

caratulado "Herradura", acta número 34.227, del señor Enrique J. Llovet, de Montevideo.

— Pasa a informe del Frigorífico Nacional, el expediente caratulado "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", acta número 5037, de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los expedientes caratulados "Polimerización de olefinas", acta número 4977, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", acta número 4361, de los señores Muller y Cía.

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional, el expediente caratulado "Mejoras en y relativas a armas de fuego", acta número 4997, de la Aktiebolaget Snabb Av Ar. 1938, en Suecia.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el expediente caratulado: "un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", acta número 5009, de los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Atunol", acta número 31.028, de los señores Raúl Boviralta y Astuol y Fernando A. Rubio Tudurí de Montevideo. — "Ductillite", acta número 31.699, de la Vheeling Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — "Rapid", acta número 33.222, de la firma A. Casal Varela de Montevideo. — "Yunque y Martillo", acta número 33 691, del señor P. de Pomes Soler, de Montevideo. — "Bull Dog", acta número 34.571 de los señores Merlinski y Syrowicz, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Pomada para limpiar cristales lentes, anteojos y espejos y a la vez priva del empañe por muchas horas", acta número 5211, del señor Emilio del Forno, de Montevideo. — "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas y acústicas para habitaciones o locales de reunión" acta número 4961, de la S. A. Vetrería Italaiana Balzaretti Modigliani, de Italia — "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos gaseosos", acta número 5026, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Cámara indesinflable para automóviles y camiones", acta número 4979, del señor Nolberto O'Neill, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", acta número 4985, del señor Arthur Hammer Purgstall, de Alemania. — "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", acta 4982, del señor Mario C. Benedetti, de Italia. — "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", acta número 4981, de la Societé Anonyme D'Etudes d'Appareils Mecaniques poud la Verrerie, de Francia. — "Fibra sintética" acta número 4976, de la E. I. Du Punt de Nemours, de Estados Unidos de América. — "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a · ichos, panteones o bóvedas", acta número 4935, del señor Alfredo Natale, de Buenos Aires (República Argentina). — "Bloque para construcciones en seco", acta número 3003, del arquitecto Mario Palanti, de Italia. — "Jeringa para inyecciones", acta número 4458, del señor H. Hauptner, de Alemania.

—Se da vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados: "Dos Gansos", acta número 34.681, de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, del Japón. — "Por Larrañaga", acta número 34.749, de Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos S. A. de Cuba. — "D'Alessandro", acta número 34.805, del señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo. — "Dape", acta número 34.803, del señor C. Ahlig, de Montevideo. — "Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales, como sea el ramio y similares", acta número 4417 del señor Alejandro Maliuin, de Montevideo. — "Un portasenos", acta número 4694, del señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires. (República Argentina). — "Opel Blitz", acta número 35.263, de la General Motors Uruguaya S. A., de Montevideo. — "Harmonie", acta número 35.241, de la firma Juan Balerio, de Montevideo. — "José Maisine", acta número 35.192, de la ... ques Bergey y Cía., S. A., de Franci... — "Pisol", acta número 35200, de los señores Acquarone y Russo, de Montevideo. — "Boqueron", acta número 35.308, del señor Juan Gaston Navarro, de Montevideo. — "Hinducol", acta número 34.728, de los señores Bonetti y Cía, de Montevideo. — "Hércules", acta número 35.300, del señor Jacobo Brill, de Montevideo. — "Good Night", acta número 34.655, de S A. Perfumería Lubin, de Montevideo. — "Salchicha Copetín", acta número 34.537, del Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo. — "Amco", acta número 34.718, del señor Frank Rudolph Pesserl, de Montevideo. — "Polotex", acta número 34.253, del señor Félix Jablonka, de Montevideo. — "Ariadna", acta número 35.317, del señor Carlos H. Freire, de Montevideo. — "Compañía Uruguaya de Radio Difusión", acta número 34.989, del señor Alberto Pablo Brouard, de Colonia (República Oriental del Uruguay). — "Sistema de encofrado para cemento armado", acta número 5066, de los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo. — "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico" acta número 4990, de la Non-Poisonous Gas Holding Company, Limited, de Alemania. — "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", acta número 4987, del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina). — "Mejoras en aparatos pulverizadores", acta número 4902 de los señores Juan Arturo de la Fuente y Samuel Rosenzvit, de Buenos Aires (República Argentina). — "Un aparato proyector de rayos infrarrojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", acta número 4993, del señor Hermann Rennberg, de Montevideo. — Un escrito de los señores Negri y Quartino, relacionado con la patente de invención acta número 5213 "Un nuevo tipo de balanza de uso doméstico" de Apeo Sociedad Limitada, de Montevideo. — "Dessa", acta número 34.2?0 de Junkers y C.º G. m. b. H., de Alemania

—Se da vista por quince días en el expediente caratulado "Jena", acta número 32.224, de los señores Guzzetti, Belloni y Guarch, de Montevideo.

—Se da vista por veinte días, en los siguientes expedientes caratulados: "Tru-Tru", acta número 34.620, de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., de Montevideo. — "Vitage", acta número 35.004, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Oladol", acta número 35.010, del señor José Cadenazzi, de Montevideo. — "Laxafen", acta número 35.001, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

—Se da vista por treinta días, en los siguientes expedientes caratulados: "Marcafrio", acta 34.445, de los señores Metzen-Vincenti y Cía., de Montevideo. — "Perla", acta número 30.323, de los señores Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por noventa días, en los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en métodos para cubrir cuerpos de carne comestible y medios para aplicar el material de cobertura", acta número 4688, de la Swift and Company, de Estados Unidos de América. — "Una máquina de trasladar tierra y allanar o nivelar campos y tierras", acta número 4172, del señor Teodoro Lafita, de España.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Conversión de hidrocarburos", acta número 4681, de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América. — "Isomerización de parafinas", acta número 4552, de la misma. "Fabricación de Iso-parafinas", acta número 4667, de la misma. — "Mejoras en boquillas de calentadores a gas kerosene o nafta", acta número 4898, de los señores José Expósito D'Amora y Luis U. Rocca, de Montevideo. — "Un nuevo precinto inviolable", acta número 4942, del señor Estanislao Neuman, de Montevideo. — "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", acta número 4787, del señor Juan Kudrason, de Montevideo. — "Cañerías completas, con todas las curvas, reducciones, ampliaciones y cuantas piezas son necesarias para el funcionamiento de las más complicadas redes de cañerías con todas las aplicaciones que tienen en el mundo sin exclusión alguna", acta número 5101, de la señora María Emilia Mc. Lean de Castro, de Montevideo.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 17 de 1940

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Elaboración de maderas compensadas", acta 578, de Gilberto Carlos Susena.

Relación de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 3 de 1940: "Passadore" acta 32.673, de Sucesión de A. Passadore y Hno.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo los dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Callériza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto R.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia,

Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.
Total: 77.
Faltan:
Con licencia, los señores señores Representantes: Buranelli, Camps, Catalá Moyano, Gómez, Ois y Pieri.
Total: 6.
Con aviso, los señores Representantes: Chouhy Terra (don José L.), Duprat, Labacá Arocena, Pirotto, Rodríguez (don Antonio J.), Salom, Tió Rivas y Viña.
Total: 8.
Sin aviso, los señores Representantes: Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Carbalio, Espalter, Ferreira y Hughes.
Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se modifica el proyecto sobre organización y financiación de las pensiones a la vejez y en el que solicita el pronto despacho del mismo.
—A sus antecedentes.
Despacho de Comisiones:
2—De la de Fomento de la Producción en el proyecto por el que se modifica el artículo 31 de la ley de abril 13 de 1910, sobre tuberculosis bovina.
3—La de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de la Cámara, en la cantidad de 100 pesos como contribución al viaje que realizarán a esta Capital los estudiantes de 4.o año del Liceo del Departamento de Cerro Largo.
—Repártanse.
4—Los señores Representantes don Osorio Martirena, don Alcides Aldama y doctor Juan F. Pieri, solicitan licencia por la presente semana; el señor Representante don Julio Catalá Moyano, por los días de hoy y mañana, y los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Miguel A. Pringles, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Julio César Cerdeiras Alonso presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdanse los beneficios de la ley número 9663 de junio 20 de 1937, a las obras de pavimentación a realizarse en la villa de Nueva Helvecia.
Art. 2.° La Intendencia Municipal del Departamento de Colonia, realizará los estudios y proyectos correspondientes, y previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, convocará a licitación pública, para la ejecución de las obras.
Art. 3.° Si pasado el término de un año, desde la sanción de la presente ley, no se hubiere efectuado el llamado a licitación para la ejecución de las obras quedará la presente ley sin efecto.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 17 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Julio César Cerdeiras Alonso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La villa de Nueva Helvecia, ha tenido una marcada y progresiva evolución en el transcurso de los últimos años. Se ha convertido en uno de los centros de turismo más importantes de la República y es al esfuerzo individual de sus pobladores a quien se ha debido casi únicamente tan marcada evolución.

No es sólo la corriente turística acrecentada año a año lo que marca la importancia cada día mayor de la villa de Nueva Helvecia, es el propio crecimiento de su población laboriosa y llena de virtudes ciudadanas el que sindica a la villa de Nueva Helvecia como una de las poblaciones de más rápido y sostenido engrandecimiento.

Organismos representativos de la localidad, como la Comisión Pro Fomento de Nueva Helvecia, la Sociedad de Fomento de Colonia Suiza, el Centro Comercial e Industrial de Nueva Helvecia y la Comisión Pro Obras de Colonia Suiza, auspician en sus gestiones la realización de las obras de pavimentación a cuya solución tiende el presente proyecto de ley.

La ley 9663 de 20 de junio de 1937, acordó determinados beneficios a ciudades y villas, que habían realizado su pavimentación. Esta ley significaba evidentemente un estímulo eficiente al deseo realizado de mejoramiento de progresistas localidades de la República.

Por el presente proyecto de ley entendemos extender los beneficios de la ley 9663, a la villa de Nueva Helvecia. Concurren en el caso las mismas circunstancias tenidas en cuenta por el legislador al sancionar aquella disposición.

Las razones invocadas y la evidente actualidad que existe en colaborar en el afán transformador y de engrandecimiento de su población, patentizado no sólo por los organismos mencionados en parágrafo anterior, sino también por todos y cada uno de los habitantes de Nueva Helvecia, mueven a los Representantes que suscriben el presente proyecto de ley, a someterlo a consideración del Parlamento.

Montevideo, Setiembre 17 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Julio César Cerdeiras Alonso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Arrendamientos rurales

Artículo 1.° Todo contrato en que una de las partes se obliga a conceder el uso o goce de una extensión de tierra, fuera del radio urbanizado de los centros poblados, con destino a cualquier clase de explotación agrícola, ganadera o mixta en todas sus aplicaciones, y la otra a pagar por ese uso o goce un precio en dinero, en especie o a entregar un tanto por ciento del rendimiento, queda sujeto a las prescripciones de la presente ley.

A los efectos de su aplicación, se considerará explotación agrícola o ganadera, la siembra y el cultivo de toda clase de vegetales alimenticios o de uso industrial, así como la cría de animales en campos naturales, los tambos, criaderos de aves y cerdos o industrias derivadas de la granja.

Quedan excluídos los contratos con fines exclusivos de pastoreo a breve término.

Art. 2.° Cuando no se estipule plazo o éste fuere menor de cinco años, se entenderá siempre que el arrendatario tiene derecho a considerarlo realizado por el término mínimo de cinco años.

El plazo comenzará a regir desde el día 30 de abril más próximo siguiente a la fecha del contrato, debidamente registrado, o a la ocupación del predio.

El arrendatario que renunciara al derecho que se le acuerda en el parágrafo anterior, deberá, seis meses antes de vencer la anualidad, notificar su renuncia al arrendador por medio del Juez de Paz de la localidad o por acta notarial.

Si así no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente, y así sucesivamente, hasta completar los cinco años.

Art. 3.° Todo contrato sucesivo entre las mismas partes, sea cual fuera el plazo que éstas convengan, y aunque no se modifique el precio o porcentaje, se considerará de acuerdo con la presente ley.

Art. 4.° El precio o porcentaje será invariable durante todo el término del contrato, hasta el plazo legal.

En caso de que se establecieran precios o porcentajes distintos se entenderá que rige el menor durante todos los períodos sucesivos, hasta los cinco años.

Art. 5.° En los casos en que el precio del arrendamiento consista en un tanto por ciento del rendimiento, la liquidación del mismo se hará con previa deducción de la semilla provista por el arrendatario.

En estos contratos será implícito el derecho del arrendatario para destinar una parte de la superficie para el asiento de la vivienda, pastoreo y huerta, en las proporciones que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 6.° Los contratos serán celebrados por escrito, en tantos ejemplares como partes con un interés distinto.

El arrendador deberá inscribirlo dentro de los quince días siguientes en la Dirección General de Avalúos o en las Oficinas Departamentales de Empadronamiento, indistintamente. El contrato inscripto dentro de este plazo, tendrá efecto contra terceros desde la fecha de su celebración.

Si el arrendador omitiera la inscripción o la hiciera fuera del término, se hará responsable de los daños y perjuicios que por ello le ocasionara al arrendatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 31 de diciembre de 1924.

Art. 7.o En caso de no haber contrato escrito y siempre que se demostrara su existencia, de acuerdo con las disposiciones generales, se le considerará hecho de conformidad con lo preceptuado en la presente ley.

Art. 8.o La falta de cumplimiento por parte del arrendatario, de las obligaciones a su cargo, bien se refiera al destino a darse a la tierra arrendada, o al pago del precio del arrendamiento en dinero o en especie, dará derecho al propietario, a rescindir el contrato y a exigir el desalojo y la restitución del inmueble en los términos y plazos establecidos en la ley 16 de diciembre de 1927.

Art. 9.o Vencido el término contractual o legal o el que hubiesen convenido las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o (para los contratos sucesivos), el arrendatario deberá desalojar el predio sin derecho a otro plazo suplementario.

Art. 10. El arrendatario sólo podrá ceder el contrato o subarrendar el predio total o parcialmente, previo consentimiento por escrito del arrendador, siempre que sea por un plazo no menor de cinco años y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

La cesión del contrato por un término menor, sólo será permitida en caso de fallecimiento o imposibilidad física o mental del arrendatario, explotador directo de la tierra, previa notificación del arrendador o subarrendador en su caso.

Si hubiera oposición, decidirá el Juez respectivo, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo II, Título XV, Parte II (artículos 1176 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

El precio de la cesión o subarrendamiento no podrá exceder, en ningún caso, del 10 o|o del establecido en el contrato ordinario.

Art. 11. El arrendatario de predio rural podrá construir dentro del primer año: una casa-habitación de ladrillo cocido, hasta de dos piezas y cocina y de materiales resistentes; un galpón tinglado o silo económico para cereales y forrajes; instalar un talar, una aguada; plantar hasta cinco árboles frutales o forestales por hectárea, hasta quinientos como máximo, siempre que esas mejoras no las encontrara hechas en el campo que ocupa. Para la elección de la clase de árboles y su ubicación, se requerirá, previamente, el consentimiento del arrendador.

Cuando se arriende o se faculte la explotación ganadera, el arrendador podrá construir viviendas para albergue de peones o puesteros.

El propietario indemnizará al arrendatario el valor de las mejoras que hubiese introducido, hasta un máximo del 10 o|o del aforo atribuído a la propiedad arrendada para el pago de la contribución inmobiliaria. Su pago se hará a razón de un mínimo del 20 o|o anual, debiendo estar totalmente pagos, en el momento de la desocupación del predio.

El valor será fijado por peritos designados a razón de uno por cada parte. En caso de discordia los peritos nombrados, nombrarán un tercero. Sin embargo, los interesados podrán designar de común acuerdo un solo perito.

Para la designación de peritos será Juez competente el más próximo al lugar.

Si una vez citado el demandado, no nombrara el que le corresponda, lo designará el Juez.

En caso de concurso sobre el inmueble, el importe de las mejoras y las costas ocasionadas para el cobro, si a su pago fuese condenado el arrendador, tendrán privilegio especial, preferente a todos los demás, inclusive al del acreedor hipotecario.

Art. 12. Cuando los arrendatarios de un solo fundo sean varios y siempre que lo cultiven en parcelas por separado, cada uno de ellos tendrá los derechos consignados en el artículo anterior, aunque en el contrato figuren como arrendatarios conjuntos.

Art. 13. Declúranse absolutamente nulas por razón de orden público las cláusulas de los contratos que se celebren desde la fecha, contrarios a las disposiciones de la presente ley, y además, las siguientes:

A) Vender los productos; asegurar sus riesgos cuando están en planta o cosechados y los de las haciendas, a personas o entidad determinada.
B) Establecer formas especiales para la contratación de esas operaciones.
C) Ejecutar cualquier trabajo que se relacione con la preparación de la tierra, con el cultivo o con la cosecha y en general, con las industrias que se explotan, con determinada persona o entidad, bien que en esas operaciones intervengan como elementos ejecutores de las mismas, la acción de personas, animales o maquinarias.
D) Proveerse de mercaderías, maquinarias, animales o cualesquiera otros elementos de trabajo, de uso o de alimento con cualquier destino en comercio, a persona o a institución determinada.
E) Renunciar todos a parte de los derechos que a favor del arrendatario, subarrendatario o cesionario establece la ley.
F) La que eleve el alquiler durante el plazo legal para el desalojo.
G) La prórroga anticipada de competencia de los Jueces de Paz, la estipulación de que se cae en mora por el solo vencimiento del plazo para la paga.
H) La que prohibe destinar a la explotación agrícola o granjera hasta el 15 o|o del área arrendada, cualquiera sea el destino principal estipulado en el contrato.

Art. 14. Modifícase el numeral 6.o de los artículos 2363 del Código Civil y 885 del Código de Procedimiento Civil en la siguiente forma: "Los utensilios del deudor, artesano o trabajador del campo, necesarios para su trabajo individual. Tratándose del trabajador del campo además: cuatro arados de una reja o dos de dos rejas, una rastra, una máquina sembradora, una cortadora, una cosechadora, una enfardadora, dos rastrillos, seis orquillas, un sulky con los arneses correspondientes o un automóvil, un carro chata con los arneses para cuatro caballos o un camión automóvil, cuatro caballos o dos yuntas de bueyes con sus arneses indispensables para atarlos al arado, una vaca y su cría, dos cerdos, los animales menores, aves y la cantidad de cosecha necesaria para el consumo de la familia durante seis meses, la semilla de la cosecha anual próxima en una cantidad que no exceda de la necesaria para el cultivo de una superficie no menor de la que ocupa, los abonos y los elementos de las pequeñas industrias como la apicultura, gusanos de seda, etc.

En los campos arrendados para tambo, la inembargabilidad alcanzará a un toro de procreo, veinte vacas lecheras con su cría, una jardinera y sus arneses o un automóvil de transporte, un caballo, una máquina desnatadora y utensilios de envase.

Los bienes anteriormente referidos no quedan afectados al privilegio del arrendador.

También es inembargable el crédito por las mejoras que deba indemnizar el arrendador.

El beneficio de la inembargabilidad a que se refiere este artículo no rige en contra del vendedor en su reclamación del precio de las cosas declaradas inembargables.

Art. 15. Además de las obligaciones comunes, el arrendatario deberá conservar el predio libre de plagas, plantas y animales perjudiciales a la agricultura, declarados tales por el Ministerio de Ganadería.

Su incumplimiento dará derecho al arrendador a solicitar la rescisión del contrato.

Art. 16. Los arrendamientos actuales cuyos contratos estén debidamente registrados, no quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, hasta la terminación del plazo convenido o del legal a falta de aquél.

Art. 17. Cuando en un convenio sobre el uso o goce de los predios a que se refiere el artículo 1.o, una de las partes se reserva el derecho de optar entre varias formas contractuales, se interpretará como arrendamiento, siempre que éste figure entre ellas.

Art. 18. Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Disposición transitoria

Artículo 19. Declárase vigente la ley de fecha 17 de julio de 1931, por el término de dos años, a partir del 1.o de enero de 1941, con las siguientes modificaciones:

A) Las funciones encomendadas a los ex Consejos Departamentales, ex Consejo Nacional de Administración y Consejo Nacional de Salud Pública, serán desempeñadas por las Juntas Departamentales, Consejo de Ministro y Ministerio de Salud Pública, respectivamente.
B) Los precios que fijen los Jurados, regirán desde el 1.o de enero de 1941.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1940.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La más eficaz y conveniente forma de trabajar la tierra, es aquella que se realiza por su dueño; así lo acredita la experiencia universal, y lo consagra la sabiduría popular en conocidos proverbios.

El propietario trabaja lo suyo, mejorándolo y conservándolo, no sólo para hallar mejores y más abundantes frutos, sino para beneficiarse con su valorización.

El arrendatario es viajero que busca utilidad a corto plazo.

Productor en la tierra que no es ni será suya, sólo busca llenar su función social, quemando etapas en la lucha por la vida para asegurar el bienestar de los suyos y el propio, dentro de la brevedad de los términos y ante la falta de compensación de todo aquello que significa un sacrificio o una colaboración permanente en pro de los intereses colectivos.

Sabe que deberá irse del campo en determinada fecha; luego, ¿para qué hará nada en su provecho que pueda durar más? Y , si lo grava demasiado el precio del arrendamiento ¿no es justo que arranque a la tierra todo lo que ella pueda darle sin reparar en su agotamiento?

A la precariedad de su situación y a la orfandad legal en que se encuentra a pesar de ser un elemento positivo que junto a la tierra desarrolla y aumenta la riqueza nacional, opone humanamente el instinto de defensa propia, afectando la grandeza de su labor patriótica.

Las proyecciones morales, sociales y económicas de ese estado de cosas, obligan a legislar por vía de excepción el arrendamiento rural, aun cuando se reconozca que es una forma inconveniente para la explotación de la tierra.

Para dar una idea de las proporciones que aún mantienen este régimen, paso a transcribir algunos datos estadísticos:

Censo Agropecuario 1937

Superficie de la República 186.926 K.2.

Superficie apta para la agricultura 40 % aproximadamente.

Superficie ocupada por los establecimientos agropecuarios 16.844.855 Hts.

Régimen de propiedad

	Número de establecimientos	Porcentaje	Superficie	Porcentaje
Propietarios ...	36.057	49,18 %	7.285.225	43 %
Arrendatarios ...	27.648	37,70 %	6.445.241	38 %
Propietarios-Arrendatarios	3.539	4,72 %	2.562.359	15,5 %
Medianeros ...	6.170	8,30 %	451.730	3 %
Total	73.414		16.744.855	

Sistema de explotación

	Número de establecimientos	Porcentaje
Agricultura	43.385	59,9 %
Ganadería	27.063	36,7 %
Mixtos	2.366	3,4 %

	Superficie	Porcentaje
Agricultura	1.800.000	10,7 %
Ganadería	14.600.000	87,5 %
Mixtos	298.000	1,8 %

Régimen	Sistema	N.o de establecimientos	Superficie
Propietarios:			
	Ganadería	14.928	6.400.000
	Agricultura	20.588	690.000
	Mixtos	1.391	189.358
Arrendatarios:			
	Ganadería	9.921	560.000
	Agricultura	21.659	705.105
	Mixtos	815	75.886
Arrendatarios: Propietarios —			
	Ganadería	2.223	2.504.586
	Agricultura	2.008	114.818
	Mixtos	108	26.955
Medianeros:			
	Ganadería	791	211.862
	Agricultura	5.277	234.044
	Mixtos	102	5.824

Un 38.5 % (6.445.241 hectáreas) de la superficie explotada por las industrias agropecuarias, es objeto de arrendamiento. Habría que agregar, también, 15.5 % (2.562.359 hectáreas) ocupadas por propietarios-arrendatarios.

El 37 % (27.648) del número de establecimientos, está en manos de arrendatarios, porcentaje al que habría que agregar también, el 4.72 % (3.539) que poseen los calificados propietarios-arrendatarios.

Estadística 1939

En el año 1939, según datos de la Dirección General de Estadística, el total de establecimientos pasó a 41.787, elevándose el porcentaje de arrendatarios que llegó al 41.89 % (17.506 establecimientos).

El arrendamiento rural es, pues, una forma de usufructo de la tierra, que por su volumen, pese a su absoluta inconveniencia, impone la necesidad de una legislación de excepción que, neutralizando sus efectos, lo haga útil a la comunidad.

Solucionar el problema acrecentando la subdivisión de la tierra por medio de leyes, es simplista y peligroso.

Quien consulte la estadística, apreciará que la subdivisión se desenvuelve normalmente, como lo evidencia la comparación de estos datos:

Año 1930, número propiedades	301.725
Año 1938, número propiedades	389.050

Por otra parte, el problema vial y la determinación de las condiciones agrológicas, son cuestiones previas al estudio de la subdivisión de la tierra, con miras a su explotación racional.

A los efectos de no demorar la presentación del proyecto, dejo para exponer ante la Comisión respectiva, el comentario y referencias de su artículo, solicitando se le tenga como parte de éste.

Montevideo, setiembre 17 de 1940.

Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Aldama, Barañano, Buranelli, Fernández (don José P.), Gómez, Ois y Pieri.

Con aviso: Acosta y Lara, Fígoli, González (don Eufemio C.) y Labacá Arocena.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don José L.), Espalter, Ferreira, Hughes, Martínez, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Vigo y Zavalla.

Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 16:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Labacá Arocena.

Fomento de la Producción. — Con aviso: Techera; **sin aviso:** Calleriza y Cardoso.

Presupuesto. — Con licencia: Camps y Ois; **sin aviso:** Palemeque, Cersósimo y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

6

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — La bancada colorada, por razones de orden interno, está reunida en estos momentos y solicita de la Cámara un intermedio por treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que la Cámara pase a intermedio por treinta minutos.

(Se vota — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 y 45. Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos).

—Continúa la sesión.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre reorganización del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Antes de entrar a la orden del día, yo desearía hacer una brevísima exposición relacionada con un asunto de gran importancia pública, sobre el cual solicito la intervención de la Comisión de Legislación de la Cámara.

Es sabido que se ha llevado a cabo recientemente un convenio de pagos con el Reino Unido, entre el Uruguay y dicha nación, con la intervención exclusiva del Banco de la República.

No se sabe a ciencia cierta en qué consiste este convenio, porque se le ha mantenido en el más absoluto secreto. Han circulado hasta en las columnas de la prensa algunas versiones relacionadas con las estipulaciones concertadas; pero los mismos diarios que se han referido a los datos formulados por ellos, hacían la salvedad de que no podían afirmar que hubiera tales o cuales estipulaciones, porque todo quedaba envuelto en la reserva que había venido rodeando esta operación.

Bien, señor Presidente: hace tiempo que venimos asistiendo nosotros a un género de diplomacia secreta en este terreno que está completamente reñida con los principios democráticos, desde luego y hasta con los propios preceptos en la Constitución vigente. En el caso actual, el asunto se agrava, porque por un cambio de notas que ha habido entre la Presidencia del Banco de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha quedado perfectamente en claro que la concertación de este convenio se llevó a cabo, no tan sólo sin la más mínima intervención del Poder Legislativo — que me parece indispensable, de acuerdo con el precepto constitucional — sino, que también sin la intervención del Poder Ejecutivo; es decir, que ningún Poder legislador ha intervenido en la concertación de este convenio, sobre cuya conveniencia o inconveniencia no me pronuncio, porque no lo conozco, y todo habría quedado librado al criterio de la Dirección del Banco de la República, hecho, a mi juicio, completamente ilegal.

Tengo aquí, en efecto, un párrafo de la nota publicada por el Ministro de Relaciones Exteriores que dice: "Que el convenio en que estos momentos se gestiona entre el Uruguay y Gran Bretaña, como todos los que se han celebrado últimamente, lo han sido de Gobierno a Gobierno, por la vía diplomática correspondiente y que la intervención que en ello cabe y ha cabido al Banco es la de asesor y a veces gestor ad-referéndum por delegación de la autoridad ejecutiva; pero que todo cuanto se concreta al respecto ha estado y está sujeto a la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene a su vez como corporación también asesora y que interviene en estos asuntos, al Consejo Consultivo en el que están representados los principales sectores de la economía nacional"

Esto dice en su nota de 8 de agosto el Banco de la República; pero el Ministro de Relaciones Exteriores transcribiendo ese párrafo agregó por su parte: "La realidad acusa, precisamente, según veremos, un estado de cosas en absoluto contrario Los convenios sobre divisas no se consideran en el procedimiento actualmente en vigor como tratados internacionales de comercio, puesto que por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al órgano de gestión competente, en estos asuntos, no es otro más que el Banco de la República, y los convenios en cuestión, sólo deben entenderse como simples arreglos bilaterales de orden administrativo y no de carácter diplomático-internacionales.

La gestión de los tratados internacionales es función exclusiva del Poder Ejecutivo Sin embargo, en estos arreglos de cambios, esa gestión **hállase enteramente en manos del Banco de la República!"**.

Y todavía añade el doctor Guaní otra cosa que tiene, a mi entender, indiscutible gravedad; "Pero ha dejado siempre librado a la decisión del Banco el ajuste de esos acuerdos, ya que es sabido que a él compete la dirección de la moneda y de la economía internacional, según las leyes y decretos vigentes.

Manteniéndose las cosas como están, la confusión de atribuciones ha llevado al extremo bien conocido del señor Presidente del Banco, que a principios de este año, él mismo consideró poder enviar directamente notas a los señores representantes diplomáticos de los países extranjeros que tienen convenios de cambios vigentes con el Uruguay, anunciándoles que se había establecido la libre disponibilidad de las divisas resultantes de ciertas exportaciones".

Antes la Federación Rural se había dirigido al Banco de la República solicitándole informes sobre las tratativas que se venían llevando a cabo. La contestación de la nota del Banco de la República a la Federación Rural, fué ampararse en ese derecho a mantener reserva absoluta, que yo entiendo que no puede concebirse dentro de nuestra organización institucional.

Deseo recordar a la Comisión de Legislación, a la cual pido — como decía al principio — se le dé intervención en este asunto, que el artículo 75 de la Constitución de la República dice en su inciso 7.º, que compete a la Asamblea General declarar la guerra y aprobar o reprobar los tratados de paz, alianza y comercio, y las convenciones y contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

Aquí parecería, por un lado, que el Poder Ejecutivo entiende que se trata de convenios de tal naturaleza que ni siquiera él puede intervenir; y, por otro lado, se muestra un tanto extrañado de que la confusión de atribuciones a este respecto llegue al extremo, según las palabras del propio Ministro de Relaciones Exteriores, de que el Presidente del Banco de la República se dirija, sin ningún otro intermediario, a los representantes diplomáticos de los países extranjeros que tienen convenios de cambio vigentes con el Uruguay, anunciándoles tal o cual cosa.

Deseo que este problema sea estudiado por una Comisión de la Cámara para que lo aclare de una vez por todas. Me parece que el Poder Legislativo está haciendo dejación de facultades que le son inherentes, reconocidas por la Constitución de la República, y que ahora el propio Poder Administrador incurre también en el mismo pecado, entregando a la Dirección del Banco de la República facultades que en ningún caso debiera abandonar de ese modo.

Esta es mi opinión, señor Presidente, y pido que con la versión taquigráfica de mis palabras se someta a la consideración de la Comisión de Legislación de la Cámara el problema, para que resuelva en definitiva si todos estos convenios por razones de pago, en los que hay que aplicar disposiciones especiales para las divisas extranjeras, pueden ser considerados como cosas al margen de los convenios de comercio a que se refiere la Constitución o si, por el contrario, deben ser incluídos en el alcance del correspondiente precepto constitucional.

SEÑOR MOREIRA. — Yo propondría que pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que es una cuestión de orden constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y siete).**

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.

En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Como seguramente en la discusión de este asunto los miembros informantes tendrán que intervenir más de una vez en el desarrollo del debate, voy a tratar de ser lo más breve y lo más conciso posible con respecto al análisis general del proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.

Pocos problemas, señor Presidente, revisten la importancia y la complejidad que el que ostenta este proyecto de reorganización de un instituto que, desde su creación, viene siendo objeto de toda clase de comentarios por parte de la opinión pública y de los diversos intereses en pugna. En consecuencia, su consideración es aquella de cuya naturaleza podrían calificarse con verdadero acierto de vivos problemas: vale decir que el sólo planteamiento de algunas de las aristas o de algunas de las características de estos institutos, levanta toda suerte de resistencias y toda clase de críticas.

Naturalmente que para el legislador, ponerse en la tesitura de reorganizar una institución de este género en

armonía con su orientación primordial de defensa de la industria nacional, de defensa de la industria primordial del país que es la ganadera, le plantea de suyo y de inmediato innumerables obstáculos que se derivan de la propia ubicación que este organismo tiene en el ambiente económico nacional.

Es evidente, señor Presidente, que el juego de este instituto, el mecanismo de sus actividades, sus orientaciones, está formado por factores que a veces paralelamente y a veces convergentemente se encuentran con otra índole de factores que pugnan, también, por su desenvolvimiento, de tal manera que al legislador, al proyectista se le hace punto menos que innacesible el deseo o el anhelo de llegar al desiderátum en la solución de estos problemas. Los problemas vivos, los problemas sociales, los problemas que se relacionan con la orientación de un ente de esta naturaleza como el Frigorífico Nacional, están muy lejos de ofrecer la panacea o el desiderátum que puedan ofrecer las soluciones "in vitro" y lejos, por tanto, de que los hombres puedan hacer abstracción de los problemas aislándose o prescindiendo de muchos factores colindantes que están presionando a cada paso en la solución de cada una de las facetas que plantea el funcionamiento de un organismo de este género.

En efecto, señor Presidente: el Frigorífico Nacional en su orientación está ubicado, se podría decir, en la confluencia o concurrencia de diversos intereses que convergen y que, a veces simultáneamente son dispares. Por un lado, tenemos el anhelo o la orientación que como instituto industrial le impone la naturaleza de sus funciones; por otro lado, tenemos la influencia extraordinaria que su función de control de los precios de venta en tablada, le impone al Frigorífico Nacional. En segundo orden, aparece el problema relacionado con el abasto; en otro orden aparece el problema relacionado con los intermediarios, con los vendedores de carne limpia y los carniceros; y en último término —para citarlo desde el punto de vista, no de la importancia sino del método— estarían los intereses de la población, los intereses del consumo. Todos estos problemas, unidos a otros que se refieren al concepto que se tenga sobre la naturaleza jurídica que debe ostentar una institución de este género —vale decir, los partidarios del Frigorífico ente autónomo, los partidarios del Frigorífico ente público, los partidarios del Frigorífico no ente autónomo, pero sí persona de derecho público, y los partidarios del Frigorífico persona de derecho privado—, todos estos problemas se amalgaman y pesan de una manera formidable sobre el ánimo del legislador, obligándolo a buscar soluciones que más se acerquen a la verdad o al anhelo de mejor servir a los intereses nacionales.

Hay un aforismo latino que dice "in medio veritas"; pero este aforismo, que parece ser la mejor concreción del espíritu que anima este proyecto, en el sentido de que sus proyectistas han querido mantenerse un poco en la mitad del camino, sin llegar a soluciones extremas, ese aforismo repito, está muy lejos de ser, en la solución de problemas vivos, como el que nos ocupa, lo que puede ser en la solución de problemas de otro orden como serían los problemas filosóficos, los problemas morales o los problemas especulativos.

Los intereses materiales en juego en la dilucidación de un problema de esta naturaleza apremian de tal manera, sitian de tal modo al espíritu del legislador que en cierto modo es justificable que, en algunos casos, las soluciones no concuerden con el espíritu que uno cree subjetivamente que debe estar patente en cada una de las disposiciones de este proyecto.

Por eso se puede bien sintetizar el espíritu que campea en el proyecto, diciendo que es un proyecto ecléctico. No ha buscado soluciones teóricas, sino soluciones prácticas. Ha abordado los problemas más arduos del Frigorífico Nacional, pero los ha resuelto, no en una forma platónica ni tampoco en una forma paladina, pero sí en una forma conveniente que constituye, por el momento, una verdadera solución aceptable.

Quiero decir algo más, señor Presidente. Fuera de la complejidad intrínseca entonces, que el análisis y la confección de un proyecto de esta naturaleza supone, existen desde un punto de vista intrínseco, razones poderosísimas que obligan, y más que obligan, apremian al legislador en el sentido de una rápida solución a este problema del Frigorífico Nacional. La razón es, sintéticamente, la siguiente: el Directorio del Frigorífico Nacional tiene una situación precaria.

Dada la posibilidad de la sanción de un nuevo Estatuto, este Directorio se encuentra, por imperio de las circunstancias, imposibilitado de abordar los problemas de fondo del Frigorífico Nacional, y es así que el Directorio del Frigorífico no puede, por las razones explicables que acabo de señalar, abordar la solución de sus problemas fundamentales relacionados con sus importantísimas actividades para la economía nacional. Además hay otra razón de índole financiera, y es la relacionada con el capital del Frigorífico Nacional, y dentro del capital, con el capital en giro.

El Frigorífico Nacional se encuentra en una situaión casi insóstenible, desde el punto de vista financiero, para el desenvolvimiento de sus actividades. El Frigorífico necesita mayores recursos, sobre todo mayor capital en giro, para poder seguir desenvolviendo normalmente sus operaciones. Esto se explica ampliamente tan pronto como se empiece a considerar cuál es la índole de las operaciones del Frigorífico Nacional, como son como la de casi todos los frigoríficos.

Es bien sabido que el Frigorífico Nacional compra en Tablada a precios que tienen que ser más remuneradores que los que ofrecen los otros frigoríficos, porque esa es su finalidad y se podría calcular que compra por un valor de alrededor de setecientos mil pesos semanales en haciendas. Esa cantidad de setecientos mil pesos por semana, debe ser abonada casi de inmediato, y digo casi de inmediato, porque la naturaleza de las operaciones de Tablada, como lo saben muchos señores legisladores, exige que el frigorífico pague al día siguiente todo lo que compró el día anterior. De modo que exige la disponibilidad de numerario suficiente para atender de inmediato el pago de las compras que haya efectuado en la Tablada.

Además, el frigorífico no puede, por la naturaleza misma de sus actividades y de sus negocios, darle efectividad inmediata a ese capital que adquiere. Las haciendas tienen que ir al frigorífico, tienen que sufrir los procesos de elaboración correspondiente y está ese capital a expensas, naturalmente, de la oferta y la demanda. De manera que ocurre muchas veces que el Frigorífico Nacional no puede mantener en perfecta circulación el capital que compra con el giro que le da a su capital existente en efectivo De manera que necesita, por decir así, por la índole misma de sus actividades, una masa de maniobras considerable.

Ahora bien: este problema se resuelve por el proyecto que estamos examinando. Se resuelve, porque se le da al Frigorífico Nacional un capital determinado que viene a aumentar considerablemente el capital que tiene en disponibilidad. Además, tiende a aumentar precisamente el capital en giro con un millón de pesos más, a fin de poder tener disponible esa masa de maniobras que necesita constantemente para poder cumplir los compromisos que semanalmente tienen con sus compras en Tablada.

Esas son las razones fundamentales que existen para que la Cámara se plantee el problema en su verdadera crudeza y realidad, y que, de una vez por todas, les podamos dar solución con la sanción de este proyecto que, repito, tendrá algunos defectos, pero que contempla, en lo sustancial, las verdaderas aspiraciones de los que han pugnado por la transformación del Frigorífico Nacional y de los que desean que éste juegue dentro de nuestra economía el papel que realmente debe jugar como orientador y propulsor de la industria ganadera.

Voy a dejar por el momento la palabra, porque como dije hace un momento sé que muchos compañeros van a hacer uso de ella, y en ese caso preferiría dejar la parte concreta para cuando los señores Diputados formulen las objeciones que crean del caso.

9

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Figura en tercer término en la orden del día el asunto relativo a la desgravación de las pasividades. Como es posible que el asunto en discusión absorba toda la sesión de hoy, voy a pedir que ese asunto se incluya en primer término en la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

¿Qué asunto es el que figura en primer término de la orden del día de mañana?

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay asuntos que han obtenido treinta y uno y treinta y dos votos respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en primer término es el relacionado con la autonomía a la villa de Río Branco.

SEÑOR REGULES. — ¿No está para mañana el asunto de las subsistencias?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley sobre subsistencias ha quedado en tercer término, de acuerdo con el resultado de las votaciones respectivas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto que figura en la orden del día de hoy, en tercer término.

(Se vota.—Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho.)

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Tengo conocimiento de que ha venido del Poder Ejecutivo un proyecto de ley relacionado con el presupuesto de la Dirección General de Saneamiento. No sé si ese asunto llegó a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunicó a los señores Diputados que, a partir del sábado último, corría el plazo de veinte días para presentar las enmiendas.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Entonces, hago moción para que ese asunto figure en la orden del día de la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Llamo la atención del señor Diputado García Corbo que la primera sesión del mes entrante se encuentra dentro del plazo de veinte días que tienen los señores Diputados para presentar las enmiendas al proyecto de presupuesto. Posteriormente ese asunto deberá ser estudiado e informado por la Comisión de Presupuesto.

Puedo adelantar, desde ya, que esta Comisión, tan pronto como venza el plazo reglamentario que tienen los señores Diputados para presentar enmiendas, se abocará a su estudio y lo someterá inmediatamente a consideración de la Cámara.

El señor Diputado García Corbo podría aplazar su moción para la primera sesión ordinaria del mes próximo, pero no proponer la inclusión de ese asunto en la sesión a que se ha referido.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Lo que yo deseo es que ese asunto se trate a la brevedad posible, porque hay muchas instalaciones de agua en los pueblos de campaña que no están habilitadas por falta del personal que atienda ese servicio. Pero en virtud de las razones expuestas por el señor Diputado Martínez, acepto su proposición de aplazamiento de la moción que había formulado, confiado en su promesa de que este asunto será tratado con informe en una de las primeras sesiones del mes entrante.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre reorganización del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He firmado, señor Presidente, con salvedades el informe producido por la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, y deseo, en consecuencia, expresar los motivos que me indujeron a proceder en tal sentido.

Cuando comenzamos el estudio del proyecto de ley, venido con sanción del Senado, sobre reorganización del Frigorífico Nacional, llegó a la Comisión un memorándum de la Federación Rural del Uruguay, en el cual se hacían varias objeciones al aludido proyecto.

Esa nota de la Federación, además de interpretar el pensamiento de la totalidad de sus dirigentes, recogía una aspiración latente de todas las entidades rurales adheridas de la República, entre las que cito, especialmente a las del Departamento de Florida. Fué entonces cuando comencé a estudiar las observaciones aludidas, por venir de núcleos de opinión muy respetables, representativas de la campaña productora.

Creía atinadas y razonables las comentadas sugerencias, al punto de que las propuse como enmiendas al proyecto.

El artículo 3.o del proyecto venido con sanción del Senado, establece que para modificar el régimen establecido por la ley de 17 de enero de 1940, se necesitan cinco votos conformes del Directorio, en vez de cuatro. Conceptúo que se trata de un asunto que no tiene la misma trascendencia de otros que figuran dentro del proyecto y que también requieren la conformidad de la totalidad de los miembros del Directorio.

También entendía que el artículo 12 del proyecto debía ser mejorado, puesto que si es exacto que establece un sistema razonable para la amortización del empréstito "Frigorífico Nacional", por cuanto tiende a acreditar por partes iguales al criador y al vendedor, entiendo que ello creará serias dificultades en su aplicación. Propuse, entonces, que este problema quedara librado a la reglamentación que de la ley hará el Poder Ejecutivo.

El artículo 17 de este proyecto que discutimos, es, para mí, el que merece mayores reparos. Ataca, a mi juicio, una vieja aspiración del ruralismo: les resta a los ganaderos la mayoría en la dirección del Frigorífico. Cuando se creó este organismo, recuerdo bien, señor Presidente, que las mayores dificultades para llegar a un acuerdo en la sanción de la ley respectiva, surgieron acerca de si los ganaderos debían o no tener mayoría en la Dirección. Se llegó a una fórmula media que contemplaba en parte las aspiraciones del ruralismo. Ahora, por este proyecto, vamos a disminuir la intervención de los rurales, cuando debía operarse precisamente lo contrario, o por lo menos, como lo reclaman las sociedades rurales del país, mantener el mismo régimen hasta ahora existente, con mayor razón si se tiene en cuenta que los ganaderos están dispuestos a contribuir, por la vía del impuesto, con más de un millón de pesos por año.

Los hombres de gobierno tienen que convenir en que el Frigorífico es de las instituciones más representativas de la industria ganadera, la primera en la República. Los productores aportarán al Frigorífico todas sus energías, su capital, ofreciendo lo mejor de sus esfuerzos y haciendo con ello que se mantenga un organismo regulador de la economía rural, que impedirá, como lo ha estado haciendo, que las compañías frigoríficas extranjeras pudieran establecer precios que no estuviesen en consonancia con las alternativas de los mercados nacionales o internacionales.

Frente a esta situación de vigilancia y protección de los intereses uruguayos, en materia de carnes, justo es que los ganaderos tengan, en el Frigorífico, mayoría para que la Dirección se oriente en armonía con los intereses en juego.

No pretendo que el Frigorífico Nacional deba ser dirigido, únicamente, por la clase rural. Sería un error. Ello aparejaría el derrumbe de la institución que, sin el apoyo o concurso del Estado, nada puede ni podría. Por eso propuse en la Comisión, que los ganaderos mantuvieran, por lo menos, la misma representación que antes en el Directorio y que el Estado tuviera sus delegados.

Igualmente, señores Diputados, coincidiendo con las sugerencias de la Federación Rural, propuse se suprimiera el inciso J) del artículo 29, que requiere autorización del Poder Ejecutivo para la compra de medios de transporte necesarios al instituto. Entendí y entiende el Diputado que habla, que una disposición de esa naturaleza compromete la necesaria autonomía que el Frigorífico debe tener para los actos de la administración, máxime si se tiene en cuenta que no se requiere un requisito semejante, para los casos de adquisición de materiales y maquinarias a utilizarse para industrializar productos.

Luego bregué en el sentido de que se eliminaran del texto del proyecto sancionado por el Senado, los artículos 35 y 36 que se refieren al envío de las actas al Ministerio de Ganadería, dentro del tercer día; y a la facultad que se le confiere a la Secretaría del Directorio, para enviar, sin necesidad de mandato superior, las actas que hagan referencia a violaciones de las leyes o reglamentos, correspondientes.

De manera principal, hice objeción al artículo 36, porque no comprendo cómo se puede admitir que un subalterno, como lo es un Secretario del Directorio con respecto a los miembros del organismo, posea, en sus manos, una facultad que implica un camino abierto al bloqueo de los principios elementales de la disciplina funcional que, además, conduce a que el Poder Ejecutivo intervenga, sin barreras, en los asuntos del Frigorífico Nacional, al punto de aniquilar la independencia que le corresponde al organismo.

Olvidaba expresar, señor Presidente, que cuando estudiamos el artículo 26, propuse que se elevara a un millón quinientos mil pesos la suma que por ese artículo se dispone para el giro de los negocios del Frigorífico, en virtud de que a mayor suma, mayor posibilidad de ensanchar la esfera de la comercialización, sin que se resientan las reservas del instituto, que por su mismo prestigio no debe tener un crédito reducido.

Son éstas, señor Presidente, las observaicones que en la Comisión de Fomento de la Producción que integro, formulé al proyecto sobre organización del Frigorífico Nacional, lamentando que razones imperiosas hayan impedido ser aceptadas, porque con ellas perseguía una doble finalidad: armonizar los intereses rurales con los intereses del Estado.

Adelanto, no obstante, que votaré el proyecto que discutimos, pero no lo acompañaré, en los artículos cuyas enmiendas sostuve.

Conservo, sin embargo, la esperanza de que en un futuro no lejano, ya resuelto el problema de la reorganización que plantea esta iniciativa, podamos sancionar una ley que abarque los aspectos destacados en esta exposición, que interesan a los hombres de campaña, a los que han sostenido y van a sostener al Frigorífico Nacional, entidad sobre la cual descansa el esfuerzo y los anhelos del ruralismo nacional.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: entiendo que el proyecto de ley a consideración de la Cámara, que es un proyecto sancionado por el Senado y aconsejado por la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción, no puede ni debe ser aceptado por esta rama del Poder Legislativo.

Deseo señalar, desde el comienzo, un hecho interesante, y él es que, de nueve miembros de la Comisión de Fomento en mayoría que firman el correspondiente informe, cinco lo firman con salvedades. Ahora, algunas de estas salvedades constituyen verdaderas objeciones de fondo y coinciden muchas de ellas con las que yo mismo he hecho en el informe en minoría.

Los señores Diputados acaban de oir una exposición del señor Diputado Puig, que más que un discurso a favor del proyecto, ha sido un discurso en contra del mismo, aun cuando ha expresado que lo va a votar.

Hay entre estos Diputados de la Comisión de Fomento que firman con salvedades, quienes están discordes con diez, doce o más artículos del proyecto. El proyecto, pues, no satisface a la mayoría de la Comisión de Fomento.

SEÑOR TECHERA. — Yo estoy discorde con diez artículos.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Techera dice que está discorde con diez artículos.

Esta es, señor Presidente, la explicación de ese desgano que ha hecho la mayoría de mis colegas de la Comisión de Fomento y es lógico que así sea.

Cuando yo empecé a estudiar el problema, hice para mí mismo, un esquema en que figuraban los distintos intereses en juego dentro de la órbita del Frigorífico Nacional. Esa especie de clasificación de intereses me fué muy útil para la comprensión del problema. Yo establecí para ese estudio que yo mismo debí hacer, que dentro de la esfera de acción del Frigorífico Nacional era necesario tener en cuenta los siguientes intereses y tratar de armonizarlos de la manera más legítima posible en el proyecto a sancionarse por el Parlamento: primero, el interés de los productores; segundo, el interés de los consumidores; tercero, el interés de los vendedores detallistas; cuarto, el interés del Estado, —desde luego, que el interés del Estado comprende a todos estos otros, pero cuando me refiero al Estado, me refiero en especial a todo lo que hay o debe haber, por lo menos, en un proyecto de esta índole, de defensa de la economía nacional, de dirección del comercio exterior y de intervención del Estado en la dirección y administración del instituto— quinto, los intereses del Municipio de Montevideo; sexto, los intereses de los obreros del Frigorífico Nacional; y séptimo, los intereses de los abastecedores o de los intermediarios en la venta de la carne.

Yo no voy a realizar ahora un examen del problema siguiendo estrictamente este esquema; voy a hacer una especie de jerarquización de esos intereses para estudiar, en primer término, los que, a mi modo de ver, aparecen más desequilibrados en la solución aconsejada por el Senado y por la Comisión de Fomento de la Producción en mayoría; es decir, los intereses de los productores y de los consumidores.

Digo en el informe en minoría que se consagra en el proyecto un verdadero desequilibrio entre el interés del productor y el interés del consumidor. En ese informe yo destaco, sobre todo, ese desequilibrio desde el punto de vista de los intereses de los setecientos mil habitantes de Montevideo que, evidentemente, aparecen realmente perjudicados por la solución que se aconseja.

(Apoyados).

—Pero ahora, quiero insistir más bien en otro aspecto, examinando este mismo interés del consumidor, y es el aspecto desde el punto de vista comercial del propio Instituto.

Es necesario que digamos bien claro que actualmente la función principial del Frigorífico Nacional no es la de exportar carne. En el momento actual, por lo menos, la función principal del Frigorífico Nacional es el abasto de Montevideo. Tan esto es así, que yo tengo, para mí como una verdad irrebatible, la siguiente: que si se les dijera a los ganaderos: "les entregamos a ustedes la dirección total del Frigorífico Nacional, pero en las mismas condiciones que a los otros Frigoríficos, sin el monopolio del abasto de Montevideo" no la querrían, lo que viene a demostrar que lo principal de la actividad del Frigorífico Nacional, es el desempeño de un servicio público: el servicio de abasto. Esto tiene una importancia que puede ser traducida hasta numéricamente.

Yo tengo aquí un estudio muy interesante del Profesor de Economía de la Facultad de Derecho de Montevideo, doctor Ruano Fournier, sobre economía de la producción de las carnes del Río de la Plata. Hace un estudio de la marcha progresivamente creciente del consumo de carnes en el Departamento de Montevideo. Yo no voy a dar las cifras en detalle, pero conviene que la Cámara tenga presente estos dos hechos: el primero, que el 30 o|o aproximadamente de la matanza total de todo el país es destinado al abasto, y que en lo que se refiere a las operaciones del Frigorífico Nacional — según informes proporcionados, creo que por el Intendente Municipal o por otro funcionario capacitado a la Comisión de Fomento — las dos terceras partes de las adquisiciones del Frigorífico son para el abasto de Montevideo.

Digo todo esto, señor Presidente, para destacar lo peligroso que puede ser dejar intereses tan cuantiosos — y no me refiero ya exclusivamente a los intereses de los setecientos mil habitantes de Montevideo, sino a los intereses comerciales del propio Frigorífico — lo peligroso que puede ser dejarlos al arbitrio de una Dirección evidentemente parcial. Porque esa Dirección evidentemente parcial, cuyo interés va a estar indudablemente en una política alcista del precio de la carne, puede traducirse en una disminución del consumo de la carne y, en último término, puede traducirse, pues, en un perjuicio comercial para el propio instituto.

Ocurre a veces que una dirección egoísta — dicho esto no en el sentido personal — pero una dirección que encare de una manera muy unilateral los intereses de un instituto, puede traducirse en una verdadera incapacidad. Lo inteligente sería fomentar de todas maneras el consumo de la carne en Montevideo. Y la manera más eficaz de fomentar este consumo, es facilitarlo vendiendo a bajo precio al pueblo. Eso es lo que no va a ocurrir; lo contrario es lo que va a ocurrir con una dirección evidentemente parcial, según la califico yo, como la que va a tener el Frigorífico Nacional si este proyecto llega a ser sancionado. De donde, pues, no ya desde el punto de vista de los intereses de los habitantes del Departamento de la Capital, sino desde el punto de vista de los propios intereses comerciales del Instituto, yo creo conveniente que en su Dirección estén equilibrados los intereses de la producción y del consumo.

Pero es que este desequilibrio que se produce por el predominio de los intereses de la producción en la Dirección del Instituto, se acentúa todavía más por la disminución de la influencia de un tercer factor fundamental, y es la intervención del Municipio de Montevideo. No sólo se la retacea en cuanto a su participación en el Directorio, sino que se la retacea hasta suprimírsela casi totalmente con el establecimiento de esa famosa escala móvil para la venta de la carne. El desamparo del consumidor en el Departamento de Montevideo se hace así total, absolutamente total, con el establecimiento de esta escala móvil que puede establecer el Directorio del Frigorífico, sin ninguna cortapisa.

Recodarán los señores Diputados que la ley de creación del Frigorífico Nacional establece en su artículo 19, que corresponde a los municipios respectivos la fijación de tarifas máximas para la venta al público en el país, de la carne y de los subproductos, por parte del Frigorífico Nacional. Esta prudente disposición es sustituída por una según la cual el Directorio del Frigorífico Nacional, integrado por mayoría de ganaderos, establece la escala móvil para la venta de carne destinada al consumo de la población, fijando los precios por trimestres y tomando en cuenta el promedio del valor en Tablada de las haciendas que se destinan a ese fin y de los subproductos en el trimestre anterior, incluyendo los gastos de industrialización.

Yo analicé en un capítulo del informe en minoría los peligros de esta disposición, y no voy a insistir sobre esos aspectos en este momento; pero quiero destacar una faz también curiosa de esta cuestión, que acaso no han comprobado o ignoran los señores Diputados, y es que contra la tarifa móvil, tal como la establece el proyecto del Senado y la Comisión en mayoría, contra la tarifa establecida de esa manera, están casi todos los institutos, funcionarios y entidades gremiales que han intervenido en la dilucidación y estudio de este asunto, como voy a demostrarlo dentro de un momento. Está en contra el Ministro de Ganadería y Agricultura; están en contra los ganaderos de la Asociación Rural, los ganaderos de la Federación Rural; está en contra el Presidente del Directorio del Frigorífico y están en contra los vendedores detallistas. En cuanto a la opinión de la Intendencia Municipal de Montevideo yo la he transcripto en el informe de la Comisión en minoría, la que, por otra parte, es evidentemente contraria a dar al Directorio del Frigorífico el poder de fijar la escala móvil.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, llamado al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, se expidió sobre ese punto de la manera siguiente: "La escala móvil es un arma formidable y por eso se insistió mucho" (se está refiriendo al proyecto inicial del Poder Eje-

cutivo) "en que la mayoría, por lo menos, durante el primer año, debería ser esencialmente de elementos del Poder Ejecutivo, porque se necesitan personas realmente imparciales para que puedan fijar el precio real que debe tener la carne; porque es humano: personas interesadas, sabiendo que hay quien paga la demasía, están siempre propensas a dejarse llevar por ese interés personal. De manera que había que ir acostumbrándolos y por eso se insistía mucho en esa cuestión de la mayoría nombrada por el Poder Ejecutivo, que al fin no era mayoría del Poder Ejecutivo, porque eran dos y dos, y el único que podía desempatar era el representante del Intendente. Había que llevarlos, decía, a que entendieran que eso se habría de equilibrar siempre consultando los dos intereses, el del ganadero y el del consumidor.

Esa es la razón por la cual se insistió bastante en eso, pero que ahora vino a ser modificada obligando al Poder Ejecutivo a que, de las dos personas que debe nombrar, una, necesariamente, sea ganadero".

Pero lo interesante es destacar que los propios ganaderos, llamados también al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, se manifestaron en desacuerdo con la fórmula de la escala móvil que se establece en el proyecto sancionado por el Senado. Es así que el doctor Santayana, que concurrió a la Comisión de Fomento de la Producción en su carácter de Presidente de la Federación Rural y que ha sido también Presidente del Frigorífico Nacional, manifestó lo siguiente: "Pero me animo a decir, por arriba de estas dos observaciones, que tomo para mí la responsabilidad de asegurar que cualquier modificación de la tarifa móvil o su sustitución por otra fórmula que se estudiaría, sería bien acogida por los rurales antes que la minoría de los ganaderos en el Directorio". Luego agrega el otro delegado de la Federación Rural, señor Carrasco Irigaray: "Nosotros habíamos propuesto, creo que por indicación del señor Santayana, una tarifa móvil limitada en ambos sentidos; tanto en el ascenso como en el descenso a fin de asegurar el consumo en la capital en el que se podrían producir abusos realmente inconvenientes. De manera que salió de entre nosotros esa iniciativa y por lo tanto no podemos tener un criterio tan absorbente".

De manera que son los propios ganaderos los que han declarado que ellos no pueden tener un criterio tan absorbente como el que se establece en el proyecto del Senado al dar plenamente la atribución de fijar la tarifa móvil sin ninguna cortapisa al Directorio del Frigorífico. En forma igualmente concreta se pronunciaron los delegados de la Asociación Rural llamados también al seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

11

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Solicito que la Mesa dé cuenta de un proyecto presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes De Dovitiis y Cerdeiras Alonso presentan un proyecto de ley por el que se acuerdan los beneficios de la ley número 9663 de junio 20 de 1937 a las obras de pavimentación a realizarse en la villa de Nueva Helvecia".

—A la Comisión de Legislación.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Mociono para que el asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy sea incluído en la orden del día de mañana, dado que la Cámara, con toda seguridad, va a ver absorbida todo el tiempo de la sesión de hoy con el asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

12

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que también los representantes de la Asociación Rural se manifestaron desconformes con la fórmula de la escala móvil contenida en el proyecto del Senado. Es así que uno de los delegados, el señor Lussich Nin, manifestó lo siguiente: "Posiblemente se ha querido defender un poco al consumidor pensando que dándole un arma al Directorio del Frigorífico, podría emplearla en forma perjudicial para el consumo. Pero está este caso: si la tablada —que a mi entender debe regir la tarifa móvil, pero regirla por el mercado externo, porque lo que rige la tablada, a mi entender, es el exterior y lo que va a regir los precios de consumo, es el exterior al precio de tablada— si en el trimestre anterior los precios hubieran sido elevados por causas externas, el trimestre que le sigue, debería regirse por el trimestre anterior fijando una tarifa elevada; pero puede suceder que en ese segundo trimestre bajen los precios del exterior y veamos el caso de que, o el Frigorífico gana mucha plata en ese trimestre, sin bajar los precios a la población, porque está autorizado para ello, o vierte esa plata en tablada pagando más los ganados de abasto frente a los ganados de exportación que no pueden soportar ese precio que el Frigorífico Nacional paga por el ganado de abasto. De manera que queriendo beneficiar al consumo, no lo va a beneficiar: lo va a perjudicar, salvo, ya digo, que el Frigorífico se concretara a verter eso en tablada, pero siempre el consumidor pagaría más". Son también bien expresivas estas manifestaciones de un delegado de la Asociación Rural.

A su vez, el actual Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, General Da Costa, que hizo un estudio detenido del proyecto en el seno de la Comisión, analizando la disposición de que el Directorio establecerá la escala móvil par la venta de carne, manifestó lo siguiente: "Yo entiendo que la escala móvil estableciendo precios cada tres meses a la población, es perjudicial. Creo que todos, después de oir tanta gente aquí, se habrán hecho hasta ganaderos; sabrán cuál es la forma de producción de nuestra industria "abuela", diré yo —generalmente los ganaderos la llaman "madre"— que tiene su ciclo. En épocas en que llueve y tenemos buenos veranos, tenemos el ciclo de los ganados de costo de producción baja y, por consiguiente, no podemos pretender precios más elevados que en el invierno.

Y aunque lo pretendieran, como ahora está pasando, el hecho real es que de fines de diciembre hasta junio los ganados que tomamos de nuestras praderas naturales, de menos costo de producción y de menos eficiente preparación, tienen un menor valor. Después, de esos mismos ganados que no ha sido posible venderlos, van a los avenales y se preparan ganados de calidad, de rendimiento superior y que, por escasez, por un lado, de ganado preparado y, por otro, por una preparación especial, obtienen mejores precios, precios tan elevados que hacen perder el abasto.

De manera que en el año se establece lo que se llamaría un ciclo económico Con capital suficiente el frigorífico podría resarcirse, si hubo pérdidas en las épocas de ganado caro, con el resto del año con ganado barato, y no tener que ir perturbando el mercado con modificaciones de tarifas, que sólo se podrían realizar cuando en años excepcionales como éste durante ciertas épocas muy prolongadas y muy largas, los precios de los mercados del exterior, son los que determinan los precios del mercado interno, lo que obligaría a tomar esa determinación.

La tarifa móvil cada tres meses la considero mala, porque da este resultado en el mes de diciembre se establece una tarifa de consumo para la población de Montevideo, fundada en los ganados faenados en noviembre, octubre y setiembre, que son los más caros del año, por escasez de ganado; y en los meses de diciembre, enero y febrero, el ganado puede estar treinta milésimos más barato que el de invierno, y sin embargo se le entrega la carne a la pablación más cara que nunca.

Se me dirá que hay compensación cuando se establecen los precios de invierno, que estarían fundados en el trimestre anterior, y entonces la disparidad sería enorme; las pérdidas, por consiguiente, serían muy grandes en muy poco tiempo, y la perturbación sería más grande, porque hasta el mismo pueblo diría: "¿Cómo en Tablada se están pagando a cien milésimos los ganados que nos entregan acá, y los precios son los que corresponden a los ganados de ciento treinta o ciento cuarenta milésimos, de avenales?"

Poco más adelante se produce un diálogo muy interesante entre el señor Diputado Calleriza, miembro de la Comisión y el General Da Costa.

El señor Calleriza dice: "Algunos miembros de la Comisión —y esta es una apreciación de orden personalísimo mío— creen que la fijación de la escala móvil por el Directorio del Frigorífico Nacional, es el primer paso que determina la segunda escala, o sea la municipal. Constituído el Directorio con mayoría de ganaderos, sin una intervención directa del Estado y del Municipio, es muy presumible que quien pague el aporte que corresponde al ganadero —para mí, como para el General Da Costa— no sean los ganaderos, sino la economía del país, y, lo que es más todavía, el consumidor, por el aumento de los precios.

SEÑOR DA COSTA — Eso es grave.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo hacía esta pregunta concretamente para saber...

SEÑOR DA COSTA. — ¿Qué freno tiene este derecho del Directorio?

Supongamos un Directorio que solo crea que el Frigorífico Nacional está hecho para pagar —porque a defender le llaman pagar— los ganados lo más que puedan, los pagará, y a los seis meses vendría a establecerse la tarifa mínima, y diría: "No, señor; ahí está lo que se ha pagado en Tablada y esto es lo que corresponde pagar a la población".

Naturalmente que esto es llevar las cosas al extremo. Nuestra gente es bastante juiciosa, pero esto puede pasar. ¿Qué freno se le pone a ese peligro?"

Estas son las manifestaciones del Presidente del Directorio del Frigorífico.

He querido citar estas opiniones, señor Presidente, insospechables de tener un interés subalterno en la cuestión, para demostrar que la fórmula de la tarifa móvil establecida en el proyecto del Senado y aconsejada por la Comisión en mayoría, es realmente mala y debe ser modificada por la Cámara.

Pero hay, señor Presidente, además de las que dejé hechas, otras consideraciones de tanta entidad como las que he dejado formuladas para aconsejar, a mi manera de ver, la modificación del proyecto que tenemos a estudio. Ya se refirió a algunas de ellas, por su parte, el señor Diputado Puig.

Me refiero a que, por el proyecto de ley a nuestro estudio, queda definitivamente consolidado el régimen de los intermediarios. Y no sólo eso, sino que contiene el proyecto una disposición, a la cual voy a referirme de inmediato, que determina una verdadera imposibilidad de que en un futuro más o menos próximo —a menos que se modificara nuevamente el régimen jurídico del frigorífico— pudiera llegarse a un régimen en el que el comercio del abasto del Departamento de Montevideo estuviera regido por el frigorífico y por los vendedores directos al pueblo.

En efecto, señor Presidente: nosotros hemos sostenido en otras oportunidades, por ejemplo, cuando se discutió aquí en Cámara la prórroga del régimen de emergencia del Frigorífico Nacional, y luego en el seno de la propia Comisión de Fomento, que la solución, a nuestro modo de ver, ideal o, por lo menos, a la que deberíamos tender en materia de abasto, debía concluir en una de estas dos fórmulas: o que el carnicero retire la carne del frigorífico, sin intermediario de ninguna clase y que lo haga —es la solución que nosotros preconizamos y defendemos— bajo la forma de una cooperativa de vendedores de carne, o si no, que el frigorífico entregue directamente la carne a los carniceros, sea directamente a ellos o sea también por intermedio de la cooperativa, también sin mediación de intermediarios.

Y bien: cualquiera de estas soluciones, —que yo creo, y espero que así lo crean la mayoría de los señores Diputados, es la realmente aceptable, la realmente ventajosa para el frigorífico, para los vendedores detallistas y para el consumidor— se hace imposible, por una disposición de este proyecto de ley, contenida en su artículo 16, según la cual el frigorífico —escuchen bien los señores Diputados— "podrá vender directamente la carne y subproductos a la Sociedad Cooperativa de Carniceros".

¿Qué quiere decir este "podrá"? Quiere decir que si el Directorio del Frigorífico no quiere venderle, no le vende carne alguna a la Cooperativa de Carniceros. Queda autorizado para venderle.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Evidentemente, así, "a prima facie", el señor Diputado parece tener razón en hacer esa interpretación, pero la verdadera explicación del problema está en lo siguiente. No hay que olvidar —y ahí está precisamente lo difícil de llegar a soluciones conciliables con la realidad, la justicia y el interés de los particulares— otro de los factores que interfieren en este problema de la venta de carne. Se establece que el frigorífico podrá vender al detalle; se establece que el frigorífico podrá vender. ¿Por qué se dice "podrá vender" carne a las cooperativas y a los particulares y no se dice "deberá vender"? La explicación es muy sencilla; porque la vigencia de esta disposición está condicionada a otra disposición o, mejor dicho, a otro estado de cosas que tiene referencia con el problema tan zarandeado de los intermediarios de la carne. No podemos eliminar con la misma facilidad conque se elimina una incógnita de una ecuación, a los intermediarios y dejarlos ahí. Y como el proyecto ha condicionado la solución de resolver la situación de los vendedores de carne limpia —vulgo abastecedores— estableciendo que estarán en el régimen que tienen actualmente, pero que ese régimen podrá modificarse por resolución de tantos votos del Directorio, quiere decir que, despejada la incógnita, o despejada la situación de los abastecedores— es decir, que no figuren más en el escenario de la compraventa de carne —entonces, sí, llega el momento en que empieza a ser preceptiva la obligación de vender carne a las cooperativas de vendedores de carne.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — ¿Qué peligro existiría en que se estableciera en la ley, concretamente, el derecho de los carniceros, asociados en cooperativa, con personería jurídica, que es la exigencia que hace la ley, a que se les concediera ese derecho, sin la necesidad de ese asentimiento de tantos votos del Directorio, si se establece el derecho de poder actuar ellos en cooperativa, en las condiciones exigidas por la ley, comprando directamente al Frigorífico Nacional?

SEÑOR CARDOSO. — No solamente no hay ningún peligro, si no que evidentemente es ventajoso.

El señor Diputado Guerrero Flores está equivocado, porque precisamente la solución — como voy a demostrarlo dentro de un momento — de las cooperativas de carniceros, puede llegar a la eliminación del intermediario, sin violación legal de ninguna especie.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Además el asunto tiene gran gravedad, a mi juicio, por esto otro: porque la ley primitiva de organización del Frigorífico Nacional tenía un artículo que establecía obligatoriamente la venta de carne a las cooperativas. Se había introducido como un estímulo a la formación de cooperativas de distribución de carnes, y el hecho de suprimirlo en esta ley, tiene por sí mismo un alcance especial. Es decir, se cambia lo que es una obligación establecida por la ley, en una facultad acordada al Directorio para que la conceda o no según su criterio.

SEÑOR CARDOSO. — Lo cierto es, como acaba de decir el doctor Frugoni, que la ley autoriza al Directorio del Frigorífico a negar a una cooperativa de carniceros el adquirir carne y entregarla a sus asociados. Y yo pregunto: ¿cómo es posible que valiéndose de un monopolio, y de un monopolio que tiene la garantía del Estado, puede negar el Directorio del Frigorífico a una cooperativa una operación de esa índole?

Creo que una cooperativa de carniceros, constituída de esa manera, con personería jurídica, como señalaba el señor Diputado Tubino, totalmente ajustada a las reglamentaciones municipales, tiene perfecto derecho, como cualquier vendedor particular, a adquirir las carnes del Frigorífico y entregarlas a sus asociados. No puede negársele ese derecho.

Sin embargo, la ley que está a nuestra consideración, autoriza al Directorio a negárselo, y voy ahora a demostrarle al señor Diputado Guerrero Flores, como le decía hace un instante, que la importancia de las cooperativas y la conveniencias, por consiguiente, que esta disposición peligrosa sea eliminada del proyecto, está en que las cooperativas podrían determinar una doble beneficiosa finalidad: la eliminación del intermediario y el abaratamiento de la carne.

En el prolongado estudio que la Comisión de Fomento de la Producción hizo de este problema, llamó también a su seno a los delegados de los carniceros y ellos se expidieron sobre este punto, y yo no podría hacerlo en forma más clara, más concreta y más concluyente que aquella en que ellos lo hicieron.

"Supónganse los señores Diputados" — decía el Asesor Delegado de los Carniceros — "sin ir a un país de utopía, que se cree una cooperativa de carniceros, integrada por ochocientos, novecientos o mil afiliados. Se ha dicho en Cámara y en el Senado — y nosotros así lo reconocemos — que a los carniceros lo que les falta no es buena voluntad, sino capital. En cuanto los carniceros tengan un capital, se unan en cooperativa y ellos compren carne al Frigorífico Nacional, solucionan, de rebote, dos problemas: solucionan el problema para el Frigorífico Nacional, porque ellos coadyuvan a eliminar al intermediario o abastecedor — vamos a decir las cosas como son— sin necesidad de violencia de ninguna clase, y coadyuvan en todo lo que el Estado ha estado bregando, y aún mismo esta Comisión, para el abaratamiento de la vida, de los artículos de primera necesidad, etc., en cuanto a reducir el precio de la carne, porque llegará el momento en que si los carniceros ya no tienen que pagar a una tercera persona, al abastecedor, el centésimo por el transporte, porque ellos lo hacen, eso puede redundar en beneficio del consumo. Para que eso sea así, es necesario que los carniceros se reunan y formen esa Cooperativa. Pero para que eso sea una realidad es absolutamente necesario, no que el Estado les diga: "Yo les otorgo a ustedes personería jurídica", y el Frigorífico Nacional, por otro lado, les diga: "Muy bien, eso está bien: pero yo no les entrego carne a ustedes", porque entonces el fin lícito que el Estado, por intermedio de sus Ministros y Fiscales del Gobierno ve en los estatutos, todo eso es papel pintado para el Frigorífico Nacional. Y como eso es lo que se consagra en la fórmula aceptada por el Senado, nosotros pedimos la

rectificación de esa fómula: pedimos que se redacte el artículo 16 del proyecto del Senado en términos tales que obliguen al Frigorífico Nacional a vender carne a todas las instituciones gremiales, con personería jurídica reconocida por el Estado, y en cuyos estatutos se establezca, en forma expresa, como facultad de esa Cooperativa o de esa entidad, la de distribuir, ella misma, carne a sus afiliados".

Como decía, señor Presidente, difícil sería expresar de una manera más clara, más concluyente, la ventaja de que esas posibles cooperativas de vendedores detallistas sean ampliamente protegidas todavía más frente al Frigorífico y no que, por el contrario, se establezca en el proyecto una verdadera amenaza para ellas, como es la de concederle al Directorio del Frigorífico Nacional la facultad de venderles o de no venderles carne.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta y dos en treinta y seis).

13

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Mociono para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto relativo a Seguro de Ganado Lechero, proyecto que ya está informado por la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Debali.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta y cuatro en treinta y siete).

14

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a la Cámara su atención al prorrogarme el tiempo de que disponía; pero, en realidad, señor Presidente, voy a terminar en breves minutos. Sólo quería, en la discusión general, ampliar las objeciones fundamentales al proyecto, dejando para la discusión particular el referirme a otras disposiciones.

Yo doy por repetidas las manifestaciones hechas en el informe con respecto a otros aspectos de la cuestión en debate. Recalco y ratifico mis manifestaciones en el sentido de que, en cuanto a otros intereses en juego, el de los intermediarios, el interés de los detallistas y el interés de los obreros, el proyecto llega a soluciones absolutamente injustas.

En cuanto a los intermediarios, porque consolida una situación de privilegio que creo no tiene precedentes en la legislación nacional.

(Apoyados).

—En cuanto a los detallistas, porque quedan absolutamente como antes, y hasta esa posible tabla de salvación que podría ser la constitución en sociedad cooperativa para ellos mismos adquirir el producto al Frigorífico y distribuirlo a sus afiliados, hasta esa misma tabla de salvación se les restringe en gran parte porque, como decía hace un instante, el Directorio del Frigorífico tiene el derecho de no darla, si cree que conviene a los intereses del Instituto.

Ahora, yo quiero decir, respecto de este problema, que pienso que hubiera sido ésta la oportunidad para introducir en la economía del proyecto, las disposiciones perfectamente estudiadas hace mucho tiempo por una Comisión especial de la Cámara y concretadas en un proyecto redactado por el señor Diputado Fernández Crespo, por el cual se solucionaba la situación de esa cantidad de pequeños clientes del Frigorífico, de pequeños carniceros, amenazados de ruina, con comercios que no les alcanzan a dar ni la ganancia mínima para obtener un interés ni siquiera medianamente módico y que, sancionado este proyecto de ley tal como lo aconseja la Comisión en mayoría, quedarían absolutamente en la misma situación de antes.

No se contempla tampoco, decía, el interés de los obreros, porque me parecía a mí —y mantengo mi punto de vista— que era ésta una magnífica oportunidad para introducir también en la economía de este proyecto una disposición previsora que significase una garantía para el trabajo tranquilo del Frigorífico Nacional, que asegurase un equilibrio entre los intereses que los Directores tienen el derecho de salvaguardar y los intereses de los obreros que trabajan en el instituto y a ese efecto, entendía y sigo entendiendo, que bien podía aprovecharse la oportunidad para introducir en el proyecto una disposición que estableciese las Comisiones paritarias de obreros y de delegados del Directorio del Frigorífico. Pero sobre estas cuestiones a que he hecho referencia últimamente, me referiré con más extensión en la discusión particular.

Repito que quería destacar en el curso de la discusión general, los aspectos más graves de este proyecto, los aspectos que en mi opinión hacen de él un proyecto decididamente malo y que debe ser modificado por la Cámara.

Antes de terminar, quiero dejar bien puntualizado lo siguiente: nosotros no negamos, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional ha servido con eficacia los intereses del país en muchos de sus aspectos. Precisamente, nuestra posición en el momento actual tiende a que el Frigorífico Nacional puede intensificar esa acción, pero que la intensifique contemplando todos los intereses legítimos que se mueven, que actúan dentro de la esfera de acción del Frigorífico Nacional. En una palabra y para decirlo con expresión llana, que no haya hijos ni entenados dentro de los intereses que deba contemplar el Frigorífico Nacional. Sólo así, sólo de esta manera la Cámara hará obra eficaz y perdurable.

Con estas manifestaciones dejo fundamentada en la discusión general mi posición discorde con el informe de la Comisión en mayoría.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — El Parlamento trata hoy la reforma de la ley que ha de regir en lo sucesivo al Frigorífico Nacional, institución que se encuentra profundamente ligada a la vida económica del país en sus fuentes más representativas de nuestra industria agropecuaria.

Ha cumplido este organismo, a pesar de sus constantes dificultades, una labor promisora en la defensa colectiva de los intereses públicos y en el anhelo constante de las clases rurales de la Nación, y en el sostenimiento de los precios de sus haciendas, evitando el trust de los frigoríficos extranjeros con sus precios ruinosos, que habrían contribuído al descenso de nuestra balanza comercial frente al exterior y al aislamiento de los productores del país, sobre los cuales reposa en su inmensa mayoría el andamiaje de nuestra riqueza nacional.

Fué el anhelo del Frigorífico Nacional la preocupación del legislador del 28, como una de esas leyes más trascendentales para la economía del país, trasuntada al calor y al reclamo de la masa ruralista, a través de todos sus congresos en los que ofrecieran el aporte de su concurso material, por la pronta y rápida constitución de ese organismo que, en franca colaboración con el Estado y presidido por un Directorio en el que tuviera éste la auténtica representación de todas las fuerzas vivas de la campaña.

Hay más, señor Presidente: buscaban y anhelaban —a mi juicio, con toda legitimidad— la creación de un instituto mixto con la base de un Directorio en el que debía de primar la representación mayoritaria, de los que producen casi el 90 o|o de nuestra riqueza exportable, facilitando con su esfuerzo honrado y patriótico el desenvolvimiento normal y regular de la vida de la Nación, en todas las manifestaciones de su vida colectiva, interna y externa.

Y hoy como ayer ese sentimiento auténtico y justiciero está latente en las clases productoras del país, ofreciendo para el logro de sus sanos propósitos, el máximo de sus sacrificios materiales traducido en el aporte total del capital del instituto por medio de un impuesto, como expresamente se hizo constar en el Congreso de Soriano y reafirmado posteriormente ante el señor Presidente de la República por intermedio de sus genuinos representantes de la Asociación y Federación Rural, en una visita que éstos le hicieran al primer Magistrado de la Nación.

De ahí mi solidaridad con la contextura jurídica que por el artículo 1.o se le da por esta ley al Frigorífico Nacional, acierto loable de la Comisión de Fomento del Senado, considerándolo "como una organización industrial de ganaderos, instituída con fines de interés público, cuyas funciones principales están constituídas por la defensa y estímulo de la producción pecuaria y fomento de consumo; de capital totalmente aportado por los ganaderos". Es interesante la posición que ha mantenido la Comisión del Senado frente al artículo 1.o de la ley y tiene en su favor destacadas opiniones de ilustrados jurisconsultos, como la de uno de los más reputados en nuestro ambiente, el doctor Eugenio J. Lagarmilla.

Sin pretender alejarme del cuidadoso examen de este proyecto, he considerado de toda justicia destacar, como razón primordial y fundamental de legítimo contenido, el derecho y la razón que le asiste a los ganaderos del país para regir los destinos de este organismo, entro a considerar en general algunos aspectos del mismo.

Es sabido, señor Presidente, que este proyecto de ley que hoy trata el Parlamento, tuvo su sanción en el Senado de la República como proyecto sustitutivo del que enviara el Poder Ejecutivo. El ha sido el fruto de una labor empeñosa, en especial forma de los miembros de la Comisión de Fomento de aquel Cuerpo, tratando de allanar todas las dificultades, muchas de ellas insalvables todavía, a mi juicio. Vuestra Comisión de Fomento de la Producción, señor Presidente, lo ha retenido bastante tiempo para su estudio sereno y meditado, y digo bastante tiempo, sin que ello implique esterilidad en su decisión o pronunciamiento, desde que es de notoriedad que la Comisión referida ha venido sesionando casi en forma permanente, auscultando posiciones de institutos y sociedades gremiales, con el propósito plausible de brindar a la Cámara, por intermedio de los distinguidos miembros informantes, señores Guerrero Flores y Alonso Montaño, un informe completo, aunque disienta el que habla en forma fundamental, con muchos de los artículos del referido proyecto. Vale decir, señor Presidente, que estoy dispuesto a darle mi voto en la discusión general si su aprobación sólo significará que el proyecto sea tratado.

Discrepo en forma evidente con los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 16, 17, 20, 29, 33, 35 y 36 del proyecto sustitutivo del Senado presentando en su debida oportunidad, artículos sustitutivos, de acuerdo con la opinión que también mantuvo en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, nuestro compañero de trabajo el señor Diputado Moreno Zeballos.

En el texto del artículo 2.o del proyecto se establece que el Frigorífico Nacional, además de otras facultades, podrá vender en todas sus formas, al por mayor y menor, productos de las industrias agropecuarias, considerando, señor Presidente, que ese privilegio de la venta al por menor traerá necesariamente aparejada una desleal competencia con el actual gremio de carniceros, ya sea por intermedio de las carnicerías llamadas "modelo" o "testigo", o cualquier otro régimen que se adoptara para la venta de esos productos al por menor.

Si bien es cierto que por el artículo 16 de esta ley se limita la instalación de esas carnicerías al número de diez, soy fundamentalmente contrario a ellas, cualquiera sea su número porque invade el fuero de la actividad privada de un gremio que tiene legítimos derechos adquiridos y cuya situación precaria es de todos los señores legisladores conocida, por lo que lejos de combatirlo, debemos estimularlo y protegerlo, si es que no queremos llevar a una liquidación forzosa y ruinosa a estos modestos comerciantes.

No comparto, así mismo, señor Presidente, con el texto del artículo 3.° en lo que se refiere a los intermediarios de los distribuidores de carne limpia, con cuya comercialización, como todo intermediario, encarecen un producto de primera necesidad como es la carne, cuyas consecuencias paga siempre el pueblo consumidor.

Fué, a mi juicio, un grave error la intervención legislativa cuando rectificó directrices de orden económico y administrativo a los anteriores Directores del Frigorífico Nacional, que con ponderable acierto solucionaron este problema, sino totalmente, en forma parcial, que representaba para el instituto una economía no menor de trescientos mil pesos, lo que iba en forma indirecta a favorecer y a abaratar el consumo de la población de Montevideo. Doblemente lamentable, repito, fué en esa oportunidad, la intervención del Parlamento, lesiva a la propia autonomía del Frigorífico Nacional y que trajera como consecuencia la renuncia de los elementos que se inspiraron siempre en una sana orientación patriótica. Por el artículo sustitutivo que pasaré a la Mesa en su oportunidad, si éste fuera aprobado por la Cámara, se le daría la facultad al Directorio, con sólo cuatro votos conformes, de establecer el régimen de distribución de carne que más convenga a los intereses públicos.

Los artículos 4.°, 20, 29, 35 y 36 de este proyecto de ley también me merecen reserva, señor Presidente, y en su debido tiempo, cuando se trate en particular este proyecto, formularé mis objeciones presentando a la Mesa los correspondientes artículos sustitutivos.

Los numerales 16 y 17 merecen, a mi juicio, observaciones. El primero de ellos, o sea el artículo 16, deberá expresar en su texto que el Frigorífico "estará obligado a vender directamente la carne y subproductos, etc.", en vez de decir: "podrá vender", facultad ésta limitativa que no debe quedar, a mi entender, librada a la consideración del órgano, sino establecida por el imperativo legislativo para quien tiene derecho a adquirir de acuerdo con la ley.

Desde luego, señor Presidente, de acuerdo también con mis reservas al artículo 2.°, que se refiere a la prohibición de no vender carne al por menor, que se enlazan entre sí, me opongo al mantenimiento de las carnicerías llamadas "de testigo".

Conocida ya mi posición a través de mi modesta opinión, de que este organismo por su característica primordial, ha de ser una organización de ganaderos con fines de interes público, bajo la égida del control del Estado, debe ser modificado su artículo 17 para dar a los ganaderos del país en homenaje a sus desvelos o afanes, su legítima representación mayoritaria en dicho instituto.

Continúo, señor Presidente, con el examen del proyecto, llegamos hasta el artículo 29, atribuciones y competencia, que incumben al Directorio, para detenernos en su inciso J), apartado último, que restringe la facultad de éste "en lo que se refiere a compras, se necesitará la autorización del Poder Ejecutivo". No es, a mi juicio, ni conveniente ni práctica la limitación o restricción de esa facultad al Instituto, poco común y desusada en organismos, tanto de carácter público o privado, que conciertan transacciones muchas veces por centenares de miles de pesos, respaldados por la solvencia moral y funcional de sus miembros, como para que se le establezcan esas limitaciones en lo que a compra de vehículos de transporte se refiere. Es, a mi juicio, achicar la jerarquía de la función, que es necesario eliminar.

De igual manera lo es lo establecido en el artículo 36, frente a la intervención autónoma del Secretario del Directorio, lesivo para la independencia del cuerpo, que, como los anteriores, también imponen su eliminación.

Y, por último, señor Presidente, dentro de los cuadros del artículo 33, en lo que a distribución de posibles utilidades establece — lejanas, en mi concepto, por la propia función del organismo — debe destinarse un porcentaje de esas utilidades al mejoramiento del salario obrero y sueldos reducidos de empleados, como un elemental deber de justicia social.

Dejo con estas palabras y con mis conceptos vertidos, mi opinión favorable a la aprobación del proyecto en general, para entrar después, en discusión particular, a la presentación de los artículos sustitutivos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Tratamos un proyecto de ley que lleva mi firma con salvedades al pie del informe respectivo.

Debo, por lo tanto, justificar en esta sesión las razones y los motivos, aunque sea sustancialmente, del por qué de mis salvedades y cuáles han sido los reparos que me merece el proyecto de ley del Frigorífico Nacional.

La Comisión de Fomento de la Producción dedicó a este proyecto de ley toda la atención y la dedicación que merece un proyecto de la importancia y de la envergadura del que estamos tratando, dedicándole innumerables y continuas sesiones, largas y agotadoras, con el fin de traer a la Cámara la expresión fiel del resultado de sus observaciones y de su estudio.

Pusieron sus miembros en este largo espacio de tiempo en que lo han tenido a su estudio, verdadera dedicación y el buen deseo de poder aunar opiniones, no sólo a los efectos de proporcionar un informe...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el orador y el señor Diputado Collazo, que también ha pedido la palabra.

SEÑOR COLLAZO.—¿Me permite, señor Presidente?...

Yo modificaría la moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor Diputado Moreno Zeballos.

SEÑOR PUIG. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine su exposición el señor Diputado Moreno Zeballos.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

— Puede continuar el señor Diputado Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Decía, señor Presidente, que pusieron sus miembros en este largo espacio de tiempo en que lo han tenido a su estudio, verdadera dedicación y buen deseo de aunar opiniones no sólo a los efectos de proporcionar un informe con el consenso de todos sus miembros, sino para mantener esa unidad de pareceres que desde hace dos años viene desarrollando dicha Comisión, con el resultado favorable de una labor eficaz, como lo prueba la cantidad de asuntos en que se ha expedido y que felizmente han recibido sanción legislativa.

El problema era y es muy serio, señor Presidente. Existía un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, cuya estructura fué — digamos así — completamente desfigurada en el

Senado después de mutuas concesiones entre éste y el Ejecutivo. A tal punto, que su sola lectura da la impresión de que el mismo no responde a una estructuración regular y de resultado conveniente para el desarrollo normal de un instituto, que tiene tan amplia, tan importante misión a desarrollar, con la consiguiente y enorme responsabilidad que le cabe al tener en sus manos la defensa y el estímulo de los grandes intereses ganaderos, que por ser los de nuestra industria madre, son los intereses de la nación.

Lo bregué en Comisión, señor Presidente, por reformar varios artículos, que — en mi concepto — hubieran aparejado el mejoramiento del proyecto, evitando también o más bien dicho contemplando las objeciones, fundadas, que por diferentes y respetables conductos se le han hecho al proyecto aprobado por el Senado.

Sin embargo, no pude obtener éxito. En Comisión, se daba valor capital, del que yo tampoco me aparto, a que la modificación del proyecto, significaba, un aplazamiento, por tener que volver al Senado. Que era necesario, urgentemente necesario, dotar al Frigorífico Nacional de esta ley, porque así lo reclamaban sus necesidades a los efectos de que con ella pudiera desarrollar dicha institución la labor que debe siempre estarle encomendada a institutos de la jerarquía e importancia del Frigorífico Nacional. Efectivamente: yo compartía también esa tesis; pero sin llegar a ese extremo de aceptar lo que consideraba un proyecto malo, por el solo hecho de que tendría que pasar al Senado que, según los datos que se obtenían, dicho Cuerpo no accedería a ninguna enmienda que introdujera la Cámara.

Como decía, no compartía esa tesis: pero con el solo fin de obtener alguna modificación en nuevas sesiones, votaba el proyecto en general a los efectos de que si obtenía éxito en una sola enmienda, ella serviera de base para introducirle nuevas modificaciones que hicieran del proyecto un contenido de disposiciones que se acercara en lo posible a mis aspiraciones, que, como he dicho, tendían en un todo, a reparar defectos señalados por diferentes y autorizados conductos, que hoy propondré en su discusión particular, en artículos sustitutivos, con el distinguido legislador, señor Techera.

Para confirmar que en Comisión primaba la tesis antedicha, diré que dos o tres artículos no tuvieron el número de votos necesario para su aceptación, y en vista de eso la Comisión adoptó un sistema — del que yo dejé en actas mi discrepancia al respecto — optándose, porque en cuanto a esos artículos fuera la Cámara la que resolviera en definitiva a los efectos de que la Comisión no fuera a la misma con un proyecto de ley cuya sanción de hecho significaba su elevación al Senado.

Compartía, repito, señor Presidente, la necesidad que hay de dotar cuanto antes al Frigorífico Nacional de una nueva ley; pero hubiera pospuesto, sin embargo, esta razón, esta necesidad evidente, a la otra que yo considero más fundamental y que es la que entiendo debe servirnos de norma de conducta; es decir, de hacer las leyes tal cual las consideramos, lo más perfectas posibles, y en este caso, la que dotara al Frigorífico Nacional de las normas que lo rigieran en el sentido de hacer de él un Instituto que pudiera, en adelante, cumplir ampliamente con la alta misión que su creación le ha conferido, facilitándole su amplio desenvolvimiento, su creciente y evidente progreso, tal como lo exige no sólo la ganadería del país, sino lo que es más, el propio país; el país que lo sabe muy bien, puesto que cifra sus esperanzas de responsabilidad económica en esa industria madre que tiene por pioners a los ganaderos, que se han sabido mantener a través del tiempo, afrontando los sinsabores de las épocas de enormes crisis, siempre firmes en su acción, enfrentando con valor y decisión los vaivenes de una industria incierta, que siempre ha surgido airosa gracias a su esfuerzo, a su sacrificio y a la inteligencia que han puesto de manifiesto estos rudos hombres de trabajo al servicio del regular y constante adelanto de la misma.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO — Lo raro es, señor Diputado, que habiendo cinco miembros de la Comisión que firman con salvedades, el proyecto haya salido de la Comisión con minoría. Habrá sido posiblemente aprobado en general, para que en el seno de la Cámara se puedan hacer modificaciones; pero es un poco raro que salga un asunto de este interés de una Comisión, con cuatro miembros solamente que apoyan el proyecto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Ya he explicado por qué voté el proyecto en la discusión general en la Comisión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El proyecto fué aprobado en general por la Comisión. Las salvedades que existían, eran con respecto a algunas disposiciones. Por otra parte, no existía proyecto sustitutivo. Es esa la razón por la cual se presenta un solo proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Diputado Moreno Zeballos?...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero agregar a lo que ha dicho con razón el señor miembro informante doctor Guerrero Flores, que, en realidad, de los treinta y siete artículos que tiene el proyecto, treinta y cuatro tuvieron mayoría y en tres no hubo pronunciamiento porque no nos pudimos poner de acuerdo. Quiere decir, entonces que es una ínfima cantidad de artículos sobre los que hay discrepancia fundamentamental. De manera que no vienen tan desperdigados los votos, como dice el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Lo que dice el señor Diputado es efectivamente cierto, pero lo que estamos oyendo ahora es una cosa completamente distinta, a lo que se dijo: que en la Comisión treinta y cuatro artículos tuvieron mayoría y tres no tuvieron pronunciamiento. Es a eso que yo me refiero.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Tal vez los treinta y cuatro artículos de los cuales todos estuvieron de acuerdo, treinta y uno son los de la ley vieja.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo creo, señor Presidente, que he explicado perfectamente las razones que tuve para votar el proyecto en general en la Comisión.

Y continúo, señor Presidente.

Pasemos ahora, a puntualizar las salvedades, que son algo más que salvedades, pero que las razones apuntadas anteriormente me han hecho aparecer como con simples discrepancias con el proyecto, cuando por el contrario mi discrepancia es casi total al respecto.

Cinco aspectos del problema son fundamentales, puntos que trataré de establecer, dejando para la discusión particular, las simples modificaciones que, además, me merecen varios artículos del proyecto.

Ellos son: primero, mayoría de ganaderos en el Directorio; segundo, obligación del Frigorífico de vender a los vendedores de carne limpia y carniceros o cooperativas de éstos, con personería jurídica; tercero, venta exclusivamente al por mayor en nuestro país; cuarto, cuatro votos conformes solamente del Directorio para modificar el monopolio de la distribución que establece la ley del 17 de enero de 1940; y, quinto, las atribuciones que se otorgan al Secretario del Directorio.

Iremos por partes analizando uno por uno los aspectos fundamentales a que me he referido y que estimo necesaria su modificación por las razones que expondré inmediatamente.

En primer término, decía que deseo para el Directorio del Frigorífico Nacional mayoría de representantes de los ganaderos en su integración. Por el artículo 1.° del proyecto queda definitivamente establecido que el Frigorífico Nacional **es una organización de ganaderos**, cuyo capital es aportado totalmente por los mismos; y yo agrego todavía que dicho aporte fué ofrecido espontáneamente por los propios ganaderos; aporte que significa un verdadero sacrificio para la clase rural, porque éstos 0.0025 por kilogramo en pie, de las haciendas que se subasten en Tablada y se vendan a fábricas del interior o dediquen a abasto también del interior, significa, como decía, un recargo para el ganadero, cuyas consecuencias de verdadero sacrificio que deparará a la ganadería nacional quizás no se hayan calculado, la magnitud e importancia, repito del gravamen establecido o a establecer.

Pues bien, señor Presidente: si ese Frigorífico Nacional, institución surgida en nuestro país por la visión clarividente de gobernantes anteriores, ha desempeñado felizmente y sigue desempeñando aún una acción eficaz, de grandes proyecciones económicas para la nación, que nadie — digo y repito — puede desconocer, no veo el por qué se le quiere en la actualidad, cuando el propio ganadero es el que económicamente aportará el capital, suprimir para no dársele la representación de mayoría que en el Directorio debe corresponderle a los ganaderos del país.

Para robustecer mi tesis voy a transcribir una parte de la brillante exposición que en el Senado de la República pronunciara con la autoridad que imprimía a sus palabras, y que todos reconocemos, el que fuera eminente ex Senador José Espalter. Y bien: él decía: "Si todo el capital es de los ganaderos, es necesario que intervengan en el Ente, no después que hayan reunido o integrado los seis millones de pesos, sinó desde el primer momento porque desde el primer momento el capital es de los ganaderos. Estos catorce millones de pesos que constituyen el capital del Ente son de los ganaderos desde el primer momento y el Estado no hace sino dar sus garantías. El prestamista no es dueño de la cantidad que presta. La cantidad que presta

es del prestatario, desde el primer momento. De lo que se trata es de una obligación a término, que se paga y se amortiza en grados y escala en el término de ocho o diez años; pero el capital es, desde el primer momento, — repito — todo él de los ganaderos y no una parte solamente.

De ahí que a mí me parezca que desde el primer momento su influencia preponderante debe hacerse sentir.

Yo no temo la acción del interés particular, al contrario, la estimularía. Sé que a veces se desvía, puede caer en aberraciones, como lo he dicho ya; el egoísmo puede corromperle. Pero es evidente que el interés particular es la fuente; el libre interés particular actuando en el campo de la libre concurrencia es lo que ha hecho y hace todas las maravillas".

Y agregaba: "cuando uno recorre el territorio de la República y admira los campos recortados por las líneas interminables de los alambrados a un lado y otro de los extensos valles, llenos de ganado selecto y en los que se extienden ya extensas arboledas artificiales y se acerca hacia las poblaciones de la República, hacia las poblaciones del Oeste envueltas en el manto florido de sus naranjales, o hacia las poblaciones del Este que se esparcen y se diseminan bajo el dosel de las palmeras rumorosas y se acercan a Montevideo, a nuestra gran ciudad, de la que parten como cadena interminable, chalets y villas y playas sonrientes, y se entra y se camina hacia el centro y se recorren manzanas de edificación compacta, donde se levantan millares de mansiones hermosas y suntuosas, donde se levantan ya como por encanto millares de soberbios rascacielos, de los cuales ni uno entre mil ha sido levantado por el Estado, entonces es que se admira la fuerza, la grandeza y la excelencia de la libre iniciativa particular".

Con esto, señor Presidente, dejo este aspecto del proyecto de ley para pasar al tercero, que era el relativo a que el Frigorífico Nacional tuviera la obligación de vender sus productos a los vendedores de carne limpia y a los carniceros o cooperativas de centros con personería jurídica, y vender solamente al por mayor en nuestro país.

Yo entiendo, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional, que realiza una función pública y un servicio público, no puede frente a un comprador de carne limpia que obra en las condiciones reglamentarias, negarle la entrega de carne. El Frigorífico Nacional, monopolizador en la compra, monopolizador en la venta, no puede, sino que debe vender la carne a quien se la solicita en condiciones reglamentarias.

¿No existe esa obligación en toda empresa o instituto que realice una función pública? Me he de apartar de poner de relieve toda razón jurídica y constitucional que confirman esta verdad, en el sentido, que no permiten que en situación de entes que tienen a su cargo un verdadero monopolio, no permiten o consideran inadmisible que puedan favorecer a alguna persona en detrimento de otra y que no puedan en principio rehusar las mercaderías que le son compradas ni rehusar su venta. Palabras éstas pronunciadas en Comisión por el delegado de los carniceros, el doctor Coelho Oliveira y que provienen de la doctrina y jurisprudencia en Francia. Pero el buen sentido — que es el que regula todas las normas legales y constitucionales — nos demuestra que tiene que ser así. Y decía, para robustecer su tesis, en uno de sus párrafos de su brillante disertación, este distinguido abogado: "El Frigorífico Nacional, no sólo puede, sino que debe vender carne a quien se lo solicite en las condiciones reglamentarias. Yo estaría por ver que en una concesión tranviaria, ferrocarrilera o marítima, los concesionarios dijeran que en determinado día no sacan los trenes a la calle o no largan a los vapores del Puerto sin intervención del Estado. Debe cumplirse ese servicio. El Frigorífico Nacional, que está en una condición muy superior a la de un concesionario, porque no nació de la nada, sino que nació de la ley, el Frigorífico Nacional, digo, no puede rehusarse a vender carne a quien se presente en condiciones reglamentarias".

Y si esa es su obligación, y si es él el monopolista de la venta y se le da la facultad de vender al por menor, se llega a esta conclusión irremediable que se ha denunciado, de la competencia desleal. Hay que evitar esto. El Frigorífico Nacional, como monopolista de compra y monopolista de venta, no puede ni debe vender carne al detalle y la ley así lo debe dejar claramente establecido.

En cuanto al cuarto aspecto, que exige los cinco votos conformes del Directorio para modificar el monopolio de la distribución, que establece la ley del 17 de enero de 1940, creo necesario decir que me sorprende que, como excepción en este Directorio, se le exija la totalidad de sus miembros para tomar tal resolución. Por un lado existe la garantía de que habiendo dos representantes ajenos al gremio, el del Poder Ejecutivo y el del Municipio, nunca se podrá tomar tal determinación si no es conveniente, porque se opondrán a ello estos dos representantes, que, repito, no son ganaderos, o más bien dicho no representan a la mayoría de ese Instituto.

Por otro lado, esta especificación de la ley está destinada a dar seguridad a los actuales vendedores de carne limpia. Efectivamente: comparto la tesis de que por algunos años deberán estos ex abastecedores continuar cumpliendo esa labor complementaria, que — para mí — debía ser exclusivamente realizada por los carniceros o cooperativas de éstos, con personería jurídica. Pero razones que no es del caso destacar — mantenimiento del fiado, material de transporte, etc. — hacen necesario mantener estos intermediarios por algunos años todavía.

Pero eso no quita, señor Presidente, que en esta ley se haya dejado establecida una fórmula, en su articulado, que hará de esto sin intermediarios favorecidos con pingües ganancias anuales, que vendrían a favorecer el abaratamiento de la carne o el desahogo económico de ese modesto y meritorio gremio de carniceros, que continúen, por lustros y lustros, desempeñando una función, que si hoy se justifica, mañana podría ser de consecuencias perjudiciales o funestas para el propio Frigorífico y para el propio consumidor y el carnicero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

(Queda terminado el acto).

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 18
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1 00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página		
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"	
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"	
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"	
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"	
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"	
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"	
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"	
"	"	en adelante				"	200 00	"	"	

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de paño color azul destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yi y San José.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.15-10[illegible]-v.oct.[illegible]

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación restringida

Llámase a licitación restringida para la adquisición de 4 (cuatro) paracaídas de empaque a conexión rápida para servicios generales y uso de la Aeronáutica Nacional, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los [illegible] de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación [illegible] efectuará el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas en el local de la División Material. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.16-10838-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para marina, según modelo de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10911-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 15.320 metros de lona color yerba mate número 12, 34.706 metros de lona color yerba mate número 8 con destino a Talleres, para la confección de carpas para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10912-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10, remaches estañados número 9 hebillas estañadas 16 mm., hebillas negras con rolete de 30 mm., hebillas dobles estañadas, broches de presión número 7, remaches tubulares cobreados número 6, remaches tubulares negros número 6, broches de presión niquelados número 5, remaches estañados número 8, remaches estañados número 9, remaches estañados número 10, remaches estañados número 8 - 3|8, remaches estañados número 11 - 3|8 pomada color caoba para calzado, hojas de leznas surtidas, mangos para leznas, aceite para máquina de coser, algodón rrelleno, cuerda de cáñamo italiano de 25 mm. de espesor, galón para cinchas de 20 mm. de ancho, cuerda driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

biles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.15-10809-v.oct.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate de 1 metro 40 de ancho o 40.000 metros en 0.70 de ancho. con destino a esta Intendencia. de acuerdo con las características y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.17-10913-v.oct.28.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General. avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. el día 18 de Noviembre a las 10 horas: instalación roentgenológica de protección integral: a las 11 horas: aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de compras de 8 a 10 horas. — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.17-10855-v.oct.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Panadería Militar de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Agosto 443. al costo de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre próximo a la hora 16. labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.21-11074-v.oct.31.

[illegible] DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 84

Obras de impermeabilización y de albañilería

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización y de albañilería en el edificio propiedad del Banco sito en la calle Cerrito 714|30 Palacio Colón. de acuerdo con el pliego de condiciones generales y memoria descriptiva que los interesados [illegible] la Sección Arquitectura del Banco. Zabala 1425. todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas

La apertura de las proupestas se efectuará en el despacho de la Gerencia Rincón 49[illegible] el día 31 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-10977-v.oct.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRCOS.

Llámase a licitación para el suministro e instalación en el Hotel "La Barra", de Maldonado, de los siguientes equipos: A) Generador de corriente eléctrica para luz y fuerza motriz; B) De bombeo de agua potable a extraer de un pozo semisurgente y bomba centrífuga para el desagote de las aguas de filtración en el subsuelo del edificio. de acuerdo con las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Obras del Banco. todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el martes 29 del corriente a las 16 y 30 horas en la Gerencia del Banco y en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-11031-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 21 de Octubre a la hora 15, productos químicos; 15 y 15. mampara de cedro para el Instituto de Traumatología; 15 y 30, papel de embalaje: 15 y 45. material de construcción; hora 16. material fotográfico; 16 y 15. baldosines (segundo llamado). Octubre 28 a la hora 14 y 15. electricidad (tercer llamado): 14 y 30. muebles para el Instituto de Traumatología. — Montevideo. Octubre 14 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.18-10971-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión del cargo de Médico Autopsista del Hospital Pereira Rossell.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio. avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 18 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo. Octubre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.21-11055-v.oct.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión del cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 14 de Noviembre de 1940 a la hora 18. — Montevideo. Octubre 14 de 1940

(Cuenta corriente) Oct 18-10972-v oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Guarda Sanitario sobre la base de los programas para los cursos de Oficiales de Salud.

El programa para los cursos de Oficiales de Salud deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio. avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina hasta el día 14 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo Octubre 14 de 1940

(Cuenta corriente) Oct.18-10973-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos y materiales que a continuación se detallan. de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4. calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo. Ellauri número 306. de acuerdo al siguiente orden:

Vestuario para personal. 29 del corriente a la hora 9.30.

Vestuario para reclusos y liberados, 29 del corriente a la hora 10.

Pan y galleta. 29 del corriente a la hora 10.30.

Leche. a la hora 11.

Artículos de almacén. 29 del corriente a la hora 11.30.

Verduras, 29 del corriente a las 14.30 horas.

Papas y boniatos 29 del corriente a la hora 15.

Utiles de limpieza, 29 del corriente a la hora 15.30.

Utiles de oficina. 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.19-11054-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales que a continuación se detallan. de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4. calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo. Ellauri número 306. de acuerdo al siguiente orden:

Maderas. 28 del corriente a las 9.30 horas.

Arena. 28 del corriente a las 10 horas.

Polvos para mosaicos, 28 del corriente a las 10.30 horas.

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.), 28 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.19-11053-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Aviso

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena oye ofertas por una partida de 254 pieles de nutrias curtidas que tiene a la venta y las cuales se encuentran a la vista de los interesados en su sede de la calle 25 de Mayo 575. de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, selladas y lacradas. el día 30 del corriente a las 18 horas, y serán abiertas en presencia de los miembros de la Comisión y de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.21-11073-v.oct.30.

DIRECCION DE AGRONOMIA

SERVICIO DE AVICULTURA

Licitación

El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2.000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía. calle Uruguay número 761 de donde podrán retirarse en las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 29 de Octubre de 1940 a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose que la licitación será válida con el número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Oct.19-11011-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad. convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Arturo Dubra. que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 20 de Noviembre próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes. del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo. Octubre 15 de 1940 — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10970-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941 de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría

La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas en presencia de los interesados. — Montevideo. Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. Cerrito 73. de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10; en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Donato Chiacchio. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos. con opción a 200.000 kilos. de azufre para sarnífugo. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto. calle Bernabé Caravia número 3797. los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas. extendidas en el sellado correspondiente. en sobres cerrados, lacra-

dos y sellados, deberán ser presentadas el nueve (9) de Noviembre próximo a las diez (10) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-11026-v.oct.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 98
Compra de ruedas para vagones

Se llama a licitación para la adquisición de 500 ruedas para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 11 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-10860-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1475
Botas de cuero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Octubre a las 16 horas para proveer, durante el año 1941, al personal de esta Institución, de 170 pares de botas de cuero, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-11001-v.oct.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1467
Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941 a las 9 horas para la venta por parte de esta Institución, de máquinas, instrumentos herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-10976-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1245
Batería de acumuladores
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de un juego de placas, separadores y accesorios para una batería de acumuladores de 100 elementos para 550 Ah en 10 horas de carga de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 9 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10701-v.oct.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1470
Transformadores en potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-10535-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 784

Llámase a licitación pública para la compra de 1.830 cajones de hojalata para la fabricación de envases.

Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo Octubre 14 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct 16-10837-v.oct.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 783

Llámase a licitación pública para la compra de un millón de litros de alcohol etílico potable.

Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 23 de Octubre de 1940 a las 15 horas Montevideo Octubre 8 de 1940 — La Gerencia
(Cuenta corriente) Oct.11-10680-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

Juan L. Blois por su hermano FRANCISCO BLOIS, uruguayo artista, domiciliado en la calle Marmarajá número 2274, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Tristezas", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Oct 21-11061-v.oct.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35719

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10999-v.nov.6.

ACTA N.o 35669

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COCOVAY"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10403-v.oct.23

ACSTA N.o 35750

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10848-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35680

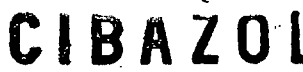
Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"INGRAN"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10404-v.oct.23.

ACTA N.o 35667

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad Para la Industria Química en Basilea de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de



para distinguir artículos ... 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 4-10353-v.oct.22.

ACTA N.o 35696

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas I. Camino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KISSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 7-10468-v.oct.24

ACTA N.o 35560

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

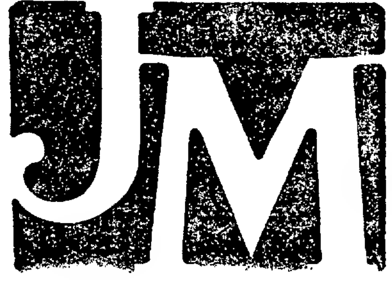
"RAPI - RAZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas, pastas y jabones para afeitar) — Alberto V Canessa, Director
$7.00 Oct 7-10503-v.oct 24.

ACTA N.o 35640

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Johns - Manville Corporation", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director
$7.00 Oct.7-10438-v.oct 24.

ACTA N.o 35692

Montevideo Octubre 2 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo) con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSENGILL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparaciones y especialidades farmacéuticas) — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10451-v.oct.24.

ACTA N.o 35728

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, de 39 Wall Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 14-10710-v.oct.30.

ACTA N.o 35737

Montevideo Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TOOTALINE"

para distinguir artículos de la clase 4 a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct 15-10770 v.oct 31.

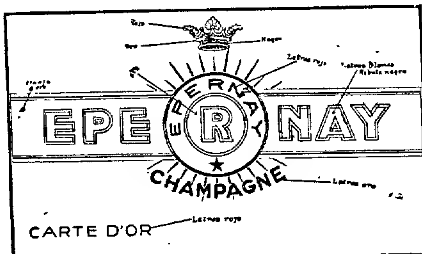
ACTA N.o 35745

Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Con esta fecha el señor Roque Albano de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"HELIOPLATINO"

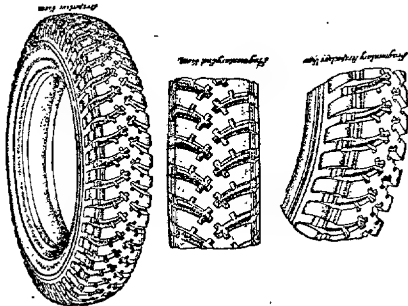
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct 15-10801-v.oct 31

ACTA N.o 35688
Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Isidoro Crespin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.16-10849-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35713
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



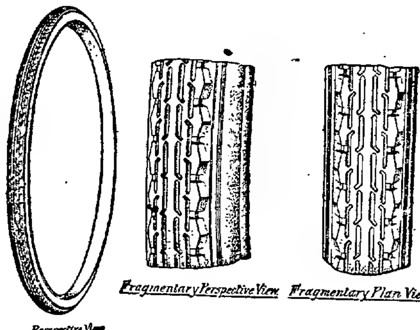
para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10830-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35749
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Wet-Pruf

para distinguir artículos de la clase 16.a (esparadrapo o tela adhesiva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10847-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35714
Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dundop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10831-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35691
Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. Canning y Company Limited con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CANNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10388-v.oct.23.

ACTA N.o 35554
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"...IDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10384-v.oct.23.

ACTA N.o 35557
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEJORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10385-v.oct.23.

ACTA N.o 35553
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRONTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Albérto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10386-v.oct.23.

ACTA N.o 35658
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie & Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AUXOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10348-v.oct.22.

ACTA N.o 35659
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ESTROMENIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10349-v.oct.22.

ACTA N.o 35748
Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma "Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10949-v.nov.5.

ACTA N.o 35754
Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10941-v.nov.5.

ACTA N.o 35721
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10917-v.nov.5.

ACTA N.o 35715
Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-10918-v.nov.5.

ACTA N.o 35213
Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE-VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10903-v.nov.4.

ACTA N.o 35752
Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PURSENNID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10904-v.nov.4.

ACTA N.o 35751
Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10905-v.nov.4.

ACTA N.o 35722
Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Faraco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10853-v.nov.4.

ACTA N.o 35747
Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Angel Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LAURINA"

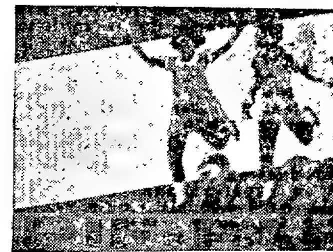
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10854-v.nov.4.

ACTA N.o 35742
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"RATAPLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10855-v.nov.4.

ACTA N.o 35743
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10852-v.nov.4.

ACTA N.o 35508
Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: $ 900.000.00 m/n., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"RICIBRILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 17-10856-v.nov.4.

ACTA N.o 35744
Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10851v.nov.6.

ACTA N.o 35654

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company" una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10439-v.oct.24.

ACTA N.o 35653

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company" una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10440-v.oct.24.

ACTA N.o 35678

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10441-v.oct.24.

ACTA N.o 35694

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"44"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10450-v.oct.24.

ACTA N.o 35561

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROS - ALEA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10504-v.oct.24.

ACTA N.o 35552

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANODIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10435-v.oct.24.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Novo Paladex

"NOVO PALADEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10366-v.oct.22.

ACTA N.o 35393

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10367-v.oct.22.

ACTA N.o 35394

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CRESTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yeso preparado y todo otro material plástico para impresiones en trabajos de prótesis dental). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10368-v.oct.22.

ACTA N.o 35541

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"VITRAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10369-v.oct.22.

ACTA N.o 35395

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDA"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10370-v.oct.22.

ACTA N.o 35660

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Württembergische Metallwarenfabrik de Geislingen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"CROMARGAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10347-v.oct.22.

ACTA N.o 35673

Montevideo Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10352-v.oct.22.

ACTA N.o 35690

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha don Oscar Grünspan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORAVIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (clavos brocas, puntillas semillas de acero, hierro, bronce, metal amarillo, plateados, etc. para zapatero) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10327-v.oct.22.

ACTA N.o 35672

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SILENTA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10351-v.oct.22.

ACTA N.o 35705

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10564-v oct.26.

ACTA N.o 35704

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BERLIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10565-v.oct.26.

ACTA N.o 35703

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EGIPCIANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10566-v.oct.26.

ACTA N.o 35702

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10567-v.oct.26.

ACTA N.o 35701

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIBER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10568-v.oct.26.

ACTA N.o 35700

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ABADESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10569-v.oct.26.

ACTA N.o 35699

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGOLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10570-v.oct.26.

ACTA N.o 35698

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUSANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10571-v.oct.26.

ACTA N.o 35563

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RESFRIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10555-v.oct.26.

ACTA N.o 35562

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardín y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10556-v.oct.26.

ACTA N.o 35706

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESMIRNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-10563-v.oct.26.

ACTA N.o 35709

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.9-10520-v.oct.26.

ACTA N.o 35687

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Manuel Samsonovich y León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ABEJA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-10518-v.oct.26.

ACTA N.o 35707

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"TUPI - NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.9-10519-v.oct.26.

ACTA N.o 35677

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Estanislao Diez y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-10402-v.oct.26.

ACTA N.o 35556

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.7-10437-v.oct.24.

ACTA N.o 35693

Montevideo, Octubre 2 de 940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KAMADROX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10452v.oct.24.

ACTA N.o 35710

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.8-10521-v.oct.25.

ACTA N.o 35712

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.8-10522-v.oct.25.

ACTA N.o 35555

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEMORRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10436-v.oct.24.

ACTA N.o 35729

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PSICONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10698-v oct.29.

ACTA N.o 35448

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUTAL"

para distinguir sodas y bebidas sin alcohol en general, clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10699-v.oct.29.

ACTA N.o 35730

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

SINGLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10693-v.oct.29.

ACTA N.o 35723

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SANDUNGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10637-v.oct.29.

ACTA N.o 35718

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10638-v.oct.29.

ACTA N.o 35725

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10635-v.oct.29.

ACTA N.o 35571

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. Müller y Co., de Offenburg i. B. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"VIVIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10350-v.oct.22.

ACTA N.o 35558

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANACUTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10501-v.oct.24.

ACTA N.o 35559

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados contra el sudor). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-10502-v.oct.24.

ACTA N.o 35727

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association, Limited, establecida en 39 Wall Street, Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.15-10705-v oct.31.

ACTA N.o 35716

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la American Pitch Pine Export Company, Inc., de Pere Marquette Bldg. Nueva Orleans, Estado de Louisiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.15-10707-v.oct.31.

ACTA N.o 35726

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The North British Rubber Company, Limited, establecida en Castle Mills, Fountainbridge Edimburgo (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.15-10709-v.oct.31.

ACTA N.o 35746

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUROPAR SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10795-v.oct.31.

ACTA N.o 35486

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, gaseosas y bebidas sin alcohol en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.15-10794-v.oct.31.

ACTA N.o 35736

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Company Limited, con domicilio en Nottingham, Nottinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"RITZO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10769-v.oct.31.

ACTA N.o 35738

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPITFIRE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10771-v.oct.31.

ACTA N.o 35733

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10694-v.oct.29.

ACTA N.o 35732

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TRIPLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10695-v.oct.29.

ACTA N.o 35731

ideo, Octubre 8 de 1940. — Con la los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Shell Mex Ltd., con domicilio en esta ciu- solicitado el registro de la marca

DOUBLE SHELL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10696-v.oct.29.

ACTA N.o 35708

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10634-v.oct.29.

ACTA N.o 35711

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Perfumería
Dubarry

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10633-v.oct.29.

ACTA N.o 35724

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10636-v.oct.29.

ACTA N.o 35758

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Vino Natural,
debe servirse bien helado

"ORO DEL CORTIJO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-11004-v.nov.6.

ACTA N.o 35720

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10998-v.nov.6.

ACTA N.o 35755

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ADRENONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10997-v.nov.6.

ACTA N.o 35759

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOFLEET"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

Cancelación parcial de la marca N.o 32692

Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca

"SILKOLIN"

número 32692 concedida el 12 de Marzo de 1940, han solicitado la cancelación parcial de la misma tan sólo en lo que respecta a "Hilos de algodón para coser" de la clase 4.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.75 Oct 11-10697-v.oct.29

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5234

Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demicheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor E. F. Cerrutti de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles camiones, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10767-v.nov.7.

ACTA N.o 5231

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lanfranconi, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en felpudos y similares de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.29.

ACTA N.o 5226

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Max Maier y Antonio Farkas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10117-v.oct.22.

ACTA N.o 5232

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 5228

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26.

ACTA N.o 5230

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco C. Paulín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo escurridor de mate y bombilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 5-10389-v.oct.29.

ACTA N.o 5229

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10295-v.oct.26

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

ACTA N.o 791

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación de huevos o elaboración de huevos secos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-10225-v.oct.24.

ACTA N.o 5227

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un monedero aplicable a carteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10141-v.oct.22

ACTA N.o 5223

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauro Nucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de gasificador para gas-oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10155-v.oct.22.

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla de Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-11056-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela agrario - industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-11017-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro, confección y colocación de muebles, cortinas y accesorios en el edificio del Parador del Pororó (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-11018-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 409

Llámase a licitación pública para los trabajos de conservación y reparaciones a efectuarse en el muelle de madera y hormigón armado del puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10974-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Mariscala".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 17 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11015-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un trozo de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Piraraja".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Oct.19-11016-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el relevamiento de los principales caminos del Departamento de Río Negro, nacionales, departamentales y vecinales que indique la Dirección de Topografía, comprendiendo un total aproximado de 1.800 kilómetros.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el local de la Dirección, calle Constituyente 1428 todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 del corriente, en los sellados correspondientes, procediéndose a su apertura el día 26 a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-10819-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 35
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la adquisición de 20 aplanadoras con motor a vapor de 15 a 17 toneladas y 24 ídem con motor a vapor de 10 a 12 toneladas que la apertura de propuestas que debía efectuarse el 19 del corriente a las 10 horas ha sido postergada para el día 8 (ocho) de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11012-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación para la contrucción de las obras sobre el puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.19-11013-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Llámase a licitación para la provisión cuatrocientas (400) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Dirección
(Cuenta corriente) Oct.19-11014-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12

Llámase a licitación para la provisión de caños de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Suministros calle Bacacay número 1325

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-10811-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 38

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de construcción de la carretera Nueva Palmira - Dolores en el trozo commprendido entre el puente Sauce y el kilómetro 36 - 758.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Octubre corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1940 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10692-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 42

Se llama a licitación para la limpieza y pintura y reposición de remaches previo, de la superestructura metálica del puente de La Barra de Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente a la hora 16 — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10691-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de refacción de determinados locales del Hotel Casino Miramar.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 29 del corriente a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.21-11041-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de impermeabilización y albañilería a efectuarse en el subterráneo municipal de la avenida Agraciada.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Adquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10897-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adjudicación de la construcción de un local a manera de "Country Club" en el parque Doctor Gabriel Terra, en Carrasco.

La memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suba de $ 5.00 (cinco pesos) por la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 21 del mes en curso, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto

de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empelados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10681-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de cercado de las ocho canchas de tennis ubicadas en el parque de Carrasco.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos calle Lucas J. Obes número 1021. en las horas hábiles debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 1.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes. se recibirán hasta el día 22 del mes en curso. a las 16 horas en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo. Octubre 4 de 1940. — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct.11-10682-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diez (10) motocicletas destinadas a la Dirección de Tránsito Público. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección. calle Carapé número 2071. donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Octubre a la hora 15. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente)Oct.21-11071-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Segundo llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la instalación y provisión de todos los elementos de la red interna de timbres eléctricos en el Palacio Municipal en construcción. de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras) previo pago de la cantidad de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras. 18 de Julio número 1112 (primer piso). el día 23 del corriente mes de Octubre a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 15 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.18-10965-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley. Nicolasa Blanco d Passios. Adriano Passios. José María Rodríguez. Renée Rodríguez. Amarante Franco. Alfonso Rodríguez Passios. Ezequiel Gasteiú Larroca. Pedro Sosa. Tomasa de los Santos. Juan Ham Ana Gottarelli de Costa. Antonio Coloretti. Rosa Sosa. Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino. Julio Ledá. Elías Palavecino. Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín. Manuela Chans de Flores. Horacio Antonio Fabregá. Rosa López Ubilla de López. José Menéndez. Angela Ferrari de Sancassano. Paúl Cuter. Antonia C. de Castillos. María Presentación de Urrutia. Patricio Ham. Claudina Rodríguez de González. Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire. Matilde Geloso de Sala. Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez. se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario. se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título. por extravío del primitivo. se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina de Marchesi Rosa Mazza de Menegus. Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 9 de 1940 La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local. de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha. a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente. a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión. Setiembre 4 de 1940. — Leonardo Nostrani Secretario

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONFECCION DE VALORES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la confección de los valores de uso de este Municipio para el año 1941. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas. que deberán presentarse en sellado de ley. bajo sobre cerrado y lacrado. acompañadas del correspondiente depósito de garantía. de la patente de giro del año en curso y del certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos justificando no adeudar aportes. se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 28 del corriente a las 15 horas. en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia. Octubre 8 de 1940. — Arturo Berrat Viera. Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-10751-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la ejecución de 2.500 metros de cordón de granito. de acuerdo a las memorias. y bases establecidas en los recaudos que se encuentran en la Dirección de Obras Municipales a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes. en sobres cerrados y lacrados. en la Secretaría de la Intendencia Municipal. el día 23 del mes en curso a las 15 horas. en cuyas fecha y hora. en presencia de los interesados que concurran. se procederá a la apertura de las propuestas presentadas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de la licitación el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones. como asimismo el recibo de tener sus aportes al día. — Durazno. Octubre 4 de 1940. — Manrique F. Burghetto. Intendente — Alberto Nogueira. Secretario

$14.00 Oct.5-10434-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña SOFIA ORTIZ solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes. se hace la presente publicación por el término de treinta días. advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida. Setiembre 27 de 1940. — Víctor F. Taranto. Intendente José R. Zipitría Vidal Secretario.

$6.00 Oct.14-10734-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia. de fecha 11 de Octubre de 1940. llámase a licitación pública por el término de treinta días. hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas. para la confección de chapas para rodados. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro. certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado. Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia. de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños. carpas etc.. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos. de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942. de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes. bajo sobre cerrado y lacrado. debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro. certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado. Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad. situada en la 5.a sección de este Departamento. al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad. trozo comprendido entre las de Solís y Ansina. de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30. excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley. acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar. legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados. si así lo deseare. el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas. siempre que su número no sea menor de tres. reservándose esta Intende-

cia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940 — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente — Ricardo F Figares. Secretario
$10.80 Set.28-10146-v.nov.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios. Secretario.
$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina. 13 y 30 a 18 horas, excepto los sábados de 8 a 12 horas, y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 23 de Octubre próximo, en cuya fecha serán abiertas en dicha Secretaría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto. — Mercedes, Setiembre 19 de 1940 — Luis Koster. Intendente. — Miguel A Olivera Ubios Secretario.
$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría; nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10491-v.oct.31

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 21 de 1940

1.a Sección

FRANCISCO VICENTE LUIS PERRONE, 55 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Paysandú 1024, y JUANA RAMONA LAPORTE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1024.

VICENTE NAZARI, 38 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Uruguay 844, y LUBA MARIANA PERESAITE, 32 años, divorciada, lituana, domiciliada Uruguay 844.

2.a Sección

LEOPOLDO JUAN BRESSAN, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ituzaingó 1537, y MARIA DEL PILAR FLARIO, 36 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1530.

3.a Sección

HILDEBRANDO CARNELLI, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sarandí 522, y MARTHA OFELIA MUTUBERRIA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Aconcagua 4782.

4.a Sección

MAURICIO WEISS, 39 años, viudo, pintor, húngaro, domiciliado San José 832, y IRENE LICHT, 35 años, soltera, húngara, domiciliada San José 832.

6.a Sección

ERNST SCHAEFER CAVIGLIA, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Lúgano 3626, e IVONNE LAURA LUGARO BARBAGELATA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1131 (departamento número 3).

11.a Sección

EUSEBIO CRUZ DIAZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Smidel 2925, y MARIA N. DEL CARMEN CARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3339.

BERNARDO JOSE SUZACQ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 21, y CELIA MEZZETTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5963.

12.a Sección

MARIO ROCCA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivadavia 1796, y ELIDA MARGARITA FORASTIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1869.

TRASLACION MARTIN GONZALEZ BARBE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2720, y AIDA DELIA BARBE GENTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2666.

18.a Sección

CESAR WALTER OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2311, y ANA JUANA MONTALBETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2721.

LUIS PAIVA, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1121, y MARIA CARMEN DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2772.

ABEL HORACIO ARBON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1270, y ELOISA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1270.

LUIS MARIA BRITOS HUERTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2890, y MARIA AMELIA BUXAREO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2281.

19.a Sección

ROBERTO PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1657, y SILVIA HAYDEE CATTANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1657.
$2.60 Pip.v.oct.23.

Montevideo, Octubre 19 de 1940

1.a Sección

JOSE FELIPE CARVE, 48 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 856 (5.o piso), y MARIA LYDIA VOULMINOT, 42 años, viuda, argentina, domiciliada 18 de Julio 856 (5.o piso, apartamento 5).

7.a Sección

GASPAR ELGART, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1571, y BEATRIZ INES MOGNONI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1571.

FELIX BAVA, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Bell 1044 y CATALINA ESTELA RAMPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1419.

9.a Sección

PABLO JOAQUIN FROMHOLD 32 años, soltero, abogado ciudadano argentino, domiciliado Colón, y HERTA MARANITSCH, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Colón.

JOSE PEDRO MAESO, 64 a[illegible] viudo, jubilado, oriental, domiciliado T[illegible], y NATIVIDAD ALVAREZ, 48 años, [illegible]era, oriental, domiciliada Tablada.

21.a Sección

ANGEL MARIO ENCISO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito 1801, y ANA VICTORIA BUENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasos del Rey 4144.

BRIGIDO MARIA ROMERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4550, y RENEE SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4514.

JOSE CARRION, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 17, y ELSA RUBAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4219.

CESAR JUAN ZARZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 503 y DELIACIR LA ROCCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 4977.

23.a Sección

ALBERTO MANUEL GOMEZA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2281, y ESILDA LUCIA ZABALETA, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1618.
$2.00 Pip.-v.oct.23.

NICALOS GARCIA Y CASATROJA, 68 años, viudo militar, oriental, domiciliado Humaitá 2788, y ELISA REIMUNDO FIGUEROA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2848.
$2.40 v.oct.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAUL CAZABAN GONÇALVES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.40 Oct.21-11045-v.oct.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940 — Alberto C. Areco Escribano.
$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e I. de León; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho

a. bien referenciado A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con JUAN J GIOVANOLA ARENAS. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J Giovanola Arenas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco. situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 —C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282). Se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis: situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho. al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S. Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión. cobro ejecutivo de pesos. libro 1. folio 513" se cita. llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados. para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta — Héctor A Vaina. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAVOLO LUIS Cobro ejecutivo de pesos libro 2 folio 139" se cita llama y emplaza a don Luis Savolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa. situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación - Montevideo Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR Cobro ejecutivo de pesos libro 1 folio 227" se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M Silva. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión cobro ejecutivo de pesos libro 1. folio 587" se cita llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Set 24-9935-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO - Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO JOSE MARIA ANGEL RAMONA Y PRAXEDES. cobro ejecutivo de pesos libro 2 folio 129" se cita llama y emplaza a las siguientes personas José María Pampillón López. Angel Pampillón López Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Set 24-9936-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA URTIZBEREA u ORTIZBEREA y GREGORIA GUADALUPE URTIZBEREA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$4.05 Oct.21-11066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA SEOANE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.21-11037-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRONDI BRUNDI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.31-11038-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIBELLI GALLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.40 Oct 19-11029-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Florencia. por figurar ésta como nacida el 22 de Febrero de 1924 en vez de 22 de Enero de 1922. que es lo real y verdadero. — Montevideo. Setiembre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.19-11030-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEFERRARI VIGLIOLA DE DELPIAZZO o MARIA DEFERRARI DE DELPIAZZO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario
$4.50 Oct.18-10958-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o ANGELA SOLESIO DE MONTALDO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.05 Oct.18-10919-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BATTISTA o JUAN BAUTISTA CASANOVA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.
$4.05 Oct.18-10920-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CALCAGNO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.16-10827-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GLICKSBERG. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.15-10779(bis)-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2? de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.15-10763-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.40 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONS OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10609-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA TERESA ROMILDA PIERPAULI DE SYKACEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pierompaoli" debe decir "Pierpauli" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.9-10557-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario
$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO CRISOSTOMO BIDEGAIN, subsanando los siguientes errores: aparece "Juan Crisostomo Bidegay Lavorda" siendo sus nombres Juan Pedro Crisostomo; apellidos paterno y materno Bidegain y Laborda, los verdaderos. El sexo aparece "femenino" por masculino. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 Oct.19-11022-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ENRIQUE CHALAR y HERMINIA OTERO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Box" por el de Chalar, que es el verdadero, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Arturo, Enrique, Elisa y Herminia Amelia Chalar, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre de los mismos, que aparece como "Box" por el de Chalar y el nombre de la última nombrada, "Erminia", por Herminia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 Oct.17-10909-v.nov.4.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que, en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3, debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.14-10741-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de MARIA ELENA VIOLETA ROMAN, donde debe sustituirse el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. La partida de reconocimiento de la misma, donde debe sustituirse el apellido de la inscripta "Freire" por el de Román y el nombre de la madre "María Freire" por el de Gregoria Román. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Oct.11-10646-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Set 28-10134-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$8.40 Set.19-9714-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.21-11057-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASCUAL o VALENTIN PASCUAL FERULLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de partida de defunción de Pascual o Valentín Pascual Ferullo en el siguiente sentido: Donde dice "Pascual Fedulo" debe decir "Pascual Ferullo o Valentín Pascual Ferullo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-10996-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA). Segundas copias", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en Marzo de mil novecientos veintinueve; mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V. Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur, rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba, y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro; Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste, arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone, mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela R. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Pronto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.18-10989-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MODERANA CARLUCHO (FEDERICO). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 22 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz a Federico Moderana Carlucho y por disposición de fecha 6 de Marzo de 1940 se le nombró curador al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.18-10968-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NOVO DE ARMADA (LUISA). Incapacidad. Lo 37. Fo. 497)" se hace saber al público que por disposición de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a la señora Luisa Novo de Armada y que por la misma disposición se le nombró curador a su esposo Vicente Armada Aguiar. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.17-10893-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNINO DE GATTI o ANGELA PENINO DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.17-10874-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ ANIDO (FRANCISCO). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1940 se declaró incapaz a Francisco Rodríguez Anido, nombrándose curador del mismo a doña Mencia Píriz de Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Oct.16-10812-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MARTINEZ (CIRIACA). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 17 de Febrero de 1940 fué declarada incapaz doña Ciriaca Martínez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10740-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO RISSOTTO (conocido por Sulpisio Rissotto o Sulpicio Rizzotto) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.05 Oct.14-10721-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL ABELENDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.11-10673-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.23-9895-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari, Sofía Lamí, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321, 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección que se deslinda así: al Norte Angel Ferrari y Sofía Lamí; por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este Genaro Talento, y por el Oeste, Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FOSCALDI, estableciéndose que donde dice Salvatore Juan, Toscaldi Salvatore, Antonio Salvatore y Concepción Garópalo debe decir respectivamente, Foscaldi Juan Salvador Foscaldi, Antonio Foscaldi y Concepción Garófalo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Oct.19-11024-v.nov.6.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ENRIQUETA LATORRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.17-10864-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELGADO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.17-10865-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA USERA DE TABO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.16-10832-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.16-10826-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGLIARDINI estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y abuelo de la misma figura como Galgardini debe decir Gagliardini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10820-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CIRIACO ACHUGAR estableciéndose que donde aparece el padre del inscripto como Juan Echagaray debe decir José Achugar y donde aparece el padrino del mismo como José Achugar debe decir Juan Echegaray y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Oct.15-10781-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN IRIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$3.75 Oct.15-10593-v oct.25.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que ante el Juzgado se ha presentado el fallido SAID BOYAD solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Oct.14-10715-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de matrimonio de don HIPOLITO MAYNARD y doña HIPOLITA DEL CARMEN ZOLESIO y en la de nacimiento de sus hijos Julio Mario Casiano Carlos Alberto Agustín y José Luis Pío, donde aparece el contrayente y los inscriptos con el apellido de Mainard debe decir "Maynard" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10712-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10739-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.14-10738-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$6.00 Oct.14-10711-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO o ANTONIO FESTORAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$3.75 Oct.14-10706-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FERNANDO DEVALES, estableciéndose que donde dice Manuel Debales y Manuel de Vales debe decir respectivamente Manuel Devales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct.10-10594-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.10-10592-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo 28 Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIACENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10596-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JULIO MARIO KAUFMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de Raufman debe decir "Kaufman" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Oct.7-10453-v oct.24

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don MENELAO GODOY donde el inscripto aparece como Meneleu debe decir "Menelao" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct.4-10357-v oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Oct 21-11051-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio, Leopoldina Luisa Santa, Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Botte, estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11040-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.19-11008-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA CAPOTE DE COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10942-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TOMASA DE LEON DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10943-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier

concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta, según título, de una superficie de 36.480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde, de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FUENTES o LUIS FUENTES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10944-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN VILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.17-10891-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MAIARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.17-10878-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BORDA o BORDE DE ESCUTARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.17-10857-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.15-10765-v.oct.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA I. JARA DE DI PAULA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isidora Jara, de matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara, de nacimiento de Carlos Alberto, de Jorge Ruben y de Susana Beatriz Di Paula Jara en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.15-10796-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.15-10780-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA CLEMENTE o FRANCISCO IRIBARREN o IRIBARNE o IRABARREN o IRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.15-10792-v.oct.25,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MOLFINO DE DELLA LONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.05 Oct.15-10793-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.80 Oct.10-10631-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre ? de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10629-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10599-v oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10600-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA VICTORIA VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10601-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o ANA MARIA MONACO DE LAROCCA y de MIGUEL LAROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.05 Oct.10 10602-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIANO BALLESTA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justina Aurora Ballesta, estableciéndose que donde dice que la inscripta " es hija legítima de Mariano Ballesta (hijo)), oriental, de veintidós años" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Santos Sagaste, oriental, de veintidós años, labores" y habiéndose omitido hacer constar los nombres de los abuelos maternos de la misma, en el lugar pertinente, debe decir "y por línea materna de los finados don Juan Sagaste y doña Isabel Fernández, orientales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Oct.11-10639-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. *Divorcio por causal*", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. *Divorcio por causal*" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$8 40 Oct.8-10540-v nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-10392-v nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. *Divorcio por causal*" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Oct.4-10181-v nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 04 Oct 2-10241-v nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio" se llama, cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario

$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi, Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes — Montevideo, Setiem-

bre 28 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario

$9.60 Oct[illegible] v.nov.12.

Empinzamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS" se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 C Walter Balleta Actuario

$[illegible] 20 Set.20-9762-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 22 de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set 19-9727-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LAVARELLIO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a María Ofelia Lavarellio Queirolo y que por auto de Octubre siete se discernió el cargo de curador de la misma a don Néstor Queirolo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$5.25 Oct.19-11023-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RODINO DE RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10948-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ NOVOA o ARTURO GONZALEZ INCOGNITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREMMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10924-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE VECIÑO o VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10925-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALCORTA DE CARDONA o JUANA ELOISA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 18-10926-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SANCHEZ DE FELIPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10927-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISKENDER KEUROGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10928-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA UBAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10929-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA GUALDI DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10930-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGGIOLO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10931-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROYECTO MIGUEL NOGUERA CASULLERAS o MIGUEL NOGUERA o NOGUERAS CASULLERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10936-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAUTONE o ANTONIO MAUTONE MARTOZELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10932-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION NOVO DE GUISANDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.18-10933-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DELA HANTY DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10934-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA AGUIAR DE MARIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10935-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10938-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10939-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SAUBATJOU DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10921v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10858-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA CARRIQUIRY o GRACIANA CARRIQUIRY BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.17-10868-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARGARITA LAUDELINA LOPEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10869-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VITTONE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.18-10870-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10871-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.17-10872-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-10845-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SANTIAGO VIGNOLO MESEGON o MEREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10786-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAZARD DE LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10774-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COMPTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 9 de 1940. José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10775-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLARA CATALINA ODELLA DE PARODI y de don ANTONIO CARLOS o CARLOS PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.15-10776-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS AGUERRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10747-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESAREA o CESARIA ALVAREZ DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.15-10777-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARAMBURE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LUCAS ROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10704-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CAMMI FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesapor para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10660-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA GUILLERMA OURTHIAGUE DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10661-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA A. o GRACIANA APHAT DE LOUSTAU de doña JORGELINA LOUSTAU o LOUSTAN y de don JUAN LOUSTAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 8 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$4.80 Oct.11-10662-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALDUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10659-v oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "FAGUAGA DE ROMERO ELOISA y Romero Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín Rogelio y Nicanor Valerio, Romero de Fontana Julia Eloísa y Romero de Latorre Agustina. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Armando Oddo, en representación por poder de las indicadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valerio Romero y Eloísa Faguaga: donde dice "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" y 2.o Partidas de nacimiento de Secundino Vicente, Jesús Alberto, Valentín, Julia Eloísa, Nicanor Valerio y Agustina Delia Romero: donde el padre figura como "Valerio Romero" debe decir "Venancio Valerio Romero" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-10648-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ETCHEBES DE CAPTUZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10650-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREIRO o FRANCISCO PEREIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10652-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA OLIU DE PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.11-10651-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA REINOSO o BLANCA REINOSO MACHADO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4 50 Oct.11-10653-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOGNONI. citándose a los herederos. acredores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4 50 Oct 11-10655-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FITTIPALDI. decitándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Oct 11-10663-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIRI DE SCAGLIA o MARIA LUISA SIRI DE SCAGLIA decitándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario

$4 50 Oct 11-10654-v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino) se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL DEMICHELI ctiándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). -- Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario

$4 50 Oct.11-10656-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SPINELLY o SPINELLI DE DOUVETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo. Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Oct.11-10657-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Amadeo Landó (Interino). Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario

$4.50 Oct.10-10618-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini. en los autos "Baletti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. en los autos "IBAÑEZ ALBINO e IBAÑEZ PELAYO. CARMEN Y MARIO Inscripción de nacimiento y rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Pelayo. pues donde dice "Benigna' debe decir "Juana" que es el nombre verdadero. — Montevideo. Setiembre 28 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.7-10454-v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en autos "MANUELA FARIÑA Sucesión ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) y a todos los que se consideren con derecho. dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Setiembre 30 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$9 60 Oct 4-10337-v nov 9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini. en los autos "BERNARDO SZAMES. Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Bernardo Szames y doña Rochla Winer y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Santiago Szames. pues en ellas donde dice "Schames" debe decir "Szames" por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1940. — José T Pereira Actuario

$6.00 Oct 5-10424-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Amadeo Landó (Interino). se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CIBO DE PAGANI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$4.50 Oct.11-10658-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940 — José T Pereira Actuario

$7 20 Set 21-9802-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A Osvaldo Santini. se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$7 20 Set 19-9726-v oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA. DOLORES y NARCISA PEÑA Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.). como apoderado de las señoritas Ana. Dolores y Narcisa Peña. iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. proximidades de la villa del Sauce. empadronada con el número 1225 y que. según plano del agrimensor don Eduardo Quartino. de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N O.. cañada del Sauce por medio. con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González: por el N. E., con campo de don Domingo Ferrari. por el S. E., camino vecinal por medio. con propiedades de los señores Dionisio. Juan V., María, Ana, Manuela. Margarita. Catalina, Angel, Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S. O.. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña. por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña. por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J. Paz. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos. a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo señores Domingo Lorenzo. Luis Pedro Angel, Catalina Margarita. Manuela. Ana María, Juan V Dionisio Ferrari. Juan Ferrari. Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. – José T Pereira. Actuario

$31.20 Set 25-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits. en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Set 21-9810-v.oct.2.
Oct 21-v oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ BLANCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-11027-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRCQ DE LORETTI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-11028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VIERA. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 3 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.18-10978-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERNANDEZ DE SERRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1940.— C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.18-10922-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL VAZQUEZ SUAREZ. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Montevideo. Agosto 14 de 1939 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4 50 Oct.18 10916-v oct.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don ENRIQUE GAVELLO y doña EVANGELINA PEREIRA DE GAVELLO. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée por aparecer la inscripta con el nombre de "René" en lugar de Renée' que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$5 25 Oct.18-10915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BANCHERO. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos - Montevideo Octubre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4 50 Oct.10-10630-v.oct.22.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber que en los autos caratulados 'Carlos Elysio de Gusmao Neves con AMELIA SIMOES DE GUSMAO NEVES. Conversión al divorcio' se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "189 Montevideo, Octubre 5 de 1940 — Vistos estos autos promovidos por Carlos Elysio De Gusmao Neves a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes Resultando: 1.o) Que por sentencia de 22 de Julio de 1935 dictada por el Juez de lo Civil de tercer turno de la ciudad de Río de Janeiro se decretó la separación de cuerpos de los esposos Carlos Elysio De Gusmao Neves y Amelia Simoes (fojas 1 y siguientes) 2.o) Que el 16 de Mayo de 1940 Carlos Elsyio De Gusmao Neves compareció ante este Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que alude al resultado anterior (fojas 6). 3.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que corresponde decretar la conversión solicitada (fojas 14). y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano Dictada la sentencia de separación de que se trata en el año 1935 ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. resuelve: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Carlos Elysio De Gusmao Neves y Amelia Simoes. decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la otra parte. comuníquese. expídanse los testimonios y háganse las devoluciones que se soliciten y archívese —Fermín Garicoits — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en Montevideo. a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en estos autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1940 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$22.00 Oct.18-10914-v.oct.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en autos "ANTONIO REBOLLO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores del referido señor Antonio Rebollo para la junta que se realizará el día 12 de Noviembre del corriente año 1940 a las 15 horas. en la sala de audiencias de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo Octubre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.10-10591-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA LANDIVAR LAVALLEJA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1940 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 1.o de 1940 Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 70761 de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con frente a la calle Fray Bentos donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana lindando al Sur con terrenos de propiedad del Municipio al Oeste con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino y al Este con propiedad de Manuel Urquiza Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y especialmente a don Angel Trivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Montevideo Setiembre 17 de 1940 Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$16 80 Set 25-9950-v.oct 30

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura" se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora en la ciudad de Montevideo el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos. por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosselí la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente Un solar de terreno y sus mejoras situado en el pueblo Ituzaingó undécima sección judicial de esta Capital señalado con el número 10 manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Marzo de 1912 se compone de 221 metros con 36 decímetros cuadrados deslindados así 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a calle Pedro Piñeyrúa 25 metros 77 centímetros al Noreste a calle Patricios por formar esquina la misma extensión al Sudoeste con solar 11 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste con parte del solar 9 Empadronado con el número 75652 Además por la misma escritura el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa de la que era único y universal heredero Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada. y especialmente a doña Juana Rosselí para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Montevideo. Setiembre 16 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$30 00 Set 20-9794-v oct 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo". se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso. e Ignacia Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$8.40 Oct.21-11036-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital. dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por la Iglesia Católica Apostólica Romana con FRANCISCO UMEK. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Francisco Umek o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar señalado con el número 19. con frente a la calle José María Silva de conformidad con la ley número 9099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa. la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 83 cuotas de $ 10.00 lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo Octubre 7 de 1940. — José Miranda Juez de Paz
$10 40 Oct.11-10702-v oct 29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por "Teófilo M Osorio. en representación de Alfredo Arocena Esteban Elena y Jacinto D. Durán con JOSE GARRIDO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a José Garrido o a quienes sus derechos representen de conformidad con la ley 9099 que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 147. con frente a las calles Córcega y Lieja dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en mora en el pago de 105 cuotas de $ 20.00 cada una. lo que se les hace saber por el presente edicto — Montevideo. Octubre 10 de 1940. — José Miranda Juez de Paz
$11 00 Oct.11-10703-v oct 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIDAL y ROSA VILAZA o VILASA o BIDAZA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo. Octubre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.21-11032-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 24 de 1940. A Garrido Barrios Juez de Paz
$6 00 Set 18-9662-v.oct 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo. hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA DE LEON o CORINA DE LEON DE ALVAREZ citando a los interesados en ella, para que comparezcan ante esta Oficina. calle Juan B. Viacava 1733. dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Armando Ibarlucea Juez de Paz.
$4 05 Oct.17-10867-v.oct 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE ESTOMBA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Justicia número 1982 — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4 05 Oct 17-10910-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PILAR BITANCOURT DE CASTAGNET e HIPOLITO CASTAGNET citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$4.50 Oct.16-10816-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SORIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 10 de 1940 — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.50 Set.23-9869-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apretura de la sucesión de JULIA GUIDICI o GIUDICCI DE MORENA citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M. A Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Oct.18-10983-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apretura de la sucesión de FABIAN VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.18-10984-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.17-10876-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este, con el solar número 2; 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centímetros al Este con el solar número 3; al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño, en 16 metros 65 centímetros; al Este, en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur, en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 7 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.15-10791 v oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros que lindan: al Oeste en 25 metros, con frente a la calle Misiones: al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940 — Florentino Beracochea Juez de Paz.

$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.20-9775-v.oct.1.o.
Oct.21-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 27 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.75 Oct.17-10873-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA GONZALEZ DE COUSILLAS y ANTONIO COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10822-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10823-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MOTTA DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.16-10824-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto del 28 de Setiembre del corriente año se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ZELMAR E. ARIGON, ordenándose la ocupación judicial de todos los bienes del fallido sus libros, documentos y papeles, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al nombrado, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 45 días, a los efectos del inciso 6.o del artículo 1583 del Código de Comercio y se designó Síndico de la quiebra al señor Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.30 Oct.16-10843-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.16-10844-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.10-10619-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia, Dr. don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SCOTTO DE PESCE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.18-10951-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.18-10952-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VINÇON citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1940. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.18-10953-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LORENZO SCARAZZINI o SCARASSINI y TERESA RONGILI DE SCARAZZINI o DANGILLI DE SCARASINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Julio 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.18-10950-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "ALEJANDRO CHURTI, solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de Noviembre de 1940, a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Co-

lonia, Octubre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Oct.17-10888-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ESTEBAN VENOSSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Julio 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.50 Oct.18-10,54-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.16-10834-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIANO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.16-10835-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.00 Oct.11-10666-v oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante de la villa de Nueva Helvecia, don JAIME LEW BLINDER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario
(Costas) Oct.11-10671-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 3 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.11-10667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 28 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario
$3.75 Oct.11-10668-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "BOLIVAR DE LEON. Hallazgo" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia. Setiembre 20 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario
(Costas) Oct.7-10488-v oct.30

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia. Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "JUAN y MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad", se hace saber que en la junta de acreedores de este concurso, celebrada el cinco de Setiembre próximo pasado, fué designado Síndico don Arturo Tisnés Simón, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos pertenecientes al concurso hagan entrega de ellos al nombrado señor Síndico, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.25 Oct.16-10842-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "RAMON LABANDERA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Labandera solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severo Ramón" debe decir solamente Ramón y donde dice que es hijo de "Manuel Lavandera" debe decir Manuel Labandera, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.25 Oct.16-10841-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno. Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario
$12 00 Set.25-10027-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E. con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno. Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526 actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros, de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio, con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro, de Francisca Alejandrina Durán midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940 — José Ibañete, Actuario Interino.
$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.18 10955-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
3 75 Oct.18 10956-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA MAGDALENA o MARIA ROMERO DE VENCE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida. Agosto 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.15-10781-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSA CLAVIJO o CANDIDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 3 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$3.75 Oct.15-10783-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JULIAN TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 12 de 1940 — Milton Galmés Actuario
$4.50 Oct.15-10785-v oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Stiembre 28 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.25 Oct.14-10732-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEOPOLDO LUMILLO y MANELIO LUMILLO, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarados en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia del Tribunal de Apelaciones de fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta

días. — Minas, Setiembre 20 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Oct.11-10689-v.oct.23.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes A) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas Junio 21 de 1940 — Francisco Soca Actuario
$24.00 Set.30-10174-v.nov.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo en trámite ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940 — Francisco Soca Actuario.
$9 60 Set.21-9830-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA o EULOGIA CIRILA LLANES DE CASAS y RAMONA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.11-10687-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERACOCHEA DE LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.11-10688-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.11-10683-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA DUTRA DE NUÑEZ e ISMAEL NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.11-10684-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUANA CLARA ROBAINA DE PANIZA. Sobre rectificación de la partida de su matrimonio y nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juana Clara Robaina de Paniza solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Paniza celebrado en la primera sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1924, por aparecer su esposo con el nombre de Luis Paniza en lugar de Vicente Paniza como debe ser, y la de nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza, nacido en la primera sección el día 13 de Abril de 1925, por aparecer en dicha partida de nacimiento como hijo legítimo de Luis Paniza en lugar de decir: hijo legítimo de Vicente Paniza, como debe ser Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.
$9.90 Oct.8-10528-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DEMARTINI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 1.o de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.11-10685-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BAEZ DE CLAVIJO o MICAELA MARIA DEL ROSARIO BAEZ DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 1.o de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.11-10686-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindará, y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur, que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce, en su nivel medio actual; al Oeste, una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste, del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público
$21.60 Set.27-10060-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales, recargos e intereses respectivos del inmueble empadronado con el número 699" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín Cabrera, Ercilia Cabrera de Medina Cipriano Cornelio Medina, Romana Cabrera de Bentancourt, José E. Bentancourt, Irenea Cabrera, María Luisa Cabrera, Carmen Cabrera de Lucero, María Antonia Cabrera de Benítez, Luis Macario Benítez, Juana Luisa Cabrera de Barrales, Joaquín Barrales, Ramón Padilla Cabrera, Carmen Cabrera Lemes de Rodríguez, Baldomera Rodríguez, Serapio Cabrera Lemes, Isidora Cabrera Lemes de Sosa, Juan José Sosa, María Cabrera Lemes, Antonio Padilla, en su calidad de sucesores de doña Wenceslada Padilla de Cabrera, o a quien o quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en la zona Partido Nuevo, de esta sección, y linda: por el Noreste, Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo San Carlos, y al Oeste, sucesores de Manuel Delgado, siendo su área de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros. — San Carlos, Setiembre 26 de 1940 Juan León Bengoa Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-10586-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZANONIANI DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.37 Oct.17-10886-v.oct 28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SPADONI DE PERRONE y MARIA BLANCA PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Octubre 7 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario Interino
$3.75 Oct 15-10804-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SEGUNDO GEREMIAS PEREYRA solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus siguientes hijos naturales por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Elisa Dora y Berta: el nombre del padre debe ser Segundo Geremías Pereyra y no Geremías Pereira; B) Nacimiento de Segundo Timoteo, Rogelio Américo y Fabiano Arturo: el padre figura Segundo Pereyra y debe decir Segundo Geremías Pereyra; C) De nacimiento de Emilia Nilda y María Mercedes: donde el nombre de la madre figura Rogelia González debe decir Luisa González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.50 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 5 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario Interino
$3.37 Oct.15-10805-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 20 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.00 Oct.15-10806-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARADEI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o) El apellido del padre figura Maradeo, siendo el verdadero Maradei, y 2.o) El apellido de su abuelo paterno figura también Maradeo, debiendo ser Maradei. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, por el término legal. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.17-10885-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo. 6. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA GOÑI ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Oct.15-10807-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA HOJMAN DE WOLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.37 Oct.10-10620-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PEREOUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set 19-9736-v oct.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario

$7.20 Set.19-9734-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.17-10879-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENAVIDEZ o BENAVIDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.17-10880-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA AVENATTI DE RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.17-10882-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura", se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos, para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Severa. — Rivera, Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-10754-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINS o GABRIEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 12 de 1940 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-10627-v.oct.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ. Sucesión" se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 27 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Tarocco de 4 de Setiembre de 1930 que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie; Este, arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente: ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don José M. Morales ha presentado el informe respectivo y que por auto ejecutoriado dictado el 28 de Setiembre próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero del actual año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha Octubre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Oct.19-11010-v.nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado: "Sucesores de SOLEDAD ARRIOLA DE MENDEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada por doña Mercedes Arriola de Méndez y su esposo don Febrero Méndez, a favor de don Basilio Méndez, otorgada ante el escribano don Ricardo Tiscés el 3 de Noviembre de 1925, relativa a una fracción de campo de pastoreo, situada en "La Mariscala" 8.a sección de Minas (hoy Lavalleja) con una superficie de setenta y cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros, lindando: un lado, Juan Ladislao Correa, por otro, Bernardo Riet Correa; por otro sucesión Juan Lamas, y por el otro: Juan y Vicenta Agriela y a fin de que los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, se presenten en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de quince días se hace esta publicación — Rocha, Octubre 11 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$16.53 Oct 18-10980-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBIERI o CARLOS JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-11046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUCLIDES SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-11047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.10-10606-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1.o de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Oct.10-10607-v oct 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Esther, Domingo, Venancio Tomasa y Washington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Mayo 17 de 1932 — Armando I. Lema Actuario

$12.00 Set 21-9820-v oct 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VALDEZ DE NESSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Agosto 16 de 1940. — Rebicio Cabral, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11049-v oct.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad empadronado con el número 505 compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y de tro de los siguientes límites por el Norte padrón número 511 de Francisco A. Masoli; Sur calle Brasil. Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay". Oeste padrón número 506, de Dolores S Fonseca de Pereira

Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cobral. Juez de Paz.

(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIVES ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.16-10840-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MARTINEZ CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$3.75 Oct.16-10829-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA HORQUEBIE DE MENENDEZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Oct.15-10773-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. CABRERA o FELIX ROSA CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L Gianola. Actuario.

$3.75 Oct.11-10664-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA, MARIA MERCEDES ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940 — Juanángel L Gianola. Actuario.

$7 20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CENCIO o ASENCIO DE MARTIN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 25 de 1940. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10839-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940. — Juan Irisarri. Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don BLAS JOSE FERRARIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil y actas parroquiales: De matrimonio de José Ferrario con Carolina Luraschi, en cuanto aparece el nombre del contrayente como "Angel" en vez de José y el apellido de la esposa "Urraschi" en vez de Luraschi; y de nacimiento de sus hijos Donato Lorenzo, Angel, Blas José y María Ferrario de Luraschi, en cuanto figuran, respectivamente, con los apellidos de Urasqui en lugar de Luraschi, Ferrare Lurasqui en lugar de Ferrario, Luraschi, Duraschi en vez de Luraschi y Ferrari Nolasco en vez de Ferrario Luraschi. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Oct.10-10608-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1940 — Juan R. Irisarri. Actuario

$3.75 Oct.18-10987-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBERTS DE CALDERON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Octubre 3 de 1940 — Luis A. Estefan Roca Juez de Paz

$3.80 Oct.10-10623-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALAMON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$3.75 Oct.17-10900-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Oct.17-10901-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ODULIO u OBDULIO ESTANISLAO BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario

$3.75 Oct.17-10902-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.00 Oct.10-10605-v.oct.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

Remates Judiciales

GUILLERMO ZUASTI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre, que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas. Aforo: $ 7.500.00. Base de Venta: $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y tres, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Ciudad Vieja, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros, con ocho metros doce centímetros de frente al Este, sobre la calle Zabala, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince; diecisiete metros dos centímetros en el viento Norte linderos con Clamencia Estévez de Posada: diecisiete metros en el viento Sur, confinantes con Ramón Martínez, y ocho metros once centímetros en el viento Oeste, lindando con Paula Larrazabal. 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 8.000.00. Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, quinta sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y, según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Julio de mil novecientos veinticuatro, son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos; dieciocho metros cuarenta y cinco al Este, linderos con Carlos Charles; diez metros quince centímetros al Sud, lindando con Domingo García, y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene, a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho; treinta y siete metros veinte centímetros al Este, linderos con la otra fracción y con Domingo García; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con las señoritas de Abadie, y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con María J. Pombo y Muniz. A las 17 horas. Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto). Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la Novísima Ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando: por los vientos Este, Sud y Oeste, con los señores Cornelio Guerra Hermanos 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro, situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy, mil seiscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco), compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo; veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número uno; veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este, confinando con el solar número tres, y diez metros cuatrocientos quin-

ce milímetros al Norte, con el señor Bidegaray. A las 17 horas. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.666.67: La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once, constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, sexta sección judicial, compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho; treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el viento Este, linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste, confinantes con Bernadá Sala y Compañía, y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud, lindando con José Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración derechos, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$120.00 Oct.21-11075-v.nov.7.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios, sito en "Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.602, compuesto de 221 metros, 40 decímetros 58 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con Lorenzo Bélinzon; 8 metros 23 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste, lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 454 (escritorio 215). — U. T. E. 8 - 48 - 62.

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7.

JOSE S. PICCARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANDRES SCALA", se hace saber que el 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Aguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00, de la octava parte que le corresponde a la menor Delcia Olga Scala Barrios en los dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo de la Aguardia, barra de Santa Lucía (hoy Santiago Vázquez), 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 43.212 y 43.213, señalados con los números 10 y 11 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Mayo de 1911 y compuestos según ese plano: el número 10, de 328 metros 95 decímetros, teniendo 8 metros y 50 centímetros de ancho que son también de frente al Nordeste, a calle sin nombre, por 38 metros y 70 centímetros de largo, que son de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar 2; por el Nordoeste, con el solar 11, que se deslindará, y por el Sudeste, con el solar 9, de Vicente Stábile: y el solar 11 se compone de 405 metros 74 decímetros, con 10 metros y 80 centímetros en la línea del frente al Nordeste, a la primera calle sin nombre; 10 metros y 17 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el fondo del solar número 1, de Francisco Charlone; 38 metros y 70 centímetros la del costado Nordoeste, confinando con terrenos ocupados por la vía del Ferrocarril del Norte, e igual extensión en la línea del costado Sudeste, por donde linda con el solar número 10, que se acaba de describir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la octava parte que le corresponde a dicha menor en los solares descriptos y que representa en superficie una extensión de 91 metros, 83 decímetros y 63 centímetros, es lo que se saca a su venta en subasta pública y se ubicará dentro de la superficie total de los dos solares el lugar donde el comprador lo designe, estableciéndose sus medidas y límites de acuerdo con el plano que se levantará con ese objeto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: 8 de Octubre número 3804.

$60.00 Oct.16-10813-v.nov.1.o.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro buenas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "MANUEL EIRAS o MANUEL EIRAS EIRIN. Sucesión", se hace público: I) Que el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote, de los cinco solares que se describen a continuación: Cinco solares de terreno ubicados en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Millán, inmediaciones del barrio "Duque de los Abruzos", señalados con los números cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de 1911 los cuales, por estar unidos, constituyen un solo lote que tiene cincuenta metros de frente al Sudeste, sobre calle de diecisiete metros de ancho entre caminos Millán y Molinos; igual extensión en la parte del fondo que mira al Nordoeste, por donde confina con el doctor García Lagos; treinta y cuatro metros veintisiete centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 47, y treinta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número 53, comprendiendo una extensión superficial de mil setecientos catorce metros y cincuenta y seis decímetros; II) Que el mismo día, a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por los mismos martilleros, asistidos del Alguacil, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 4.300.00, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la playa Capurro, empadronado con el número 57.012, compuesto de una superficie de 293 metros 56 decímetros, deslindados así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle oficial de 17 metros de ancho, denominada actualmente República Francesa, número 728, por 33 metros 55 centímetros de fondo al Sudeste por donde linda con el resto de la misma fracción D; por el Nordeste con el solar 15 y por el Suroeste, con el solar 13; III) Que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, 16 horas y 30 y 17 horas, se procederá por los mismos martilleros y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo fueron de $ 10.000.00, $ 5.600.00 y $ 9.500.00, respectivamente, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 249 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 2008 y compuesto dicho terreno de una superficie de 211 metros, 87 decímetros 70 centímetros, siendo su frente de 10 metros 31 centímetros al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1054, teniendo 20 metros 55 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, y por los costados Este y Sud, con el doctor Pedro Visca, según el título respectivo; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 94 metros y 5 decímetros, teniendo 6 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San Salvador, donde está señalada la puerta del edificio con el número 1987 (antes 228); 14 metros 39 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Bernardo Brandini; 14 metros 55 centímetros en el lado Oeste, lindando con Emilio Studler, y por el Norte, que es su fondo, confina con Mauricia Fros de Coelho; C) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 15153, designado con el número 28 en el plano respectivo compuesto de una superficie de 185 metros 39 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1372; la línea del Norte mide 21 metros 80 centímetros, lindando con los solares 23 y 24; en el Sur, mide 22 metros 14 centímetros, confinando con el solar 33 y 8 metros 50 centímetros en el Este, limítrofe con el solar 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y la de venta definitiva; 3.o Que los 5 solares descriptos en primer término fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales: el 1.o, o sea, el número 48, a don Eduardo Ledoux; el 2.o, o sea, el 49, a don Severino Maíz Salvo; el 3.o, o sea, el número 50, a don Leopoldo Abetti; el 4.o, o sea, el número 51, a don Jorgelino Xavier y el 5.o, o sea, el número 52, a don Ernesto Cadenese. Las cuotas las percibe el Banco de Crédito habiendo el 1.o pagado $ 1.800.00 y debe $ 1.284.75 en cuotas de $ 10.00; el 2.o pagó $ 1.479.00 y le quedan por pagar, $ 1.615, en cuotas de $ 10.00 por mes; el 3.o pagó $ 1.690.00 y debe $ 1.396.00, en cuotas de $ 10.00; el 4.o pagó $ 935.00 y le falta pagar $ 4.072.80 en cuotas mensuales de $ 10.00, y el 5.o pagó ya $ 1.050.00 y le falta abonar $ 3.957.80 en cuotas de $ 10.00 mensuales. Se hace constar especialmente que el comprador sustituirá en las mismas obligaciones y derechos que tenía el causante con los promitentes compradores a plazos y éstos tendrán también las mismas obligaciones y derechos que les da el respectivo boleto con respecto al promitente vendedor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$123.00 Oct.19-10994-v.nov.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

REMATE

Rezagos y objetos abandonados en los coches de la Sociedad Comercial de Montevideo

En nuestro salón calle 25 de Mayo 512, el día 28 de Octubre a las 15 horas, remataré por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, surtido de paraguas, carteras, ropa y demás objetos.

Comisión: 6 olo. Seña: 30 olo.

$5.00 Oct.16-10833-v.oct.26.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO Incapaz" el día 31 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican, los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno ubicado en el barrio "Nueva Génova" inmediaciones de Villa Dolores, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158.986 y es el señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Marzo de 1936, con un área de trescientos cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados deslindada así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro P. de la Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo: al Noreste, linda con Rafael Dotti y con Heriberto García; al Sudeste, con el solar 3 del mismo plano, y al Sudoeste, con el solar 11. Base de venta para este inmueble: $ 1.700.00. 2.o Otro solar con edificios y sus mejoras, contiguo al anterior, formado por el número 11 y parte del número 10 del mismo plano referido y por los padrones 29.145 y 158.985, que, según plano del agrimensor José Maranesi, de 2 de Setiembre de 1939 tiene un área de quinientos cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, con 14 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedro P. de la Sierra, donde la entrada principal lleva el número 3220; 34 metros 36 centímetros al Este, con el anteriormente descripto; la misma medida al Oeste, lindando parte con Domingo Alfonso Grien y parte con el padrón 29.146, y 15 metros 86 centímetros al Sur, con los padrones 162.736, 158.980, 158.979 y 158.978. Base de venta para este inmueble: $ 5.800.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que los mejores postores consignarán el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma;

C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Más datos: Misiones, 1475.
$47.60 Oct.16-10846-v.oct.31.

ROMEO RAGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO BRITOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en "Arias" 5.a sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una superficie titulada de 201 hectáreas, 5141 metros 94 decímetros, y según plano de mensura del 12 de Julio de 1917 del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 200 hectáreas 9049 metros y cuyos linderos son: por el Norte una línea quebrada con campos de Diego Cáceres, Guillermo Rodríguez y José Barreto: por el Noreste, campos de Teresa Lasala; por el Sureste, campos de Guillermo Rodríguez; por el Sur campos de Matías Yturburúa y Ciriaca C. de Rodríguez, y por el Oeste un gajo del arroyo Arias, por medio, con campos de Ignacia C. de Ribas y Juana C. de Sánchez. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 77 serie "R"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.671.26 saldo del préstamo más consolidación al día del remate.
(Cuenta corriente) Oct.16-10825-v.nov.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SUSENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 1141, 15.a sección judicial de esta Capital, señalada con la letra A en el plano levantado el 8 de Marzo de 1922 por el agrimensor Bernardino Silva Díaz, empadronada con el número 21.237, compuesta de una superficie de 946 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 15 metros 13 milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Dante, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 2226 al 2234; 14 metros 65 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la fracción letra B del mismo plano; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido y 67 metros 50 centímetros en el costado Sudoeste, confinando en parte con propiedades de la sociedad "La Ideal" y de Felipe Sico. 2.o A las 16 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el plano antes mencionado, empadronada con el número 21.264, con una superficie de 921 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 14 metros 8 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Colonia, por donde las puertas de los edificios están designadas con los números 2223 al 2225; 14 metros 65 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la fracción letra A, anteriormente descripta; 67 metros en el Noreste, lindando con José Carvallido, y 67 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con Felipe Sicco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Rincón, 523.
$57.20 Oct.15-10795-v.oct.30

ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Piria. Incidente de don VICTOR SHOCHET" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 o 16 horas, de acuerdo con el horario que rija y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 18.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana E (bis), del balneario Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.512 la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Celedonio Rojas: 40 metros al Noreste, también de frente a la calle Zabala: igual medida al Suroeste lindando con el solar número 27, y 15 metros al Noroeste por donde linda con el solar número 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial" calle Sarandí número 500, a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Pablo de María número 1581, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, autos "Nicolás Tundissi contra Sucesión VICENTE TUNDISSI". Del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Enrique Vázquez contra JOSE TOMAS. Reconocimiento de firma". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos "PETRONE EFISIO. Su muerte". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAVENITH (EDWARD), HAVENITH (EMILE) y VAN HORCK (EGIDES). Toma de posesión"; NELSON SOFIO. Intestado". Del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los siguientes autos: "JOSE FRANCISCO REVETRIA. Quiebra"; "Serafín Quinteros contra EDUARDO POGGI. Juicio ejecutivo"; "Mario Delfino contra ANTONIO SALGADO. Medidas preparatorias"; "Ricardo Bordenave contra VICTORIO VECCHIO. Juicio ejecutivo" y "PASCUAL TURTURIELLO. Quiebra". Un camión "Ford", billares, mostradores, sillas, mesas, etc.
Informes: Misiones, 1523.
$16.00 Oct.14-10786-v.oct.24.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con LUIS y ROBERTO MIGLIARINI. Ejecución de prenda" remataré el día 28 de Octubre a las 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora "Werner y Fleider", una sobadora de hierro con cilindros de hierro, una transmisión completa con 3 soportes, 3 cojinetes, 3 poleas y 3 correas y un motor de 3 H. P.
Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.
Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8-71-78).
$8.00 Oct.14-10717-v.oct.24.

FRANCISCO RON
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra FRANCISCO F. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca", venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, designado en el padrón inmobiliario con el número 770, compuesto, según el plano de mensura del 31 de Mayo de 1927, por el agrimensor A. Silva Mestre se compone de 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez: 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene 4 líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros unida por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez y, las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forman 2 líneas: una de 5 metros 10 centímetros de frente a la calle La Rosa y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio Mestre. Se previene: A) Que, según nota puesta en el título de propiedad del bien a rematarse, en fecha 24 de Enero de 1928, por el escribano Julio de Freitas, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Mestre; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1418 serie "26"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Setiembre 16 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.403.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Oct.14-10752-v oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sucesiones de JOSE GERCAR y CRISTINA SHAEFFER DE GERCAR", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2l3 partes del revalúo practicado en autos que lo es de $ 4.200 del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con los números 68990 y 68991, situado en el paraje denominado el Buceo, en este Departamento, señalados con los números 31 y 32 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1907, que en junto se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la calle Asamblea: igual dimensión al Noroeste, con el solar 35; 29 metros, 25 centímetros al Noreste, con los solares 28, 29 y 30, y 29 metros, 20 centímetros al Suroeste, con los solares 33 y 34; con una extensión superficial de 584 metros 45 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.50 Oct.10-10448-v.oct.28.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO. — Enrique Alonso rematará el 25 de Octubre de 1940 a las 16 horas. Una conservadora de helados de seis hoyos con sus accesorios correspondientes marca "Frigidaire", y al mejor postor. Dicho remate se efectuará en la calle Brandzen nú-

mero 2272, debiendo consignar el comprador en el acto el precio. Autos "Coates Hermanos con INDUSTRIAS CITRICAS DEL URUGUAY" Civil cuarto turno. Comisión 6 o|o al comprador. Por más datos: Río Branco 1082, U. T. E. 85.175 o 18 de Julio 1317. — Montevideo Octubre 4 de 1940.

$7.00 Oct.11-10640-v.oct.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Dos casas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 28 del próximo mes de Octubre en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la 19.a sección de Montevideo señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Félix Lozaido en Octubre de 1930 compuesto según ese plano de una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1942 entre las de Miguelete y Goes cuyo punto medio dista 22 metros 56 centímetros de la calle Miguelete: 17 metros 20 centímetros al Norte lindando con el solar 3 del citado plano: 8 metros en el fondo al Este lindando con Juan Isidoro Núñez y 17 metros 20 centímetros al Sur con el solar 5, de José Roig Etcheverri Empadronado con el número 143.304 Hora 17: Un solar de terreno y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 34.829 señalado con el número 395 de la manzana 1179 en el plano del agrimensor Amaro H Cabrera, de Setiembre de 1919 con una superficie de 219 metros 58 decímetros con 8 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1993 (antes calle La Fe) entre las de Nicaragua y Miguelete, por 24 metros 73 centímetros al Norte lindando con el solar 394: 24 metros 96 centímetros al Sur, lindando con el solar número 396: 8 metros 83 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 414 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuesto, certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 30 de 1940. — José T. Pereira Actuario.

$48.00 Oct.10-10598-v.oct.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Sedan Chrysler, 2 puertas. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 22 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pedro A. Marenco con MANUEL VAZQUEZ".: 1 automóvil Sedan Chysler padrón número 61855 y matrícula número 20192.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o

$5.40 Oct.11-10597-v.oct.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Bessio Silverio contra MARIA IRIGOYEN, Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 25 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86726, señalado con el número 1 de la fracción B del plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Juan Mier y se compone de un área de 1031 metros 052 decímetros, que se deslindan así: 30 metros 69 centímetros de frente al Nordeste, al camino Larrañaga números 2891 2893, 2897; 43 metros 010 centímetros al Noroeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle número 2 (hoy Thompson) números 3026 y 3030: 30 metros 058 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 2, y 28 metros al Suroeste, por donde confina con el solar 17 Se previene 1.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituras, certificados, como los saldos pendientes por pavimento, colector, vereda, obras sanitarias internas, los intereses y recargos serán de cargo del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$28.00 Oct.10-10617-v.oct.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Palma contra ROSA PALMIRA COLORETI. Intimación" el día 23 de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Luis Biestro, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en el barrio "Plácido Ellauri" jurisdicción de esta ciudad. 12.a sección judicial de este Departamento, el primero, empadronado con el número 89935, es el señalado con el número 10 de la fracción E en el plano respectivo con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindada así: 21 metros 47 centímetros de frente al Este sobre la calle Jacinto Trápani, por 85 metros 90 centímetros de fondo; al Sur, linda con el solar 11: al Norte, con el solar 9, y al Oeste con el solar 25; y el segundo está empadronado con el número 88409, y es parte del señalado con el número 11 de la manzana letra D, con un área de mil quinientos treinta y tres metros tres mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, deslindado así: 17 metros 71 centímetros de frente al Este, a la calle Atanasio Sierra (hoy General Enrique Castro): 17 metros 86 centímetros al Oeste lindando con el solar 24 y 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando con el solar 10 y el resto del solar 11, respectivamente Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso) a disposición de los interesados por el término de ley — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.

$34.90 Oct.8-10418-v.oct.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Atilio E. Oleggini contra la SOCIEDAD ANONIMA EL CARMELO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y con la base de $ 132.000.00, ocho fracciones de terreno ubicadas en el distrito de Juan González, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia en las inmediaciones de la ciudad del Carmelo, empadronadas con los números 4672 y 10805 y en parte 5946 cuyas áreas y límites son las siguientes: 1.o Fracción I) señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1937 por el agrimensor Carlos A Mac Coll registrado el 5 de Abril de ese año con el número 19 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 15 hectáreas 2560 metros, deslindada así: al Sudoeste, dos líneas alambradas de 290 metros 20 centímetros y 557 metros que son de frente a la carretera que va a Colonia, y 97 metros con propiedad fiscal: al Norte, el arroyo de Las Vacas al Nordeste una línea alambrada de 616 metros, lindando con propiedd de Esteban y Antonio Ibaldi, y al Sudeste, una línea alambrada de 82 metros 50 centímetros, con Esteban Ibaldi 2.o Fracción II), señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 14 hectáreas, deslindada así: dos líneas de 281 metros 60 centímetros y 494 metros de frente al Nordeste, sobre la carretera a Colonia: al Sudeste, una línea alambrada de 290 metros 80 centímetros, con propiedad de Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, una línea alambrada de 694 metros 50 centímetros, con el barrio Centenario. 3.o Fracción (III) señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1939 registrado con el número 56 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 5 hectáreas 9980 metros, deslindada así: al Norte, el arroyo de Las Vacas: al Este una recta de 64 metros 50 centímetros, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto: al Sur, camino macadamizado que va a la playa Seré, en una extensión de 361 metros y por el Oeste, calle pública en una extensión de 222 metros, que limita con un terreno de propiedad municipal: 4.o Fracción IV), señalada con la letra B del mismo plano compuesta de 50 hectáreas 4520 metros, deslindada así: al Norte, en una extensión de 365 metros, con camino macadamizado a la playa Seré; al Este, en siete líneas de 103 metros 80, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto: 48 metros 12 centímetros, 128 metros, 78 metros 12 centímetros y 227 metros 20 centímetros, con terrenos adquiridos por "El Carmelo" S A: 303 metros 04 centímetros con la fracción C que se deslindará 367 metros 40 con la fracción D, con la cual también linda al Sur en una extensión de 520 metros, y al Oeste el río de la Plata y dos líneas de 24 metros y 110 metros 90 centímetros, con terreno del señor Seré, y 43 metros 70 centímetros y 134 metros 90 centímetros, con terreno del balneario Municipal. Se excluye de esta fracción la superficie de 1 hectárea situada dentro de los mismos límites, perteneciente al señor Julio Vega Helguera y empadronada con el número 5946 5.o Fracción V), señalada con la letra C del mismo plano, compuesta de 12 hectáreas deslindada así: 396 metros al Norte, con propiedad de la S. A. El Carmelo: igual medida al Sur con la fracción D que se deslindará: al Este, 303 metros 04 centímetros, con Esteban Ibaldi e igual extensión al Oeste con la fracción B deslindada. 6.o Fracción VI) señalada con la letra D del mismo plano, compuesta de 29 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con la fracción C anteriormente deslindada, al Este 525 metros 46 centímetros, con Esteban Ibaldi: al Sur, 920 metros, con Arenera Sur S A.: al Oeste, el río de la Plata, y al Norte, y Oeste por formar un martillo dos rectas de 520 metros y 367 metros 40 centímetros con la fracción B, deslindada. 7.o Fracción compuesta de 9 hectáreas 3263 metros 73 decímetros, que corresponde al plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de Marzo de 1937 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 16, el día 19 de ese mes (con exclusión de los solares números 31 32 y 33 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934 registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), y deslindada así: por el Norte y Oeste, con el arroyo de Las Vacas: por el Nordeste y Sudeste, con la calle de Los Libres, en una extensión de 192 metros y con la carretera que del Carmelo va a la playa Seré, sobre la cual tiene un frente formado por seis líneas de 18 metros 50 centímetros, 63 metros 80 centímetros, 18 metros 145 metros 60 centímetros: 17 metros, 121 metros y 12 metros 83 centímetros y por el Sudoeste tres líneas de 17 metros 50 56 metros y 104 metros con propiedad de la señora Elisa Chapessoni y terreno del señor Juan G Salorio. 8.o Fracción de 7 hectáreas 6539 metros, que está señalada con la letra B en el plano del agrimensor Mac Coll, registrado con el número 17, antes mencionado (con exclusión del solar número 184 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), deslindada así: por el Norte 36 metros 90 centímetros de frente a la carretera que va del Carmelo a la playa Seré, por el Noreste, Norte - Noreste, Norte y Sudoeste cinco líneas de 34 metros 4 metros 19 metros, 28 metros y 53 metros, que forman varios martillos y lindan con propiedad del señor Salorio: por el Nordeste, 176 metros 80 centímetros de frente a la carretera que del Carmelo va a la playa Seré: por el Nordeste dos líneas alambradas de 52 metros 50 centímetros y 494 metros 10 centímetros, con Máximo González y otros: por el Sudeste 357 metros 50 centímetros en una línea alambrada con propiedad de la sucesión de Luis Manitto con quien también linda, por el Sudoeste en una extensión de 244 metros 20 centímetros, propiedades prometidas en venta a la S. A El Carmelo: por el Norte Nordoeste Sudoeste Sudeste Este y Sur seis líneas de 238 metros 76 centímetros 11 metros 70 centímetros 197 metros, 293 metros 60 centímetros 197 metros 30 centímetros, 114 metros 36 centímetros y 65 metros con la fracción A. deslindada anteriormente: por el Sudoeste 47 metros, con terreno de la S A El Carmelo: por el Norte y Sudoeste, dos líneas de 86 metros 20 y 51 metros 50 centímetros con propiedad de la señora Chapessoni, y por el Norte y Oeste los líneas de 46 metros y 46 metros 50 centímetros con propiedad del señor Salorio Estas ocho fracciones en conjunto tienen una superficie de propiedad de la sociedad deudora de 143 hectáreas 6682 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que existe un promesa de venta de la S. A. El Carmelo, a favor del señor Julio Vega Helguera por un precio determinado la cual deberá ser respetada y cumplida por el que resulte comprador comprendiéndose dicha promesa varios solares de terreno que forman parte de las fracciones antes deslindadas El contrato respectivo está agregado en autos: 3.o Que las fracciones descriptas reconocen gravámenes hipotecarios a

favor de los Bancos de la República. Comercial e Italiano y de los señores Pedro Manitto. Luis Manitto. Amelia Ben de Manitto, Juana Manitto de Parodi y Juan G. Saiorio 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en los Bancos de la República y Comercial. donde podrán ser examinados. y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o El comprador podrá reservar la parte del precio necesaria para el pago de los gravámenes existentes. entregando el saldo en el acto de la escrituración. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.

$207.40 Oct.8-10417-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento. doctor Edenes Alberto Mallo. dictada en los autos sucesorios de FRANCISCA SANCHEZ DE VERDE y MODESTO MALVIN VERDE. se hace saber que por intermedio del rematador don Graciano G Barnech. asistido del Alguacil y Actuario. se procederá a la venta en pública subasta de los bienes sucesorios que a continuación se detallan en las fechas y forma siguientes: Día 2 de Noviembre entrante. a las 14 horas en el lugar de su ubicación a saber: El huerto número 166 empadronado con el número 408 situado en la primera sección judicial de este Departamento. suburbios al Oeste de esta ciudad compuesto de catorce fracciones. a saber: Fracción número 1 compuesta de una superficie de 2757 metros 44 decímetros cuadrados. aforada en $ 92.64. Fracción número 2 compuesta de 2765 metros aforada en $ 92.90 Fracción número 3. compuesta de 2.800 metros. aforada en $ 94.08. Fracción número 4 compuesta de 2.800 metros. aforada en $ 94 08 Fracción número 5 compuesta de 3.200 metros aforada en $ 107.52 c. Fracción número 6 compuesta de 2.800 metros aforada en $ 94.08. Fracción número 7 compuesta de 2.021 metros aforada en $ 67 90 Fracción número 8. compuesta de 2 028 metros. aforada en $ 68.14 Fracción número 9 compuesta de 2.125 metros. aforada en $ 71.40 Fracción número 10 compuesta de 1.290 metros aforada en $ 63.50 Fracción número 11 compuesta de 1.290 metros. aforada en $ 63.50 Fracción número 12 compuesta de 7.073 metros 54 decímetros. aforada en $ 237 66 Fracción número 13. compuesta de 7.310 metros 22 decímetros. aforada. con sus mejoras en $ 445.62 Fracción número 14. compuesta de 5.793 metros 54 decímetros. aforada en $ 184.66 Un galpón de zinc y sus materiales aforados en $ 30.00: un pie de eucaliptus. aforado en $ 6.00: 37 pie de álamos. aforados a $ 0.60 cada uno. Día 31 de Noviembre entrante. a las 14 horas y en el lugar de su ubicación. calle Yi entre 18 de Julio y Arenal Grande de esta ciudad. las fracciones que se describirán. que forman parte del solar centro número 4 y sus mejoras de la manzana 7 del primer cuartel de esta ciudad empadronado con el número 407. a saber: Fracción número 1. compuesta de 308 metros 650 centímetros. aforada. con su alambrado en $ 129.20 Fracción número 2. compuesta de 308 metros 6810 centímetros. aforada. con sus mejoras. en $ 159.20. Fracción número 3. compuesta de 436 metros 3880 centímetros. aforada. con sus mejoras. en $ 172.73. Fracción número 4. compuesta de 422 metros 6280 centímetros. aforada con sus mejoras. en $ 418.63. Dos boletos de marca. aforados en $ 6 66. Una acción de la Asociación Rural. avaluada en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados a los autos. a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto. el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho: 4.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva. así como los certificados y comisión legal del señor rematador serán de cargo de los compradores. — San José. Setiembre 30 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$60.00 Oct.7-10471-v.oct.24.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "Banco Hipotecario contra VICTOR RAMIREZ Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil y el Actuario. rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la doce sección judicial del Departamento de Florida parte del padrón número 301. con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas. 6620 metros y 650 centímetros y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra. de setenta y ocho hectáreas. 2246 metros y 8150 centímetros. que linda: al Norte. con el lote número 2. Sur. el cuatro: Este. arroyo Pintado. y Oeste. sucesión de Alejandro Tejería. Este bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente hasta el límite que el Banco determine; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) El mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 10 de 1940. — J. Milton Galmés. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay. sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10378-v oct.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos. dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra FEUERSTEIN (ENRIQUE) Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día veinticuatro de octubre corriente. a las quince horas y en el lugar de su ubicación. el martillero Horacio Adami Casaravilla. asistido del Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras. ubicada en la décimoquinta sección judicial de Montevideo. empadronada con el número veintiséis mil seiscientos tres. barrio General Belgrano. señalada con el número "veinte" de la manzana "I" en el plano levantado en cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros. quince decímetros veinticuatro centímetros. que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste. a la calle Ayacucho. distado veinticinco metros setenta y siete centímetros de la calle Junín. por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo. lindando: al Noreste con el solar "veintiuno": al Suroeste. con el "diecinueve" y al Noroeste. con el "dos" Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar el diez por ciento de la misma. en garantía: 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. así como lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento. serán de cuenta del comprador salvo que resultase ser el adquirente el propio Banco ejecutante. en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo. Octubre 1.o de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$47 60 Oct.4-10361-v.oct.24.

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo. a la hora 17. por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez. con asistencia del Alguacil. en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02. el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno. señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas. 9008 metros 6 decímetros cuadrados lindando: por el Noreste con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste. con Zenón Zalazar y por este último viento también con Francisco Salazar por el Sud sucesión Pedro Muñoz por el Noroeste. con Santiago Salazar y Sudoeste Carolina y Victoria Carrera Se previene 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el campo a venderse. además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería. está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades. de Norte a Sur, como también está afectado por un camino vecinal que. partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste. y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso. certificados de los registros escritura definitiva. así como también la comisión legal del martillero: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$61.10 Set.27-10049-v.oct.29.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor don Gerardo González Mourigán. de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALTIERI DE RISSO (ROSARIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 8 Fo. 511" se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre de 1940. a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra y asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al contado y al mejor postor. por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación. del inmueble empadronado con el número 87.724. situado en la calle Juan Ramón Gómez entre Sochantres y P. Olmida. Tasado en mil cuatrocientos cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil: 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado. calle Buenos Aires número 584. a la disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 5 de 1940. — Juan José Martínez. Escribano.

$13.50 Oct.14-10713-v.oct.24.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor Alvaro F. Macedo. dictado en los autos caratulados "Cogurno Pedro Juan. Pedro Francisco y otros y JOSE LORENZO COGURNO BUGNA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero designado. don Antonio Campos. asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. a la venta en remate público. sobre la base de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00). del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras. situado en el paraje denominado Paso de las Duranas. de este Departamento. que. según plano del ingeniero Francisco Ferolla. de Agosto de 1930 consta de 270 metros 05 centímetros. que se deslindan así: por el Norte. 11 metros 80 centímetros de frente a la calle Loreto Gomensoro; por el Sur. 12 metros 42 centímetros. que lindan con Luis Citterio; al Este. 22 metros 24 centímetros. con María Cogurno. y al Oeste. 22 metros 30 centímetros. con Andrés Sicardi. Dicho inmueble está empadronado con el número 51.424. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma: 2.o Que los gastos de certificados de escrituración, comprendidos los honorarios. así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$33 00 Oct.17-10892-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo. asistido por el Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público. al mejor postor. de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte). ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón. 5.a sección judicial del Departamento de San José, señalada en el plano de

los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, con el número 3, lindando: al Norte y Nordeste, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro, camino nacional en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste, en 896 metros, con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García, encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior, se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereira y Pavón, 5.a sección judicial de San José, señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda: al Nordeste, con la fracción uno, anteriormente descripta, y al Sur y Suroeste con la fracción número 3 que se describirá y con doña María Barredo de García, camino por medio, con aquélla, y en 647 metros 30 centímetros con ésta, y al Nordoeste, con el arroyo Pavón. Tercero: A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 61.671, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928, según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste, a la calle Jaime Zudáñez número 2721: igual extensión en la línea del fondo, lindando con el señor Herman Van Maanen: 20 metros 525 centímetros en el Nordeste, con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste, con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores: 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca", se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos, 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz, en Noviembre de 1920, así: Designación, número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N., con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S. con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza, y al O., con la fracción número 2, de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "ANTONIO MARQUEZ Sucesión", se ha dispuesto el remate en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 96.085, situado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28, fracción "B" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, compuesto de 214 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al N. E. sobre servidumbre de paso número 3 (hoy calle Ameghino), por 23 metros 85 centímetros de fondo al N. O. sobre servidumbre de paso número 5 (hoy calle Yolanda); por el S. E., con el solar 27, y por el S. O., con el solar 29. Se hace constar que la tasación de dicho bien asciende a la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.16-10814-v.nov.1.o.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Fonticelli José Pedro contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga situado dicho solar en la quince sección judicial de esta Capital, designado con la letra E en el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena empadronado con el número 110167 y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros, con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2768 (antes General Galarza); en la línea del Nordeste mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar F de Gabriel Berlangieri; en la línea del Nordoeste mide ocho metros, lindando con el solar B, y dieciséis metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinando con el solar C, de Topolanski y Surraco, y con el solar D, de Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y segunda y tercera a favor del ejecutante. Se hace constar que el martillero fué designado por la parte y que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.15-10759-v.oct.31

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ANA TERESA CRAVERO y otros. Cesación de condominio, se hace público que el día 26 de Octubre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en lotes separados, se procederá por el martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por el precio que exceda a las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: A las 15 horas y 30 minutos y horas subsiguientes: 1.o Un solar de terreno y sus accesiones, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje Piedras Blancas, designado con la letra A en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Mayo de 1923, con una superficie de 1.264 metros 34 decímetros y que se deslinda así: 13 metros 21 centímetros de frente al Norte, a servidumbre número 1; igual extensión al Sur, con frente a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar B, e igual extensión al Oeste, confinando con Mauricio Ponciolo. Dicho solar ha sido tasado en total en $ 1.011.47 y sus dos terceras partes en $ 674.30; 2.o Otro solar de terreno señalado con la letra B en el plano citado, ubicado en el mismo paraje, con sus accesiones con un área de 1.263 metros 58 decímetros y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte, a servidumbre número 1; igual extensión de frente al Sur, a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar letra C, que se describirá: la misma extensión al Oeste, con el solar letra A. Este solar ha sido tasado en total en $ 2.084.91, y sus dos terceras partes son $ 1.389.94; 3.o Otro solar de terreno y sus accesiones, ubicado en el mismo paraje y sección, señalado con la letra C del mismo plano, con una superficie de 1.262 metros 62 decímetros y tiene 13 metros 19 centímetros de frente al Norte a la referida servidumbre número 1; igual extensión al Sur, con frente a la expresada servidumbre número 2; 95 metros 70 centímetros al Este con el señor Miguel Ponciolo, y la misma extensión al Oeste con el solar B, relacionado. Este solar ha sido tasado en total en $ 757.57; sus dos terceras partes son $ 505.04. A las 17 horas la finca empadronada con el número 18694 integrada por una fracción de terreno con el edificio y demás accesiones, ubicada en la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 11 de la fracción número 15; corresponde hoy a la manzana número 877 de la novísima ciudad de esta Capital; superficie, 204 metros 71 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2114, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 23 metros 82 centímetros de fondo lindando: al Norte, con el solar 12; al Sur con los solares 9 y 10, y al Este, con el solar número 8. Su tasación en total es de $ 5.500.00 y sus dos terceras partes $ 3.666.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$70.50 Oct.7-10465-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra LUIS M. LOPEZ PERALTA. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 7 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia" paraje conocido por "La Chacarita" de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 26, manzana número 9, en el plano que en Marzo de 1888 practicó el agrimensor Aquiles Monzani y compuesto de una superficie de 424 metros 67 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Garibaldi (hoy Abinones) por 41 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste con el solar número 25; por el Sudeste, con el 16, y por el Sudoeste con el 27. Empadronado con el número 88628. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, derecho de venta y universitario y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevi-

deo. Octubre 14 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.50 Oct.17-10907-v.nov.6.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado 'Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87 488 Cobro ejecutivo de pesos' iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno) venidos a conocimiento de este Juzgado se hace saber al público que el 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José C Frigerio asistido por el Alguacil Ad hoc don Juan Benítez y Actuario Ad - hoc Escribano don Rafael Howard Fuller a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 4 848 00, el solar y terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número 87488 situado en la 15 a sección judicial (hoy 23 a sección) del Departamento con una superficie de 354 00 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 30 de frente al Noreste a la calle Presidente Berro entre General Urquiza y Juan Ramón Gómez por 34 metros 36 de fondo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva 3.o Que los gastos de comisión del rematador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y las medianerías y cargas análogas que soporte la propiedad serán por cuenta del comprador 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 23 a sección calle Cufré 1766 de manifiesto y a disposición de los interesados. - Montevideo Setiembre 27 de 1940 — Rafael Howard Fuller Actuario Ad - hoc.

$40 50 Oct 7-10467-v.oct.24

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "ARTURO A. MARQUEZ por sus tutelados Venia", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero don Florismán L. Tiscornia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) Las tres sextas partes de una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 4028, compuesta de 19 hectáreas 6871 centiáreas 42 decímetros dentro de los siguientes límites: Norte, Enrique Camaño y Lucas Perdomo: Sur, con Giordano B. Eccher: Oeste, el arroyo Conventos y por el Este campos de algunos hermanos de los menores Estela Nilza José Ramón y Juan Antonio Pereira: B) Las tres novenas partes de 5 hectáreas, 8108 centiáreas 13 decímetros, comprendidos dentro de mayor área, empadronada con el número 5015 y dentro de los límites siguiente: Norte, campos de Rudecindo Cardozo: Sur, campos de Enrique Pereira: Oeste, camino vecinal por medio, con campos de María Luisa Pereira. Se previene que se tendrá por base para la venta de la fracción descripta en primer término, $ 94.50 por cada hectárea, y $ 67.30 por la segunda, también por hectárea. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Oct.19-11005-v.oct.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO VIDAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado en mayor porción con el número 2042, situado en el ejido de esta ciudad de Melo, señalado con el número diez en el plano de división practicado por el agrimensor don José Entenza en Agosto de 1927 y consta de una superficie de 494 metros 52 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Noreste, 12 metros 13 centímetros con terrenos de hijos de doña Carmelina Pi: por el Sudeste, 40 metros 28 centímetros con el solar número once: por el Sudoeste, 12 metros de frente a la calle pública, y por el Noroeste, 42 metros 14 centímetros con el solar número nueve. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$30.00 Oct.17-10979-v.nov.4.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ Sucesión Pieza mandada formar por incapacidad y tutoría. Incapaz Manuel Hilario" se hace saber que el día 26 del mes actual, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto a la venta en subasta pública de las fracciones de campo que se especificarán, de propiedad del incapaz Manuel Hilario Rodríguez y del menor Enneo María Bica Rodríguez situadas en la undécima sección de este Departamento empadronadas en mayor área con el número 1175 y que en mayor superficie lindan: al Noreste la cumbre de la Cuchilla del Cerro Agudo campo de Julia Antúnez de Maqueira y Manuel L. López al Sudeste línea amojonada con la sucesión de Manuel J Silva: al Suroeste línea amojonada con Adelina Silveira de Martínez y al Noroeste, línea recta amojonada con la fracción de la sucesión Bautista Gamio Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que la venta dispuesta se hará con la base de $ 60 98 por cada hectárea: C) Que al incapaz Manuel Hilario Rodríguez le corresponden 15 hectáreas 9414 centiáreas, 95 decímetros, más o menos y al menor Enneo María Bica Rodríguez 3 hectáreas, 9853 metros 73 decímetros: y D) Que los títulos respectivos se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario por cuatro mil pesos que grava sobre la totalidad del inmueble, el cual en conjunto, se compone de 207 hectáreas, 2394 centiáreas 46 decímetros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1940 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$37.30 Oct.9-10616-v.oct.26.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Pantaleón Natalio Sosa contra GUADALUPE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con el número 401 con las poblaciones y demás mejoras que contienen situados en el pueblo Frayle Muerto sexta sección de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano levantado en Abril de 1928 por el agrimensor Alfonso Duque y que, por estar unidos tienen, en conjunto, una superficie de 1122 metros 95 decímetros, cuyos límites son: 15 metros, 80 centímetros al Norte, sobre el camino nacional: 30 metros 70 decímetros al Nordeste, también sobre el nombrado camino nacional: 18 metros 60 centímetros al Este que, por ser esquina, también son de frente a la calle 25 de Mayo: 45 metros mide la línea del Sur que, por ser esquina también son de frente a la calle Burgos y finalmente, la línea del Oeste mide 27 metros 91 centímetros y es limítrofe con el solar número tres del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho: y B) Que los gastos de escrituración impuesto universitario certificados y honorarios del Escribano autorizante, serán de cuenta del adjudicatario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 7 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.14-10753-v.oct.30.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad' se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Sir L Ibiñet Benoit, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de quinientos dieciocho pesos cada una, de dos fracciones de campo situadas en Costas del Tala de Maciel, décima sección judicial de Florida, padrones números 5456 y 5458, compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta: B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí Octubre 4 de 1940 — Rafael D. Rodríguez Ponavita Juez de Paz.

$25 60 Oct 14-10718-v.oct 31

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Belén González contra ATANASIO CASTRO SILVA. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 30 del corriente de las 15 a las 16 horas en la puerta de este Juzgado calle Florida número 1128, por intermedio del señor Alguacil Ad - hoc designado, se procederá a la venta en almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de veintidós animales yeguarizos de raza criolla Se previene: A) Que los animales referidos han sido tasados en la suma de dieciocho pesos cada uno, al barrer; B) Que el mejor postor consignará el importe total de la venta en el acto de serle aceptada — Paysandú Octubre 11 de 1940 — Pedro A Vidart, Juez de Paz.

$12 00 Oct.17-10887-v.oct.28.

PIO JUSTINO BARRIOS (Hijo)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora en el expediente caratulado "Sucesiones ROMAN JUSTO RODRIGUEZ y MATILDE FLORENTINA MENDEZ DE RODRIGUEZ Venta judicial", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado y por el rematador señor Pío Justino Barrios (hijo) asistido del suscripto Juez y Actuario Ad - hoc Escribano Cipriano Graña (hijo) se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta sección tercera judicial de Rocha, y en el paraje denominado "El Quebracho", empadronada con el número 3345, compuesta de 13 hectáreas 6511 metros con 79 decímetros y que linda: por el Norte, terreno de Juan Pablo Pereyra; por el Este con Manuel Pereyra y Fidel Acosta: por el Sur, campo de Manuel Natividad Pereyra, y por el Oeste, con terreno de Juan Pereyra y de Aída Pereyra de Izaurralde Se previene que el bien ha sido tasado en la suma de $ 2 025.00 y que se rematará con la base de las dos terceras partes de esta tasación, no admitiéndose ofertas que no cubran la mencionada base; que el mejor postor deberá oblar, al ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; que la escrituración será de cuenta del comprador: que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Ricardo Pollo Darraque Juez de Paz.

$30.00 Oct.11-10665-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276, que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre, en Mataojo Grande, de esta sección, lindando: al Norte, Cantalicia Ferreira: Sur, arroyo del Tigre por medio, Eduviges C. de Ibarrola: Este, Florindo Pintos da Silveira, y Oeste, Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155.29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá consignar el diez **por**

ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto). Octubre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-11042-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Octubre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 675, que consta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y que tiene los siguientes límites, ubicada en la cuchilla del Rincón caídas a "Mataojo Grande" lindando: Norte y Sur Manuel Lussich Nin: Este, Mauricio de Freitas Guimaraes, y Oeste, Lucila Castellano. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3 222.83 (tres mil doscientos veintidós pesos con ochenta y tres centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-10482-v.oct.24.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "HERMENEGILDA TRAVIESO DE DURAN. Sucesión", se hace saber al público que el miércoles 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en presencia del suscripto asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Oscar Arena Cornú, a la venta en remate público con la base de $ 700.00, de una fración de campo y sus mejoras, padrón número 3312 que es parte del huerto 128, suburbios al Norte de esta ciudad barrio Industrial, o sea, el solar 17 de la manzana G del plano respectivo, compuesto de 560 metros 1250 centímetros, lindando: al Norte, en 12 metros 50 centímetros, con el solar 11: al Sur, en igual extensión con el camino nacional; al Este en 45 metros 22 centímetros, con el solar 16 y al Oeste, en 44 metros 40 centímetros, con el solar 18. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador lo mismo que la comisión del martillero y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10470-v.oct.24

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en subasta judicial, una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 11.a sección de Lavalleja, compuesta de 76 hectáreas 2757 metros, que linda: al Norte con Saturnina Ulemia Ibarra (hoy Ramón C. Cajarville; al Sur arroyo "Los Molles" y Julián Ibarra; al Este, Amalia María Ibarra de Crosa, y al Oeste arroyo "Los Molles". Padrón 6776. Se hace presente: 1.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Clara Cabrera de Ibarra. Solicita la venta en remate público de un inmueble del incapaz JUAN IBARRA" cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina donde pueden ser examinados por los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Oct.8-10523-v.oct.25.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.776.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, se sacará a la venta por el martillero don Isidro V. Izmendi y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Una solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703, ubicado en esta ciudad, manzana número 97, comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de $ 2.664.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10311-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 663, se va a proceder por el suscripto Juez de Paz, a vender al mejor postor, en almoneda judicial, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente al Este, a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Vicente Acosta; por el Oeste con Eustaquio Mariño, y por el Sur, con Prudencio Salvarrey. Se hace constar: 1.o Que está venta ha sido dispuesta por el Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUFEMIO JACINTO IPUCHE. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 olo de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble, serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$33.00 Oct.7-10493-v.oct.24

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1272 serie "Z", a cargo de SALVADOR MIRO TARRAGO, el próximo 7 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quinientos noventa, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros nueve mil seiscientos once centímetros y que según plano del agrimensor, Juan P. Moner, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1925 se deslinda así: 95 metros 10 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cerro Largo: 46 metros 10 centímetros al Suroeste a la calle Libertad; 46 metros 10 centímetros al Noreste, a la calle 18 de Julio, por formar dos esquinas; y 94 metros 50 centímetros al Sureste, con Antonio P. Soca. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado a $ 2.250.72, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias, internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.18-10975-v.oct.28.

COMERCIALES

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a doña ITALA C. DE EVIA, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 17 según boleto número 1653

$6.85 Oct.8-10539-v.oct.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a don TOMAS CORTESE, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 23 según boleto de venta número 1745

$6.85 Oct.8-10538-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al farmacéutico don JUAN ALDO MAURIN, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Revel" ubicada en la Colonia Valdense, (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse, con los justificativos correspondientes en la citada farmacia dentro de treinta días. — Colonia Valdense Octubre 1.o de 1940. — Augusto Revel, Juan Aldo Maurin.

$5.00 Oct.8-10514-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN, JOSE y ANTONIO CALVELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Delmiro Carrera. — Santiago Carrera. — Urbano Carrera.

$5.00 Oct.7-10497-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO ISIDORO DAMBOREANO el comercio que en los ramos de café, confitería y restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1214 de esta villa de Nueva Helvecia, que gira bajo mi nombre "José Alcaide hijo" y con la denominación de "Cervantes". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón de esta villa. — Nueva Helvecia, Octubre 2 de 1940. — José Alcaide hijo.

$6.00 Oct.8-10547-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Santiago Biraghi, heredero de su hija María Esther Biraghi, ha prometido vender a la señorita ISABEL HOUNIE la farmacia sita en la casa número 1753 de la calle República de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía del escribano Arturo Yglesias D'Angelo, calle Sarandí 369, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Santiago Biraghi.

$5.00 Oct.9-10572-v.oct.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pérez y Picouto teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749 de esta ciudad, desligándose el señor Augusto Picouto y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEONARDO PEREZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Augusto Picouto. — Leonardo Pérez.

$5.00 Oct.11-10649-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistimiento de promesa de compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha desistido de la venta de la casa de comercio que el señor Francisco O. Zeballos tenía establecida en la calle Lavalleja de esta ciudad y que había prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ, según publicaciones de "Diario Oficial" del 21 de Agosto al 9 de Setiembre del corriente año. — Minas, Octubre 3 de 1940. — Francisco O. Zeballos. —Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Oct.11-10690-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LORENZO la parte que me corresponde en la panadería "Conciliación" que tengo establecida con Manuel Cruces en esta ciudad calle Galicia números 2222 al 2226. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Andrés Migues. — Manuel Cruces — José Lorenzo.

$5.00 Oct.11-10679-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores JUAN HERMIDA y MANUEL GRAÑA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Lucero' gira en esta ciudad, avenida General Eugenio Garzón número 1313. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — José Couto

$5.00 Oct.15-1076:-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HECTOR ESPERANZA GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Figurita" gira en esta ciudad, avenida General Flores números 2867 y 2871. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carmen García de García. — Ramón Santos García. — Alfredo García. — Raúl García. — Amelia García de Cirone.

$5.00 Oct.15-10762-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA (PUESTO MODELO) Y LECHERIA

Los señores Rita Pereira de López y Elbio López, como únicos integrantes de la disuelta sociedad legal "Angel López - Rita Pereira", venderá al señor FRANCISCO ESMORIS las existencias del establecimiento comercial en los ramos de carnicería (puesto modelo) y lechería, situado en esta ciudad, con frente al bulevar General Artigas números 2995 y 2999, esquina a la calle Bella Vista. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio del nombrado señor Esmoris, calle Sierra números 1808|10, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Rita Pereira de López. — E. López Pereira. — Francisco Esmoris.

$6.00 Oct.15-10754-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ERNESTO LOWY la panadería, confitería y lechería de mi propiedad, ubicada en la avenida Brasil número 3109. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Saúl Berger. — Ernesto Lowy.

$5.00 Oct.15-10766-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en fecha 26 de Setiembre de 1940, don Domingo Estefanell ha vendido a los señores ROGELIO A. ROVETA y ANDRES S. BIANCO la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo de la firma, ante quien deberán presentarse los que tengan cuentas a cobrar, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1940. — Domingo Estefanell. — Rogelio A. Roveta. — Andrés S. Bianco.

$5.00 Oct.10-10621-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PAZOS y FERNANDO B. PEREZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Herminio y Manuel Fernández — Manuel Pazos. — Fernando B. Pérez.

$5.00 Oct.10-10610-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor JUAN MIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1940 — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.10-10611-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y MIGUEL ANTIGA IZMENDI el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — José Noceti. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi

$5.00 Oct.10-10612-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el pueblo Doctor Soca, avenida Zenón Burgueño esquina Artigas (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Luis Alberto González — Ricardo Esteban Beracochea

$5.00 Oct.10-10613-v.oct.29.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a CAMILO ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Octubre 5 de 1940. — Francisco Ferraro.

$5.00 Oct.9-10576-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN R. AGUILERA las instalaciones de mi casa de comercio que tengo instalada en la casa número 1507 de la avenida General Rondeau en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Américo Spitz.

$5.00 Oct.7-10457-v.oct.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A

AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - redefendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A. y la Intendencia de Montevideo, respectivamente, se cita a los acreedores de la Concentración, con saldo al 31 de Marzo de 1939, que no figuran en la lista que subsigue, a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda, calle Juncal 1276 (bis), a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía, Boch y Fábregas, Empresa Raúl Bonino, Crespi Hermanos, La Carmeta, S. A., Otis Elevator Company Manuel Reyno (hijo) Leopoldo J. Tosi, Gabriel Terra (hijo), Augusto Corallo, Francisco Vilaró, Angel Viscardi, Andrés Séttimo, Banco Italiano del Uruguay, Gerónimo Izetta Pedro Rovere Eduardo Visca Luis Rizzo, Juan Zappettini Miguel Repetto, Ubaldo Seré, Sociedad de Agricultores del Uruguay, Lorenzo Tassano, Pedro Zappettini, Varios, Operación Banco Popular Bello y Reborati, Antonio Montenegro Varios certificados de acciones, Serafín y Alvaro Nistal, Gualberto Rodríguez Larreta, Banco de Administración y Crédito saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino Gabriel Terra (hijo), Angel Viscardi, Andrés Settimo Pedro Rovere, Eduardo Visca, Aurelio Tilve P. Ballefín Espinosa, Luis J. A. Zappettini, Geranio Fábregas, Vicente Salafranca, Américo M. Pollero, Domingo Izetta, Compañía Ferrosmalt. — Montevideo Octubre 7 de 1940.

$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error, con fecha 4 de Setiembre del corriente año se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1564, apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg que es el verdadero. Por tanto, se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro, calle Andes 1206, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1940 — Moisés Goldberg

$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO" con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Antonio González. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.14-10731-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Foch y Yí, citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley, haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 7 de 1940. — Juan R. Di Maggio.

$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a doña MANUELA ARES DE BURGOS mi establecimiento industrial que en el ramo de tambo gira en la calle Felipe Sanguinetti número 2252 de la ciudad de Montevideo. Dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse mis acreedores con sus justificativos en el mencionado domicilio comercial. — Ramón Mato.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he resuelto constituir sociedad con mi hijo señor LORENZO CARLOS RODRIGUEZ para continuar la explotación de la carnicería que tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 2724 la que girará en esta plaza bajo la razón social de Ceferino Rodríguez e Hijo. A los efecto de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Ceferin Rodríguez. — Lorenzo Carlos Rodríguez

$5.00 Oct 18-10992-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que la sociedad "Scheidero Lichtenstein y Compañía" ha prometido al socio WOLF FRITHEJM las partes que a los demás socios corresponde en la expresada sociedad con asiento en la calle Massini número 2903 y cuyo ramo es fabricación de chocolates y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado local. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Wolf Frithejm.

$5.00 Oct 18-10947-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297|99 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Juan B Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Ramón Rama. — Segundo E Pereyra.

$5.00 Oct 19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO
(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín, José y Antonio Calveló queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552 que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía". Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY, la casa de comercio que en el ramo de mercería, se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandleri, calle Soriano 831, todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss. — Alejandro Sompolinsky

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct 21-11063-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11043-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía", en el ramo de carpintería y aserradero calle Jujuy número 2520 ha sido disuelta, y en el futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Caracotche. — Juan Changala (hijo).

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet", que en el ramo de herrería de obra, tenemos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 323).— Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct 21-11039-v nov.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 28 del corriente, a la hora 17 en el local de la calle 25 de Mayo número 423 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal.

3.o) Fijación de dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo Octubre 15 de 1940 — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10866-v.oct.28.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1939|40); 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-1120-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores MARIANO ANORO y BENJAMIN MORANDI, mi establecimiento denominado "Hotel Alción" del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo), dentro del término de la ley. — Luis Andre.

$5.00 Oct.21-11050-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social avenida General San Martín número 2390 el día 23 de Octubre en curso a las 14 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19 inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo Octubre 10 de 1940 — La Secretaría.

$16 20 Oct.14-10779-v.oct.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1533)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a don RAMON DOURADO (hijo) que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio La Floresta con frente al camino Ariel señalado con el número 2 empadronado en mayor área con el número 50944, según boleto de venta número 2048.

$6.85 Oct 8-10537-v oct.25.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
(Sucesión José A. Lapido, avenida 18 de Julio 948, segundo piso)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

José A Rodríguez. — Domicilio, Julio Herrera y Obes 1517. Padrón número 113030. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Uruguayana entre General D Enciso y Santiago de Labandera.

Víctor E Kruse. — Domicilio desconocido. Padrón número 113061. Solar número 15, ubicado con frente a la calle General D Enciso esquina Coraceros.

Inocencio Pérez. — Domicilio: desconocido. Padrón número 113062. Solar número 39, ubicado con frente a la calle General D Enciso esquina Coraceros.

Manuel Vázquez y Daniel Cal. — Domicilios desconocidos. Padrón número 113063. Solar número 47 ubicado con frente a la calle Coraceros esquina General D Enciso.

Patricio Banegas y G D. González. — Domicilio: calle Buenos Aires 357. Padrón número 113104. Solar número 83 ubicado con frente a la calle Santiago de Labandera entre Húsares y Juan M Gutiérrez.

$17.55 Oct.8-10515-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaino y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524, los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1940.

$5 00 Oct.21-11035-v.nov.9.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
(Colonia, 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Colonia 1082 el 24 de Octubre del corriente a la hora 8 y 30 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1940. Mociones varias.

$6.40 Oct.19-11003-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor MIGUEL GARCIA LEMA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José M. y E. Fernández.

$5.00 Oct.18-10981-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPODJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle José Echegaray 2339 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Oraldoni Pera.

$5.00 Oct.18-10982-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los herederos de don Pablo Peluso han prometido vender a don SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO R. PELUSO el establecimiento de comercio del causante ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 699, con el ramo de almacén, despacho de bebidas y compraventa de objetos usados. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Octubre 11 de 1940. — Pablo Peluso. — María E Peluso de Latorraca. — Roque Latorraca. — Juan A. Peluso. — Héctor R. Peluso — Alberto R. Peluso. — Santiago Domingo Peluso.

$5.00 Oct.18-10957-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores B. AMADO R. PORTEIRO y R. ZAS, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos en la calle Justicia 1999 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Porteiro Gesto. — B. Amado — R. Porteiro. — R Zás.

$5.00 Oct 18-10991-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Esteban Silva se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE ALONSO LAGO y don JOSE URGAL, la carnicería "Puesto Municipal" situado en esta ciudad boulevard España número 2573 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Esteban Silva. — Enrique Alonso Lago. — José Urgal.

$5.00 Oct.18-10946-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor LADISLAO FRITZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Francisco Muñoz número 3252, bajo la razón de Alfredo Casper. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alfredo Casper. — Ladislao Fritz.

$5.00 Oct.18-10945-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha ante el escribano señor Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Odórico Conde y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ODORICO CONDE, bajo cuyo solo nombre seguirá girando, quedando separado en absoluto el señor Gregorio E. Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación pudiendo presentarse todo el que tenga algo que reclamar de la sociedad disuelta en el local de la citada fábrica en el término de treinta días. — Rosario, Octubre 11 de 1940. — Gregorio E. Martínez. — Odórico Conde.

$6.00 Oct.18-10985-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio, que en los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio esquina Florida en Paso de los Toros, al señor BELISARIO BONINO. Todos los que se consideren con derecho deben presentar con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Paso de los Toros, Setiembre 8 de 1940. — Arteaga y Gancio.

$5.00 Oct.17-10906-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores ANGEL A. RODRIGUEZ e HIJO la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1151. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Manuel Eira. — Angel A. Rodríguez e Hijo.

$5.00 Oct.17-10877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita RENEE BURGHI, la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta [illegible]os establecida en esta ciudad, calle Charrúa número 1855. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Rodrigo Barón. — Antonio Garrido. — Renée Burghi.

$5.00 Oct.17-10861-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al quienes pueda interesar que la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, venderá al MUNICIPIO DE MONTEVIDEO el Mercado Modelo y renunciará a los derechos a la concesión otorgada oportunamente. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en forma dentro de los treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, (tercer piso). La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RICARDO NYBLOM el comercio en los ramos de provisión, de comestibles y lechería situado en la calle Duvimioso Terra número 1250 esquina a la de Guaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1940. — Emiliano Pereda. — Ricardo Nyblom.

$5.00 Oct.16-10821-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que dentro del término legal se retirará de la firma Muniz y Pandolfi que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, el socio señor Justo Muniz, pasando a integrar la firma el señor Pedro Guerra y quedando constituída la sociedad comercial Pandolfi y Guerra, que quedará a cargo de todo el activo y pasivo de la firma Muniz y Pandolfi. — Artigas, Octubre 8 de 1940. — Justo Muniz. — Adolfo Pandolfi. — Pedro Guerra.

$5.00 Oct.16-10817-v.nov.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradoras que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican, quedando, por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana número 34. Solar número 4. Demetri Meres.

Manzana número 315. Solar número 14. Filemot Delevock.

Los números que se indican corresponden a manzanas situadas en la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Héctor Laborde en Julio de 1929. — Paysandú, Setiembre 28 de 1940. — Adrián Arralde.

$9.75 Oct.15-10808-v.oct.31.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad de Montevideo autorizó el escribano Rafael Howard Fuller el 25 de Setiembre de 1940, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 52 al folio 230 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, la Sociedad Anónima Ernesto Quincke cedió al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA la cuota que a dicha Sociedad Anónima e correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fonseca y Compañía, Limitada", quedando en lo sucesivo totalmente desvinculada la Sociedad Anónima Ernesto Quincke de la sociedad "Fonseca y Compañía, Limitada" y sustituída en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha cuota por el cesionario don Francisco Alejandro Lanza. De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992 y a sus efectos se hace esta publicación.

$10.50 Oct.14-10722-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Homero E. Vicente ha prometido vender a los señores CELESTINO ALONSO Y COMPAÑIA, el comercio que en los ramos de tienda y mercería, tiene establecido en la ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado) y que gira bajo la razón de "Tienda Vicente" tomando los Srs. Celestino Alonso y Compañía, el activo, y el señor Homero E. Vicente el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el referido establecimiento comercial a sus efectos. — Homero E. Vicente. — Celestino Alonso y Compañía

$6.00 Oct.4-10359-v.oct.23.

PAPELERA MERCEDES S. A. "PAMER"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 17 horas, en el local calle Andes número 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales.
2.o) Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, (2.o piso), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Oct.17-10859-v.oct.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA
(Paysandú)
ASAMBLEA GENERAL
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre próximo a la 11 horas en el local de la exposición feria de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.
2.o) Elección de nueve titulares.
3.o) Elección de nueve suplentes.
4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Octubre 18 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.80 Oct.18-10884-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 22 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1940; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 17 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 8 de 1940.

$10.50 Oct.10-10614-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la fábrica de bolsas de papel con sede en la calle Maldonado número 908, la que gira bajo la razón de "STEINER y HORN". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Ladislao Steiner. — Josef Horn.

$5.00 Oct.5-10401-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Añón. — Manuel Suárez.

$5.00 Oct.5-10429-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE y ANTONIO NOYA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Francisco Nova. — José y Antonio Noya.

$5.00 Oct.5-10430-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE VARELA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 2051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Moruja. — José Varela.

$5.00 Oct.5-10431-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor BASILIO GARCIA para continuar la explotación del café y bar situado en la calle Rivera 3302, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — José García. — Basilio García.

$5.00 Oct.5-10432-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores JUAN S. YOUNG y JOSE MARIA MONTERO URIARTE todas las máquinas y existencias de la fábrica de artículos de goma instalada en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguó calle Zabala número 1415 los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, reservándome el activo de la fábrica, constituído por cuentas a cobrar, y cuyo activo percibirá el suscripto. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Gustavo Astolfo Colombo Mollajoli.

$6.00 Oct.5-10412-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la calle Miguelete número 1604 en el ramo de tintorería, retirándose el socio Yem Tam Li y quedando a cargo del activo y pasivo los señores WEI LIANG y COMPAÑIA. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Yen Tam Li — Wei Liang y Compañía.

$5.00 Oct.5-10407-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Conciliación número 4051 a favor del señor ATILIO FANTONI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Justino Porta —Atilio Fantoni.

$5.00 Oct.4-10326-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Orlando Firpo, he vendido a don HECTOR VICTOR TOSO, la casa de comercio de mi propiedad instalada en el ramo de elaboración y venta de cafés, en la calle Chaná números 2285 y 2287. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse a dicho domicilio, dentro del término legal, a los efectos correspondientes. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Pedro Lanata.

$5.00 Oct.4-10383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don DARMI CAETANO mi casa de comercio que en los ramos de expendio de leche envasada, fiambrería y anexos, gira en Montevideo calle Médanos número 1655. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio comercial, exigiendo el pago de los mismos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Luis Fuchs.

$5.00 Oct.4-10380-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Fernández y Araújo, teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar sito en la calle Lorenzo Fernández número 1991 formando esquina a la de Bella Vista de esta ciudad, desligándose el señor José Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor FERNANDO ARAUJO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Fernández. — Fernando Araújo.

$5.00 Oct.4-10363-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HECTOR AGUIAR, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Emilio Romero número 906, esquina a la de Rivera Indarte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Antonio Staino. — Héctor Aguiar.

$5.00 Oct.4-10362-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor DIEGO MOREIRA DA SILVA, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549 esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Longino de Horta.

$5.00 Oct.4-10354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a AURORA STARITA DE AIELLO la farmacia denominada "Franco-Española" situada en esta ciudad calle Nueva Palmira número 1899 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 320 (estudio del doctor Arturo J. Dubra). — H. Pizzorno y Compañía.

$5.00 Oct.4-10346-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Jorge ha proyectado vender a TORCUATO ROBLEDO, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio que tiene establecido en el ramo de tambo en la calle Lima número 1886. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 593 (apartamento 1.)

$5.00 Oct.4-10340-v.oct.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Urán (25 de Mayo 535 segundo piso), hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fierro Hermanos, en la avenida 18 de Julio 1763. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN FIERRO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Juan Fierro. — José Fierro.

$5.00 Oct.3-10283-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL ALVAREZ, la casa de comercio que en el ramo de "Elaboración de productos porcinos" tengo establecida en esta plaza, casa número ciento sesenta y seis de la calle Coronel Bolognesi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Julio Dossi. — Angel Alvarez.

$5.00 Oct.3-10287-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ALFREDO DA SILVA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2252. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — Emilio Misa. — Alfredo da Silva.

$5.00 Oct.3-10315-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor MARTIN GOLDSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1475. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. —Jacobo Sturn — Martín Goldstein.

$5.00 Oct.3-10314-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Arpad Friedmann ha prometido ceder a favor del señor LUIS EDUARDO PICCARDO y éste a adquirir toda la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Compañía Reconstructora de Rulemanes Limitada" con domicilio en la calle Ejido número 1164, por lo que los se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Luis E. Piccardo — Arpad Friedmann.

$5.00 Oct.3-10307-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno calle 25 de Mayo 523 (primer piso) y en los autos sucesorios de don José Ramón Alvarez, se ha convenido disolver de oficio la sociedad "Seijo y Alvarez" sita en Rincón 487 bajo la denominación de "Bar Tabarís" separándose de dicha sociedad la sucesión de la referencia y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don MANUEL SEIJO SEOANE quien adquirirá la parte del socio fallecido ante el escribano Actuario que suscribe. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos ante el Juzgado referido. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano.

$6.00 Oct.3-10303-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MODESTO TRINIDAD la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José P. Freire 199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Manuel Rebello.

$5.00 Oct. 3-10272-v.oct.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Novas y Pérez" en la calle Martín Berinduague número 307 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN NOVAS. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Juan María Pérez Alvarez. —Juan Novas.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.22.

"CARMETA, S. A. I. U."

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1940 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, camino Propios número 2357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1940, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores acionistas que deseen firmar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.10-10604-v.oct.22

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin y botones destinados a la confección de camisas y uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 29 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11118-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 348|349

Expedientes de edificación y deslinde terminados Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha (Decreto 5 de Agosto de 1933)

Padrón — Nombre

14262 — Roque Acerenza.
14564 — Ramona Gaspare.
16554 — Juan B. M. Polonioli.
17604 — Carlos S. Molinari.
21225 — Guillermo Sotelo.
22601|148652 — Juan Pedro Etchégaray.
22030 — Colegio Santo Domingo.
23045 — Fernando Cárdenas.
23511 — Compañía Swift de Montevideo.
23607 — Stasis Rakauskas.
23638 — Juan Antonio Brasesco.
25729 — Francisco Anterelo.
26236 — Celestino Proseptti.
26467 — Manuel Martínez.
26497 — Julio De la Fuente.
26553 — Ubaldo Di Gregorio.
26647 — José Omar.
27036 — Pedro Pedronzo.
27540 — Ferro Hnos.
27575 — Bernardo Guillamon.
28197 — José Raberffel.
29348 — Julio Mauvenzin.
29524 — Domingo Pérez.
29652 — Josefina P. de Nadisch.
33554 — Rafael Gianotti.
33762 — Francisco Molinari.
33802 — Benedito R. Caruso.
33873 — Suc. Antonio A. Courtoisis.
34287 — Amalia S. de Casal.
35040 — Ernesto Rotondaro.
35301 — Agnes Jagliela.
36221 — R. Tealdi.
36560 — Francisco Monteverde.
37004 — Kikkok Bekbekian.
37275 — Vicente Bello.
37434 — Ventura R. Fernández.
39895 — Marcos Hernández.
40336 — Aparicio C. López.
41750 — Rafael San Martín.
43427 — Pedro Aguerregoyen.
46250|51 — Antonio Gianelli.
46574 — Andrés Pastorino.
48314 — Ferrocarril Central del Uruguay.
52597 — Gerónimo Mossi.
52802|160634 — Juan Beduar.
53269. — Lostorto y Cía.
53480 — Tournier y Cía.
55165 — Isabel P. de Papuchi.
55964 — Irene F. de Peluffo.
56048 — Isabelino R. Bermúdez.
56940. — Miguel Acerenza.
57882 — Francisco Gamarra.
58274 — Manuel Souto Fernández.
58976 — Antonio Langone.
58400 — Francisco Silva.
58918 — Jacinto Chiuppe.
59368 — Enrique Borrat Viera.
59843 — José Rodríguez Fraga.
66101 — Luis Ciria.
65858 — Pascual Maquiera.
66621 — Marcos P. Steffano.
66737|11718|19 — Suc. Catalina O. de Starisco.
66822 — Raúl Cambiero Hnos.
66897 — Juan Etchar.
91572 — Mario A. Cherro.
121290 — Banco Popular del Uruguay.
121337 — Banco Popular.
121369 — Juan Colominas.
121406 — Leonidas Amézaga.
121472 — Banco Popular.
121505 — Banco Popular.
121663 — Banco Popular.
124542 — José Dos Santos.
128082 — Sebastián Menéndez.
128616 — Julio P. Pandolfo.
128929 — Manuel Rodríguez.
131218 — Suc Manuel Lamas.
142172 — Dr. Juan Carlos Campisteguy.
146922|165 — Angela Maiorana.
148191 — Arturo Puig.
150818 — Amílcar Arata y otro.
155973 — Santiago Charlone.
157335 — José Cortizas.
157395 — María De Dios.
157495 — Alberto Zibechi.
157496 — Oscar Aquiles Mignoni.
157498 — Héctor Luisi.
158304 — Domingo A. Lucarelli.
158938 — Manuel Reyno (hijo).

Empadronamiento. Octubre de 1940.
(Cuenta corriente) 11058.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO
Importaciones de papel para diario

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto establecer un plazo que vence el día 22 del corriente, para que se denuncie por escrito ante la Secretaría de la Gerencia de este organismo, la cantidad e importe de papel para diario que se encontrara en viaje o en Aduana a la fecha del presente aviso, originario de Canadá. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-11113-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1476
Transportes al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 15 horas para la contratación del transporte de mercaderías durante el año 1941, a las usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rosario, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en ols pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre. Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.22-11117-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35763

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 5757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Hare[illegible], de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



UIPRO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11122-v.nov.8.

ACTA N.o 35766

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CURIT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753

Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo), en representación de la firma Frederick Stearns y Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"NEO - SYNEPHRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765

Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AUSONIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35760

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. M. A. Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35761

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STAFILOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5235

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Noción.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11115-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de construcción de un local destinado a comedor en la escuela número 47, de Pueblo Olimar (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-11116-v.oct.30.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 22 de 1940

4.a Sección

HECTOR GAMARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1012, y NORMA ESTHER LUJAMBIO, 17 soltera, oriental, domiciliada San José 1010.

8.a Sección

AQUILES F. PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1337, y ALBA MONAGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1338.

JOSE OSVALDO MANISE, 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado Melo 2386, y SARA NIETO ARISPE, 27 soltera, oriental, domiciliada Melo 2386.

ANTONIO LOPEZ, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado avenida Italia 3669, y MARIA SAGRARIO MENENDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada avenida Italia 3665.

10.a Sección

OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Faimallá 3319, y MARIA ANGELICA PALESSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3319.

MAXIMILIANO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sanguinetti 2624, y SARA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2624.

VILFREDO RIVERO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado L. Forteza 2680, y BEATRIZ CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2680.

SAMUEL MANIOLFI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2140, y URBANA VIGNART RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2140.

23.a Sección

ANIBAL GUILLERMO DIAZ SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2764, y ELSA JUANA AZCOYTIA BORCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2764 bis.

$2.00 Pln.v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi"; 2.o La de nacimiento de Antonio Roba, porque donce dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi"; 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "Devincenzi"; 4.o La de nacimiento de Nicolasa, podque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi"; 5.o La de nacimiento de Gregorio, porque donde dice "Bartolo Robba" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi"; 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi"; 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.22-11156-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA I. JARA DE DI PAULA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora. De matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara de nacimiento de Carlos Alberto de Jorge Ruben y de Susana Beatriz Di Paula Jara, en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Walter Balleta, Actuario.

$11.60 Oct.22-10796-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.

$7.70 Oct.22-10797-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOLONTE UBOLDI o LUIS JUSTO VOLONTE UBOLDI o LUIS VOLONTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.93 Oct.22-11127-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-11104-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA SIXTA MUÑIZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-11089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELICA o ELICA DORA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.22-11079-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.22-11121-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1940.— Milton Galmés, Actuario.
Oct.22-11091-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.22-11098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO FRANCISCO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.30 Oct.22-11099-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GANDINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11107-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN LOPEZ o DAMIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11105-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.22-11108-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CABRERA DE QUESADA y MIGUEL QUESADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.50 Oct.22-11109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERAZA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11106-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio", (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas... para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos. Y a los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Oct.22-11114-v.nov.26.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5533, 5534, 5536 y 5537, señaladas con los números 7, 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 6 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas, 5967 metros 20 decímetros, cuyos linderos, en conjunto, son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1173 metros al Nordoeste, con la fracción 6; al Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 1312 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923, número 58 serie "30"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

RICARDO VILLAR

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "NOCETTI JUAN. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 319), se hace saber al público que el día viernes ocho de Noviembre, de 15 a 16 horas, en el lugar de su ubicación, "Varadero Neptunia", por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y por precio no inferior a su tasación, las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor Rairbanks Rorse, a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en la suma de $ 600.00 y otra lancha de 7 toneladas, con motor marca "Penta", a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva por nombre de "Yo Tengo Mi Historia", retasada en la suma de $ 500.00. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que las mencionadas embarcaciones se encuentran en exhibición en el "Varadero Neptunia". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$20.00 Oct.22-11096-v.nov.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Jeremías Gregorio Villalba contra JOSE JOAQUIN SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empa-

dronada con el número 1309 y compuesta de veintinueve hectáreas, 5419 metros 5170 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gabriel Salsamendi; al Este, Domingo Cruelles y Gregoria Salsamendi de Cruelles; al Sur, Isidoro Brioso, y al Oeste, Guillermo Witt. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado por todos los que en ello tengan interés; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Maldonado, Octubre 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.80 Oct.22-11097-v.nov.8.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "MARTEGANI JOSE y SEVERINO GONZALEZ. Hurto", se hace saber que el primero del próximo venidero mes de Noviembre, a las catorce horas y en el local remate - feria de la "Liga de Trabajo de Guichón" y por el martillero don Silvio T. Michelini, con la asistencia del suscripto, se rematarán los animales y frutos que a continuación se detallan: Una oveja, señal martillo por abajo en la izquierda y palmeta en la derecha; una oveja de martillo por abajo en ambas orejas; una oveja de dos muescas abajo izquierda y horqueta y muesta abajo derecha; una oveja muesca abajo derecha y martillo caído en la izquierda; dos ovejas dos martillos por abajo; un borrego de palmeta en la derecho y muesca abajo en la izquierda; una oveja orejana y seis corderos orejanos; treinta y tres kilos de lana y tres cueros lanares al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

$16.00 Oct.22-11101-v.nov.1.o.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia República Oriental), bajo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio.

2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes.

3.o) Elección de Síndico y suplente por un año.

4.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple cartapoder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.22-11100-v.oct.31.

S. A. FABRIL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Secretaría.

$18.30 Oct.22-11155-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEL CHILEVSKY, constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968. (U. T. E. 23.957). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman. — Chiel Chilevsky.

$5.00 Oct.22-11090v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMOND y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4301. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Boghos Kamanukian. — César Cándido Raimondo. —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1940 en el local social calle Santa Fe 1164, a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.

2.o) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.

3.o) Distribución de utilidades.

4.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Oct.21-11062-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO y CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón. — Manuel Salgueiro — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella, ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, ("Peluquería Capurro), tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al estudio del doctor J. M. Durán Guari (25 de Mayo 477, escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2382. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Eduardo Raffo. — Arturo Cuore.

$5.00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecido en el paraje "Guaviyú" undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos" quedando el pasivo y los créditos que puedan existir, a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores, que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio. — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago. — Rodolfo P. Gago. — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct.22-11094-v.nov.11.

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que, de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789, de esta ciudad, denominado "Rúa Bar", para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio, la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO" En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de los balanceadores R. Cercido e I. F. López, calle Cerrito 685 (1.er piso, escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 al local social calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.2-11080-v.nov.11.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos de esta Cooperativa se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Treinta y Tres número 580, de la ciudad de Canelones, el día 26 del corriente a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Memoria y balance al 31 de Agosto de 1940.

3.o) Elección de 2 miembros titulares para el Directorio y uno para la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes. (En el sorteo realizado por el Directorio resultaron miembros salientes los señores José Gallo Viña y José María Rodríguez del Directorio y la señora Aurora Porro de la Comisión Fiscal).

4.o) Memorándum del señor Interventor.

5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Canelones, Octubre 18 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Oct.22-11093-v.oct.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Accionistas	$ 2.405.00
Acciones por suscribir	" 80.500.00
Máquinas, accesorios y muebles	" 46.639.41
Materiales varios	" 1.410.15
Caja, Bancos y valores	" 1.747.95
Deudores varios	" 32.342.12
Cuentas de orden	" 2.904.70
Sueldos y otros gastos	" 41.530.98
Ganancias y pérdidas	" 22.605.66
	$ 232.085.97

Pasivo—

Capital autorizado por suscribir	$ 80.500.00
Capital suscripto por integrar	" 2.405.00
Capital integrado	" 67.095.00
Total, o sea: capital autorizado	" 150.000.00
Capital no accionario	" 5.000.00
Acreedores varios	" 38.626.68
Ingresos producidos	" 38.459.29
	$ 232.085.97

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—9533 bis.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2718 AL 2733

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 2 de Setiembre de 1940

4|39936, Salvador L. Mattos, 2, Argentina, Toros puros de pedigrée, Ds, 1 747.
4|39982, Ponce de León y Dutra para J. y J. Vizcaino, 3, Argentina, Toro raza Shorthorn, Ds., 1.764.
4|39973, Angel Ferrando, 3, Argentina, Padrillo, Ds., 295.
4|40011, Wilson y Cía., 3, Argentina, Carneros Lincoln, Ds, 818.
4|40153, Julio Crespi, 3, Argentina, Toro, etc. (Amp. F. 4|38805), Ds., 109
4|40154, Ponce de León y Dutra para E. Perera del Marco, 3, Argentina, Carneros, Ds., 322.
4|40155, Ponce de León y Dutra para Carlos A. Perera, 3, Argentina, Carnero, Ds., 223.
4|40156, Arocena y Martirena, 3, Argentina, Carnero Lincoln, Ds., 403.
4|38815, C. U. T. E., Argentina, Azúcar refinada, U$S, 2.620.
4|36324, Bakirgian y Cía., 3, Brasil, Tejidos de algodón, U$S, 5.000
4|36655, Jerusalmi Hnos., 3, Brasil, Tejidos de algodón, U$S, 3.500.
4|37007, Nicolás Peirano, 3, Argentina, Trigo, U$S, 21.334.
4|36989, Gramón S. A. Grandes Molinos Nac., 3, Argentina, Trigo, U$S, 86.350.
4|37004, Mañé y Cía., 3, Argentina, Trigo, U$s, 24.787.
4|37334, Soc. Molino Nacional Lda., 3 Argentina, Trigo, U$S, 5.677.
4|37357, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Argentina, Trigo, U$S, 19.472
4|37358, Mortalena Hnos., 3, Argentina, Trigo, U$S, 5.022.
4|37353, Suc. Enrique Storace, 3, Argentina, Trigo, U$S, 10.328.
4|37360, Molinos Podestá S. A., 3, Argentina, Trigo, U$S, 23 907.
4|37361, Molinos y Fideerías del Este 3 Argentina, Trigo, U$S, 5.022.
4|37984, Penela Hnos., 3, Argentina, Trigo, U$S, 5.022.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|36290, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 3, Estados Unidos del Brasil, Lingotes de hierro fundido, U$S, 1.460.36
4|36306, Castro y Cía. Lda., 3, Ingenieros, 3, Estados Unidos del Brasil Ferro silicio, U$S, 3.000.

CON CAMBIO LIBRE

4|37665, José J. Chiarino y Cía., 1, Portugal, Anchoas en salmuera, U$S 338.
4|38526, Berch, Baliño y Cía. 1, Portugal, Chalas de maíz, U$S, 99.
4|38217, Camilo Franco, 1, Paraguay, Aceite de ricino, U$S, 615.
4|38687, Mateo Brunet S. A. C., 1, Chile, Orejones, U$S, 125.
4|38751, Ernesto Quincke S. A., 3 Brasil, Caño de goma con espiral, U$S 329.
4|37379 Manuel Gaggero, 2, Brasil, Cocos, U$S, 143.
4|37160, Beisso y Cía., 3, Brasil, Elixir de Nogueira, U$S, 333.
4|37127, Garayalde Hnos., 1, Brasil, Aceite de ricino, U$S, 6.
4|37086, P. Carvalho y Cía., 1, Brasil, Dulces, U$S, 71.
4|36775, Campodónico y Co., 3, Brasil, Cigarros de hoja no habano, U$S, 48.
4|36746, Ratti y Crosta, 1, Brasil Caños de goma, U$S, 386.
4|36514, Eulogio C. Maglio, 3, Brasil, Piez. cubiertos alpaca, etc., U$S, 143
4|37817, General Electric S. A., 3, Brasil, Mat. prim. fab. lámp. eléctricas, U$S 1.235.
4|37158, Beisso y Cía., 3, Brasil, Aceite ricino, U$S, 190.
4|36741, Delfor León, 3, Brasil, Papel de lija, U$S, 114.
4|33840, Taranco y Cía., 3, Argentina, Estacas para semilla, U$S, 185.
4|38817, S. A. Cristalerías del Urug 1, Argentina, Ladrillos refractarios, U$S 234.
4|38818, S. A. Cristalerías del Urug., 1, Argentina, Piez. refractarias pequeñas U$S, 316.
4|39482, S. A Cristalerías del Urug., 1, Argentina, Tierra refractaria, U$S, 52.
4|38025, Eduardo Beathyate, 3, Argentina, Caños de bronce, U$S, 415.
4|38024, Eduardo Beathyate, 3, Argentina, Chapas de bronce. S. F. 4|29121, U$S, 277.
4|37534, Suc. Orestes Bianchetti, 1, Argenteina, Hilo de algodón. C. F. 4|31391, etc., U$S, 31.
4|37428, Pesquera y Cía., 3, Argentina, Ciruelos, U$S, 35.
4|37110, Inst. de Química Industrial, 3, Argentina, Alquitrán vegetal, U$S, 127.
4|39094, Juan V. Sheppard y Cía., 3, Argentina, Tejido de cerda, U$S, 318.
4|38746, Philips del Uruguay S. A., 1, Argentina, Válvulas transmisoras, U$S, 847.
4|37182, Vidiella y Cía. Lda., 1, Argentina, Desincrustantes para calderas, U$S, 82.
4|37170, Hofmeister y Bremer, 3, Argentina, Borato de cal, U$S, 143.
4|37108, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Arandelas, etc., U$S, 6.
4|37105, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Prensa para guía de ascensor, U$S, 161.
4|37104, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Contactos, para ascensores, etc., U$S, 47.
4|37176, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Contactos para ascensores U$S, 46.
4|37174, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Umbrales para puertas, etc., U$S, 860.
4|36282, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Soportes, etc., U$S, 3.
4|38838, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Polea comp. para ascensor, U$S, 19.
4|38860, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Polea comp. para ascensor, U$S, 89.
4|39173, Otis Elevator Company, 3 Argentina, Jueg. de susp. puertas ascensor, U$S, 35.
4|39199, Wilson, Sons y Co Limited, 3, Argentina, Sal marina a granel, U$S, 1.431.
4|39483, Francisco A. Veigas, 1, Argentina, Semillas, U$S, 9.
4|38811, Jaime Belter, 3, Argentina, Viruta de acero, U$S, 75.
4|38910, Curtiembre Ramponi, S. A., 1, Argentina, Pinturas para cueros, U$S, 322.
4|38822, Fáb. Urug. de Cartuchos S. A., 3, Argentina, Tiras de fieltro, U$S, 358.
4|38701, A. López y Cía., 3, Argentina, Vinos Trapiche, U$S, 536.
4|38097, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Argentina, Discos para gramófono, U$S, 57
4|37378, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Argentina, Tierra oxidada, U$S, 483.
4|36840, Aceitera del Uruguay S. A. "Paysandú", 3, Argentina, Gasolina, U$S, 475.
4|37655, Agencia Merck-Walter Nier, 3, Argentina, Ampollas especializadas, etc., U$S, 107.
4|37164, Bianchi y Cía. Lda., 3, Argentina, Hilado, U$S, 150.
4|36950, César Barrios Moreno, 3, Brasil, Portalámparas de metal, etc., U$S, 268.
4|36582, Angel Saia (hijo), 2, Brasil, Cilindros y patas de goma máq. de escribir, U$S, 54.
4|39102, Soriano y Jorge, 1, Brasil, Filtros de barro antimicrobianos, U$S, 89.
4|38941, Deli y Cía., 1, Brasil, Coquitos secos de Pará, U$S, 54.
4|37168, Guatta y Camona, 3, Brasil, Chapas de bronce, etc., U$S, 358.
4|37089, Rafael Gavilán e Hijos, 3, Brasil, Chapas de metal blanco, U$S, 286.
4|36736, Ernesto Dalldorf, 3, Brasil, Cigarros de hoja (no habano), U$S, 143.
4|38696, Francisco López y Cía., 1, Chile, Orejones, U$S, 250.
4|38693, Pesquera y Cía., 1, Chile, Orejones, U$S, 250.
4|38697, Mateo Brunet S. A. C., 1, Chile, Orejones, U$S, 125.
4|38692, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Chile, Orejones, U$S, 250.
4|38691, Taranco y Cía., 1, Chile, Orejones, U$S, 250.
4|38689, Carrau y Cía., 1, Chile, Orejones. Comp. f. 4|33859, U$S, 250.
4|36861, Mateo Brunet S. A. C., 1, Portugal, Aceite de oliva para corte, U$S, 600.
4|39047, Fonseca y Cía., 2, Ecuador, Nueces de corozo, U$S, 440.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.